

GIMNASIO NUEVO MODELIA



MANUAL DE CONVIVENCIA

2021

“CONSTRUIMOS EL CONOCIMIENTO”

TABLA DE CONTENIDO

MARCO CONCEPTUAL	10
MARCO LEGAL REFERENTE JURISPRUDENCIAL	11
TÍTULO I.....	13
HORIZONTE INSTITUCIONAL	13
Capítulo I	13
Identificación del Gimnasio	13
Capítulo II.....	14
El Estudiante Gimnasiano.....	14
Capítulo III.....	15
Símbolos del Gimnasio Nuevo Modelia.....	15
TÍTULO II	17
ADMISIONES Y MATRÍCULAS	17
TÍTULO III.....	21
COMPONENTE ACADÉMICO	21
Capítulo I	21
Modelo Pedagógico.....	21
Capítulo II.....	25
Derechos y Deberes Académicos	25
Capítulo III.....	28
SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil).....	28
Capítulo IV.....	39
Política de atención para ajustes razonables PIAR.....	39
Capítulo V.....	40
Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO).....	40
TÍTULO IV.....	42
COMPONENTE CONVIVENCIAL.....	42
Capítulo I	42
Definición	42
Capítulo II.....	43
Definiciones de ley 1620 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013	43
Capítulo III.....	45
Ruta de Atención para la Convivencia Escolar en el Gimnasio Nuevo Modelia	45
Capítulo IV.....	46
Derechos y Deberes Convivenciales de los Estudiantes.....	46

Capítulo V.....	48
Clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y Debido Proceso.....	48
Capítulo VI.....	60
Causales para la no renovación del contrato de cooperación educativa al siguiente año escolar o el retiro de un estudiante por situaciones de convivencia.....	60
Capítulo VII	61
Procedimiento para resolver los conflictos entre los estudiantes y los distintos miembros de la comunidad educativa	61
Capítulo VIII.....	62
Evaluación de la convivencia.....	62
Capítulo IX.....	65
Cuidado e Higiene Personal	65
Capítulo X.....	66
Uniformes escolares	66
Capítulo XI.....	68
Solicitud de permisos y ausencias.	68
Capítulo XII	69
Asistencia y Puntualidad.....	69
Capítulo XIII.....	70
Sobre teléfonos celulares y otros elementos electrónicos	70
Capítulo XIV	71
Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo.....	71
Capítulo XV	71
Ambiente Escolar	71
Capítulo XVI.....	72
Comportamientos en espacios escolares	72
Capítulo XVII.....	73
Relación entre estudiantes y docentes	73
Capítulo XVIII	73
Proceso de enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad	73
TÍTULO V	81
GOBIERNO ESCOLAR	81
Capítulo I	81
Consejo Directivo.....	81
Capítulo II.....	82

Órganos de Dirección Académica	82
Capítulo III.....	84
Comité Escolar de Convivencia	84
Capítulo IV.....	85
Gobierno Escolar de Estudiantes.....	85
Capítulo V.....	88
Organismos de participación de los Padres Familia	88
TÍTULO VI.....	90
ESTÍMULOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	90
Capítulo I	90
Estímulos	90
TÍTULO VII.....	92
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	92
TÍTULO VIII.....	93
SALIDAS, ENCUENTROS CULTURALES Y PROGRAMAS DE APOYO PEDAGÓGICO	93
Capítulo I	93
Salidas Pedagógicas.....	93
Capítulo II.....	94
De la participación en eventos externos de carácter académico, cultural, deportivo y otros	94
Capítulo III.....	95
Programas y proyectos de apoyo pedagógico	95
Capítulo IV.....	96
Servicio de Apoyo Escolar (SAE).....	96
TÍTULO IX.....	97
COMUNIDAD EDUCATIVA.....	97
Capítulo I	97
Directivos.....	97
Capítulo II.....	99
Docentes	99
Capítulo III.....	101
Personal Administrativo y de Apoyo.....	101
Capítulo IV.....	103
Gerente financiero	103
Capítulo V.....	104
Padres de familia	104

TÍTULO X	107
SERVICIOS	107
Capítulo I	107
Biblioteca escolar	107
Capítulo II	109
Enfermería.....	109
Capítulo III.....	110
Casilleros	110
Capítulo IV.....	111
En el restaurante escolar	111
Capítulo V	111
Transporte Escolar.....	111
TÍTULO XI.....	112
SISTEMA DE TARIFAS	112
COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2021	113
ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA - 2021	117

FAMILIA GIMNASIANA

El Gimnasio Nuevo Modelia, dentro de su proyección Académica y de atención a la Comunidad, promueve una filosofía institucional, proyectada en un enfoque Cognitivo y Axiológico, que busca afianzar los procesos educativos de nuestros educandos a la luz de la legislación vigente, documentada en la presente edición del Manual de Convivencia 2021.

El presente Manual de Convivencia, da importancia significativa a los procedimientos que se deben tener para la resolución de conflictos y la promulgación de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa. Siendo una herramienta que consolida todos los acuerdos y normas establecidas en forma participativa y democrática, a partir de los aportes dados por cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, docentes). En este sentido, es importante apropiarlo como una cultura de vida, llevándolo a la práctica y haciéndolo evidente dentro y fuera de la institución, con el fin de dar cuenta de los valores que el Gimnasio difunde y desarrolla en los estudiantes.

LAS DIRECTIVAS.

ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID - 19

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la enfermedad coronavirus COVID - 19, los padres de familia y estudiantes del Gimnasio Nuevo Modelia aceptan y declaran:

1. Mediante las Directivas Ministeriales No. 11 del 29 de mayo de 2020 y 12 del 2 de junio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció que los Colegios Privados volverán a clases presenciales, bajo el modelo de alternancia; el Gimnasio Nuevo Modelia para el año escolar 2021 volverá bajo este modelo y adoptará todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, COVID - 19, sin embargo, estará sujeto a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y la autorización del Ministerio de educación Nacional y el Ministerio de Salud.

2. Las disposiciones, procesos de alternancia y el modelo de enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad permanecerán en el Gimnasio Nuevo Modelia mientras dure el estado de emergencia sanitaria.

3. El Gimnasio Nuevo Modelia asumirá los costos de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que sean definidos por las autoridades competentes (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, etc.). Por su parte, los padres de familia o acudientes de los estudiantes tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le correspondan al Colegio.

4. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del COVID - 19, los padres de familia y acudientes se comprometen a:

- Que el estudiante cumpla cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en las sedes del colegio y en el transporte escolar, con todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad (protocolos de bioseguridad) dispuestas por el Gimnasio Nuevo Modelia en sus protocolos de bioseguridad y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos.

- Informar al Colegio los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del COVID - 19.

- Aceptar que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa asistido por la virtualidad, cuando no pueda regresar a la sede del Colegio porque su estado de salud representa un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.

5. El incumplimiento por parte del estudiante y de sus padres o acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Colegio para prevenir y mitigar el contagio del COVID - 19, será considerado como una falta grave.

6. Todo lo anterior no implica que no puedan llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o personal del Colegio. Por ello, los padres reconocen y aceptan que el Colegio no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de su comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001

(Noviembre 13 de 2020).

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2021

La Rectora del **GIMNASIO NUEVO MODELIA CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículo 87, establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia, que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que el Decreto 1860 de 1994, Artículo 17, reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia.

Que la Ley 1620 de marzo del 2013 y el Decreto 1965 de 2013 reglamentan el tema de convivencia escolar en lo referente al Manual de Convivencia.

Que, en reunión del Consejo Directivo del 9 de noviembre de 2020, según consta en el acta número 007 fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir de febrero de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como referente de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa durante el año lectivo 2021.

Artículo 2. El presente Manual de Convivencia comenzará a regir a partir del 1 de febrero de 2021.

Artículo 3. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su conocimiento, aceptación y cumplimiento, a través de la página web del Gimnasio Nuevo Modelia.

Artículo 4. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia que no sean consecuentes con el presente Reglamento.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de noviembre de 2020.

LUZ DIANA REYES ALONSO

MARCO CONCEPTUAL

Para el Gimnasio Nuevo Modelia es de vital importancia el desarrollo holístico de sus educandos, por eso adopta las enseñanzas y principios católicos, teniendo a Jesús como ejemplo de vida.

El *MANUAL DE CONVIVENCIA* del Gimnasio se fundamenta en los principios constitucionales garantizando el respeto a la vida, la libertad, la justicia, la dignidad, el conocimiento y la convivencia entre otros. En este sentido, cobra importancia lo consagrado en los lineamientos curriculares propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, donde “se reconoce la institución educativa como un escenario privilegiado, pues allí aprendemos a vivir juntos, a trabajar en equipo, a identificar nuestras particularidades y diferencias en una permanente interacción con otros seres humanos” y La Ley 1620 del 2013, establecida con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, que garantice el respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gimnasio Nuevo Modelia, ha diseñado un Proyecto Educativo que promueve la construcción del conocimiento, a partir de potenciar capacidades, destrezas y habilidades, junto con el desarrollo de la formación axiológica (valores y actitudes), concretándose en individuos comprometidos con su entorno, con un alto sentido ético-social, que sueña y trabaja por un mejor país.

1. **DESARROLLO HOLÍSTICO EN EL GIMNASIO NUEVO MODELIA:** El Gimnasio Nuevo Modelia entiende la formación holística del individuo, como parte fundamental de su misión; es decir, su razón de ser como institución educativa. Es por ello, que crea constantemente escenarios de aprendizaje donde confluyen las diferentes dimensiones y los saberes; se ponen de manifiesto las competencias y habilidades que se desarrollan en cada una de las áreas del conocimiento con el objetivo de formar individuos con alto sentido ético, competentes emocionalmente; seres humanos que cumplen con sus deberes, que respetan, hacen respetar sus derechos, y se preocupan por el bienestar colectivo.
2. **LO FORMATIVO COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO HOLÍSTICO DEL ESTUDIANTE GIMNASIANO:** Como es de esperarse, lo formativo adquiere un papel importante en el desarrollo integral del estudiante Gimnasiano; entendiéndose este como un proceso en el que se ven inmersos los valores, los criterios y las actitudes que hacen del estudiante un ser humano que pone de manifiesto en todo momento su inteligencia emocional, mediante el control y manejo asertivo de sus emociones, practicando el autocuidado y trabajando en pro del equilibrio en procura del bienestar de su entorno inmediato.

La convivencia no solo responde a criterios de formación ética, sino también comprende aspectos de orden espiritual, corporal, estético entre otros, que se rigen por reglas culturalmente aceptadas. Comprendemos que el desarrollo ético de las personas es un proceso intencional por medio del cual se busca lograr que, en conciencia, el ser humano sea capaz de tomar decisiones libres y responsables, que den cuenta de su autonomía; teniendo presente a los demás, sus necesidades y las implicaciones de las decisiones que toma, tanto en el ámbito personal como en el comunitario.

3. ¿QUÉ ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA?

El Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional y contiene los principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de todos los miembros de una comunidad educativa.

- **Es un Manual** porque allí se encuentran estipulados las normas que regulan la vinculación, la permanencia y desvinculación de los estudiantes, los procedimientos, el conducto regular, los criterios de evaluación de los estudiantes en su proceso académico y convivencial, se establecen los estímulos y las acciones reparadoras y formativas que se consideren pertinentes; en síntesis, se recoge la parte operativa del diario vivir escolar.

- **Es de Convivencia** porque estimula y resalta la relación armónica y pacífica entre los miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo la aprehensión de valores.

- **Es Escolar** porque su objetivo principal es educar, y esta herramienta nos permite formar de manera holística al ciudadano del futuro, teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo de cada individuo. Entendemos la escuela como un espacio de socialización donde se ponen en práctica los diferentes saberes; es por ello que se trabaja permanentemente en la formación de hábitos de estudio, rutinas y pautas de comportamiento, manejo adecuado de vocabulario, higiene postural, resolución de conflictos, comportamiento en diferentes espacios, adecuada presentación personal, corresponsabilidad y demás características, reconociendo en dichas pautas su importancia para la creación de ambientes propicios de aprendizaje.

MARCO LEGAL REFERENTE JURISPRUDENCIAL

La Promoción y el derecho a la Educación: La Corte Constitucional mediante diversas sentencias ha establecido ciertos criterios jurisprudenciales respecto a la relación existente entre el derecho a la educación y el proceso educativo:

1. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento persistente (T- 439-10-X-94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al bajo rendimiento o faltas de conducta y/o disciplina (T-X-439-12-X-94).

3. **Sentencia T-569 de 1994** “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante para corregir situaciones que estén por fuera de la constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada de clases, de recreo de salida y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

4. **Sentencia T- 366 de 1997** “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. “No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración de carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna – que en realidad significa cohonestar sus faltas –, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja de una actitud agresiva e irrespetuosa.”

5. **Sentencia T-240** “La Corte Constitucional facultó a los colegios a sancionar hasta con expulsión a los estudiantes que afecten la dignidad de sus compañeros del plantel educativo con el uso indebido de redes sociales.”

Para el alto tribunal, “no se viola el derecho a la educación cuando un colegio sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del Comité de Convivencia Escolar, a un estudiante por la utilización indebida de redes sociales”.

En la decisión, la Sala Quinta de Revisión precisó que el escenario de las redes sociales “expone a quienes lo usan a situaciones que en un principio pudieron no ser presupuestadas” y que estas pueden llegar a implicar afectaciones a la dignidad de las personas “cuando superan el ámbito de lo privado”.

El fallo propone, además, fortalecer la comunicación entre los profesores y los padres de los menores como la clave para prevenir la afectación a la dignidad de los niños, niñas y jóvenes. “Es importante un trabajo colaborativo entre las instituciones y los padres de familia para alertar a los estudiantes acerca de los posibles riesgos que implica el uso inadecuado de las tecnologías de la comunicación y a información”, se lee en la decisión.”

TÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Capítulo I

Identificación del Gimnasio

El Gimnasio Nuevo Modelia es una institución católica de carácter privado, mixta, calendario A, fundada en 1992. Autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal a hombres y mujeres, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada completa y única. Mediante las resoluciones de Aprobación 1494 del 12 de mayo de 2008 y 0107 21 de octubre de 2009.

Es una institución educativa afiliada a CONACED (Confederación Nacional Católica de Educación).

Está ubicado en Bogotá D.C. en la Transversal 73 A No. 24 C-85, Tel. 744 72 95 – 744 72 96 Sede A (Básica Primaria, Básica Secundaria y Media) y en la Calle 23 No. 80 A – 37, Tel. 704 32 01 Sede B (Preescolar), y su dirección electrónica es:

www.gimnasionuevomodelia.edu.co .

- **Misión:** El Gimnasio Nuevo Modelia propende por la formación de personas autónomas y competentes, a partir del desarrollo de habilidades cognitivas y la interiorización de valores, que les permita ser coparticipes en la construcción de una sociedad ética y justa.

- **Visión:** El Gimnasio Nuevo Modelia en el año 2022 será reconocido como líder en la formación de personas con sentido humano y social, con habilidades cognitivas, comunicativas, competentes en el manejo del inglés como lengua extranjera, que consoliden el proyecto de vida a través de su realización profesional para transformar su realidad y la de su entorno.

- **Valores:**

Excelencia: Es la evidencia del compromiso académico y personal de cada uno de nuestros estudiantes, enmarcado en un ambiente de exigencia que fomenta el desarrollo cognitivo y humano del ser, incentivando la formación y consolidación de su proyecto de vida.

Responsabilidad: Es la capacidad que desarrollan los miembros de la Comunidad Gimnasiana al comprometerse en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones académicas, éticas, morales y sociales de manera autónoma y activa.

Respeto: Es uno de los valores fundamentales para propiciar las sanas relaciones de convivencia y hacer posible la comunicación asertiva entre todos los miembros de la comunidad educativa. En el GIMNASIO NUEVO MODELIA el respeto es una práctica vivencial, transversal e intencionada, donde se reconoce y aceptan las cualidades y diferencias del otro, promoviendo la conciencia ambiental y el cuidado del entorno.

Solidaridad: Valor por excelencia que concede a nuestros estudiantes la posibilidad de ayuda y generosidad desinteresada, que contribuye al desarrollo y crecimiento de las comunidades.

● **Objetivos**

Cognitivo: Desarrollar en los estudiantes las habilidades de pensamiento y destrezas propias de cada edad, que les permitan ser competentes de acuerdo con las exigencias de su entorno social y académico.

Humanista: Fortalecer los valores institucionales a partir del conocimiento, y la vivencia en su entorno escolar, familiar y social.

Social: Promover en los estudiantes habilidades sociales, que le permitan interactuar de forma eficaz y armoniosa en una comunidad globalizada, ejerciendo conciencia ambiental y liderazgo positivo.

Capítulo II

El Estudiante Gimnasiano

El estudiante del Gimnasio Nuevo Modelia se caracteriza por:

1. Estar en permanente crecimiento de su capacidad cognitiva, entendida como el desarrollo de habilidades y destrezas que le permiten ser competente en los diferentes campos.
2. Transformar la realidad a partir de un pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
3. Manifestar el conocimiento y aprendizaje del inglés como segunda lengua, la cual se utiliza como medio para conocer otras realidades culturales.
4. Interiorizar y vivenciar los valores institucionales: excelencia, respeto, solidaridad, responsabilidad, adquiriendo un alto sentido ético consigo mismo, con los demás y con su entorno.
5. Poseer conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida.
6. Evidenciar el amor a Dios, así mismo y al otro, siguiendo los principios de la Fe Católica.
7. Comprender, interactuar, y ajustarse a los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.

Capítulo III
Símbolos del Gimnasio Nuevo Modelia

Himno Gimnasio Nuevo Modelia

I

Gimnasianos con fuerza y tesón
Construyamos un país mejor
Con autonomía y mucha decisión
Luchemos todos por la educación

Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad
Y entonemos esta marcha celestial

II

Siempre seguro siendo líder Con valores mi
escudo llevaré Demostrando mi humildad
Luchando por un ideal (bis)

Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad
Y entonemos esta marcha celestial

III

Con esmero confianza y entrega Siempre de
mí daré lo mejor
La semilla que en mi sembraron Se refleja
en mi formación (bis)

Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad
Y entonemos esta marcha celestial

IV

Con orgullo y dignidad Construimos el
conocimiento El escudo y la bandera
Del gimnasio Nuevo Modelia Llevaremos
(Bis).

Coro

Caminemos tomados de la mano
Caminemos enrumbando nuestros pasos
Luchemos por la dignidad

Y entonemos esta marcha celestial (Bis)

Escudo: El escudo Gimnasiano resalta dos aspectos fundamentales:



1. El conocimiento entendido como el desarrollo de habilidades y destrezas que le permiten ser competente en un contexto social.
2. El ser humano como aprendiz y protagonista del proceso de formación holística, que le permite aportar en el crecimiento de una sociedad más ética y justa.

Mascota:



El elefante: Nuestra mascota representa valores importantes en nuestra formación, el elefante es identificado desde su sensibilidad, su espíritu social y sabiduría. En algunas culturas también es asociado con el desarrollo de las artes, la ciencia y el intelecto.

Bandera: Nuestra bandera está compuesta por dos franjas:



1. **El azul:** representa el aceptar la voluntad de Dios como virtud del ser humano, la lealtad, la sabiduría, la inteligencia y la verdad.
2. **El verde:** representa la armonía, la esperanza, el crecimiento y la concentración.

Lema: *Construimos el Conocimiento*

1. **Construimos:** esta acción implica el trabajo colaborativo, donde cada uno de sus integrantes es un ente activo y participativo en la construcción personal y social.

2. Conocimiento: el verdadero conocimiento es el resultado de la interrelación de saberes a partir de la experiencia y la autoconstrucción.

Por tanto, la Construcción y el Conocimiento se unen e interrelacionan al proceso del desarrollo holístico del ser humano.

TÍTULO II

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 1. Condiciones de admisión.

Para ser estudiante del Gimnasio Nuevo Modelia, la familia y el estudiante deben identificarse con la propuesta educativa de la institución, pasar por un proceso de selección en el que se contemplan diversos aspectos tanto de los aspirantes como de la familia.

Artículo 2. Criterios de selección.

- Cupos disponibles por cada grado.
- Concepto pedagógico y de habilidades de la institución anterior.
- Resultados del proceso de observación y evaluación del aspirante y su familia.
- Compromiso académico y/o de apoyo terapéutico externo, adquirido por los padres si, el aspirante requiere nivelación de inglés y/u otras asignaturas.
- Cumplir con las edades mínimas, requeridas según el grado al que aspira el niño, niña o adolescente:

Grado	Rangos de edad
Pre-Jardín	3 – 4 años
Jardín	4 - 5 años
Transición	5 - 6 años
Primero	6 - 7 años

Parágrafo. El Gimnasio se reserva el derecho de admisión.

Artículo 3. Etapas del proceso de admisión.

1. Asistencia a socialización de la propuesta educativa.
2. Adquisición de formularios de admisión, teniendo en cuenta el cronograma establecido en la página web del colegio www.gimnasionuevomodelia.edu.co.
3. Entrega de formularios y documentación:

- Formulario de Inscripción diligenciado.
- Fotografía tamaño 3 x 4, adherida al formulario.
- Formulario de referencia institucional (Este documento debe ser diligenciado por la institución de procedencia y deberá ser entregado en sobre sellado).
- Último informe académico del año que está cursando expedido por el colegio de procedencia. Para los aspirantes a Jardín, Transición y Primero, constancia de los grados cursados.
- Para los aspirantes de Segundo en adelante, certificados de notas originales de los grados cursados y aprobados.
- Para los aspirantes de Transición en adelante, certificados de buena conducta(original).
- Paz y Salvo emitido por el colegio de procedencia.
- Fotocopia legible del registro civil de nacimiento.
- Fotocopia legible de la tarjeta de identidad (para los aspirantes mayores de 7 años).
- Certificación de afiliación vigente a EPS.
- Certificado médico general, audiometría y visual.
- Carné de vacunas (Preescolar – quinto grado).
- Fotocopia del documento de identidad de los padres de familia, acudiente y deudor solidario (diferente a los padres de familia).
- Certificado laboral con fecha de ingreso, salario y tipo de contrato (no superior a 30 días) de cada uno de los padres y deudor solidario. Si es independiente, certificado de ingreso elaborado por un contador público, anexar fotocopia de la tarjeta profesional que lo certifique. En caso de ser pensionado, resolución de pensión o dos últimos desprendibles de pago.

En el caso de estudiantes extranjeros, además de los documentos anteriores deben anexar:

- Certificado de nacimiento del aspirante traducido al español.
- Pasaporte vigente de padres y aspirantes.
- Visa o certificado de permanencia (República de Colombia) de padres y aspirantes.
- Cédula de extranjería (República de Colombia) de padres y aspirantes si es mayor de 7 años.
- Se debe adjuntar la homologación de estudios y su correspondiente convalidación en Colombia.

4. Proceso de evaluación y selección:

- Pruebas de admisión.
- Preescolar: actividad de integración, jornada lúdica.

- Pruebas académicas de primero a octavo.
- Publicación de resultados y asignación de entrevistas en la página web de la institución de la prueba académica.

5. Estudio de la documentación aportada.

6. Entrevista con los padres de familia y aspirantes.

7. Publicación de resultado final del proceso de selección (Lista de admitidos, página web).

8. Pre-matrícula: abono a la matrícula anual de estudiantes admitidos.

9. Entrega de sobres de matrículas a las familias de los aspirantes que hayan cumplido con los criterios de selección.

Artículo 4. Proceso de matrícula. Es un contrato civil de servicios y cooperación educativa, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes.

Cualquiera de las partes puede darlo por terminado, en caso de incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Los padres, el codeudor y/o las personas responsables de los pagos educativos, firmarán los documentos de matrícula y la constancia de conocer y acatar el Manual de Convivencia, Manual de Ambientes Sanos, de la misma manera que los Protocolos de Bioseguridad. Para que el proceso se pueda formalizar debe cumplir con:

1. Legalización de matrículas, entrega por parte de las familias de documentos finales y firma del formato de matrícula.
2. Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben estar a Paz y Salvo por todo concepto con la institución, anexar documentos generados por plataforma de matrícula y la actualización del documento de identidad (niños que han cumplido 7 años y 14 años).
3. Asuman la nivelación de inglés y de las asignaturas en caso de ser necesario y las valoraciones de los profesionales externos que se soliciten. Dicho seguimiento estará a cargo del profesor del área de la asignatura a nivelar o el profesional del SAE en lo referente a las valoraciones de profesionales externos.

Artículo 5. El padre y la madre de familia entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando su hijo adquiere la condición de estudiante.

Artículo 6. Los niños y jóvenes pierden su categoría de estudiante miembro de la institución, (se solicitará la asesoría del Consejo Directivo, previo análisis del caso y una vez se haya seguido el debido proceso), por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando se incumple con los acuerdos del Contrato de Prestación de Servicio Educativo establecidos entre los padres y madres de familia y el Gimnasio.

2. Cuando se retira voluntariamente de la institución. En este caso, la familia debe seguir el procedimiento establecido: estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, radicar carta de retiro dirigida a Rectoría explicando los motivos.
3. Cuando incurra en una de las causas establecidas en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y previo al cumplimiento del debido proceso.
4. Cuando incurra en las causas convivenciales muy graves, contempladas en este Manual; una vez cumplido el debido proceso y solo cuando éste determine una desvinculación institucional.
5. Cuando los padres de familia o acudientes no legalizan la matrícula en la fecha estipulada por el Gimnasio.

Parágrafo. En las circunstancias que se contempla en el numeral dos del presente Artículo, si transcurrido quince días calendario la familia no reporta al Gimnasio la causa de la inasistencia del estudiante, la institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso.

TÍTULO III

COMPONENTE ACADÉMICO

Capítulo I

Modelo Pedagógico

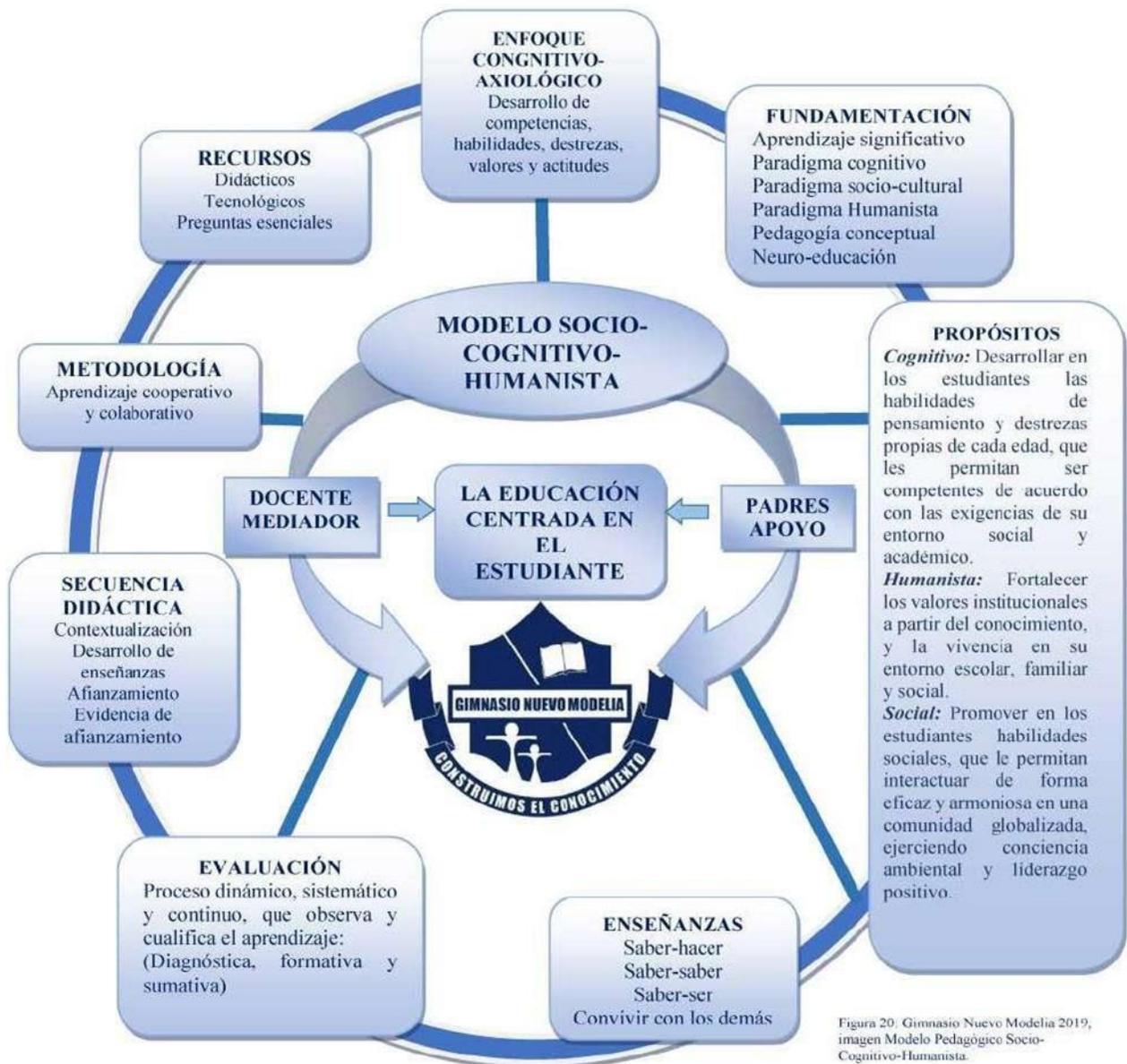


Figura 20. Gimnasio Nuevo Modelia 2019, imagen Modelo Pedagógico Socio-Cognitivo-Humanista.

Preámbulo. Modelo Pedagógico

El Gimnasio Nuevo Modelia brinda una educación de calidad fundamentada en el desarrollo académico y axiológico que permite a nuestros estudiantes fortalecer, a partir de su experiencia, vivencia y contexto, competencias y habilidades en las diferentes dimensiones y/o áreas del conocimiento, teniendo en cuenta su naturaleza biológica, social y cultural.

Por tal razón, la implementación y aplicación del modelo pedagógico Socio-Cognitivo- Humanista busca el desarrollo de la autonomía personal y el pensamiento crítico, con el fin de potenciar la toma de decisiones y el mejoramiento de las condiciones para los procesos de aprender a aprender, que lleve a nuestros estudiantes a la construcción de una sociedad justa, democrática, humana y éticamente viable.

Artículo 7. Dimensiones del desarrollo humano en la educación preescolar

De acuerdo con lo establecido en la Ley general de educación (Ley 115 de 1994, Artículo 16) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.2.2.2.2), el Gimnasio Nuevo Modelia en la Educación Preescolar, establece la evaluación de los procesos y habilidades, a través de las dimensiones de desarrollo: socioafectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, espiritual y ética.

Con el fin de garantizar el desarrollo de los procesos pedagógicos en las niñas y los niños, se dinamiza el fortalecimiento de las dimensiones a partir de la interacción con las áreas del conocimiento, tal como se especifica a continuación:

DIMENSIÓN	ÁREA DEL CONOCIMIENTO
Comunicativa	Inglés – Lectoescritura
Cognitiva	Ciencias -Lógico matemática
Corporal	Expresión corporal – Educación física
Socioafectiva-ética	Sociales – Ética y valores
Artística	Expresión musical – Artes

Artículo 8. Áreas obligatorias y fundamentales de Educación Básica. Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, Artículo 23).

Artículo 9. Áreas fundamentales de la Educación Media. Ley general de educación (Ley 115 de 1994, Artículo 23 y 31): “Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía”.

El Gimnasio Nuevo Modelia en la educación media vocacional confiere el título de bachiller académico, de acuerdo con la modalidad aplicada (académica).

ÁREAS ACADÉMICAS	ASIGNATURAS ACADÉMICAS
Matemáticas	Aritmética Álgebra Trigonometría Cálculo Geometría Estadística Dibujo técnico
Ciencias Naturales	Biología Física Química Metodología de la Investigación
Lengua Castellana	Lengua Castellana
Lengua Extranjera	Inglés
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales Ciencias Políticas y Económicas Profundización (Componente flexible)
Educación Ética y en Valores Humanos	Ética y Valores
Educación Religiosa	Educación Religiosa
Filosofía	Filosofía
Tecnología e Informática	Informática
Expresión Artística	Danzas- Artes
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física
Componente Flexible	Profundización (10 ^a - 11 ^a)

Artículo 10. En concordancia con la Ley General de Educación referente a la Educación Media (Artículo 28), el Gimnasio Nuevo Modelia opta por el énfasis de Educación Media Académica, brindando a los estudiantes la opción de realizar una profundización en un campo específico del conocimiento: Ciencias Naturales y de la Salud, Ciencias Sociales, Matemática y Tecnología; de esa manera acercarlos conceptualmente a la orientación profesional seleccionada en la Educación Superior. Las profundizaciones tendrán el mismo sistema de evaluación que las otras asignaturas del componente obligatorio. La profundización en la cual se inscribió el estudiante será tomada como una sola área dentro de la estructura curricular.

Artículo 11. El Componente flexible. Hace referencia a las modalidades de las profundizaciones, estas tendrán el mismo sistema de evaluación que las otras asignaturas del componente obligatorio. La profundización en la cual se inscribió el estudiante será tomada como una sola área del año académico.

Parágrafo. En el grado noveno (9) los estudiantes cursan la asignatura de Metodología de la Investigación, la cual aporta el sentido, dinámica y estructura de los anteproyectos y proyectos que desarrollarán durante los grados décimo (10) y undécimo (11).

Artículo 12. En el primer bimestre del año, los estudiantes del grado décimo (10) en compañía de los tutores del área, despiertan su interés conceptual y procedimental desde la revisión de escenarios y potenciales problemáticas que facilitan la aplicación de propuestas de profundización, lo cual implica la introducción a las opciones en las áreas respectivas del componente flexible. Al finalizar el bimestre, los estudiantes eligen la profundización que mejor se adecúe a sus intereses y habilidades.

Artículo 13. Una vez seleccionado el campo de profundización, los estudiantes de grado décimo (10) deben conformar grupos de mínimo dos (2) y máximo tres (3) estudiantes, decisión que quedará registrada en el formulario de inscripción a cada campo y contará con las firmas de los estudiantes, acudientes y tutor respectivo. Una vez constituido el equipo de trabajo, los estudiantes durante el segundo, tercero e inicios de cuarto bimestre elaborarán un anteproyecto que permita abordar una problemática del colegio, la localidad o la ciudad, desde la visión propia del campo de profundización y cumpliendo los componentes para la construcción del anteproyecto, fijados por el área y aprobados por el Consejo Académico.

Este anteproyecto será presentado y defendido ante un comité conformado por el tutor de la línea de profundización, el docente de lengua castellana que trabaje en grado 10 y el (la) coordinador(a) académico (a). En caso de la no aprobación del anteproyecto, la coordinación académica, tutor de campo y el grupo de estudiantes, establecerán, un plan de mejoramiento y una nueva sustentación.

Artículo 14. Los estudiantes de grado undécimo, al cursar las profundizaciones, deben ejecutar y desarrollar las actividades y tareas programadas del proyecto teniendo en cuenta un problema propio de la modalidad escogida, y acorde con el anteproyecto presentado y aprobado en el grado décimo (10). Las profundizaciones serán evaluadas según criterios que se socializarán al inicio del año y serán aprobados por bimestre en función del alcance de los propósitos planeados y del avance en la ejecución del cronograma del proyecto. No obstante, la evaluación de los trabajos finales incluirá la revisión y análisis tanto de la sustentación, como del documento escrito y tendrá una valoración categórica de aprobación o reprobación, en función del cumplimiento del objetivo general de cada proyecto.

Parágrafo 1. Un estudiante de grado undécimo podrá llevar a cabo su proyecto de manera individual, en caso de que uno o varios de los miembros de su grupo inicial no hayan aprobado el grado 10 o se hayan retirado de la institución.

Parágrafo 2. Para verificar el proceso de calidad y desarrollo del proyecto en grado undécimo (11) se establecen 2 fechas de revisión, que son evaluados por el comité que sea asignado por la rectoría.

Parágrafo 3. Para el desarrollo de los proyectos, los estudiantes de cada modalidad cuentan con la asesoría de un docente quien orienta y acompaña el proceso durante el horario establecido para la asignatura. Los estudiantes pueden tener además otros asesores, los cuales no son asignados por el colegio. Estas asesorías deben ser extraescolares y no interferir con el horario establecido por la institución.

Parágrafo 4. Los criterios de la presentación del anteproyecto y del documento escrito para los estudiantes de 10° y de los proyectos de 11°, así como las estrategias de sustentación responden de forma directa a los estipulados por la institución y podrán ser consultados en la agenda virtual.

Parágrafo 5. En la biblioteca del colegio debe quedar una copia en magnético de cada uno de los proyectos realizados en el año escolar.

Artículo 15. El Consejo Académico planifica, organiza y aprueba las profundizaciones. Entre sus funciones están las siguientes:

1. Revisar y aprobar la estructura curricular en cada modalidad y velar por su cumplimiento.
2. Mantener el archivo con las inscripciones de los estudiantes a las líneas de profundización, las valoraciones de las asignaturas de cada una de las modalidades y los proyectos elaborados por los estudiantes de grado undécimo.

Artículo 16. Cambio de Modalidad. En el segundo período del grado décimo cada estudiante se inscribe en una profundización, de acuerdo a sus aptitudes e intereses. Se espera que permanezca en esa modalidad hasta que finalice la educación media. Los cambios de modalidad se pueden hacer una sola vez, en grado décimo, finalizando el segundo semestre. Cuando un estudiante desea cambiar de modalidad, debe presentar por escrito la correspondiente solicitud al Consejo Académico, explicando las razones por las cuales solicita el cambio. En caso de ser aprobado, el estudiante debe validar en un plazo de quince (15) días hábiles, lo trabajado en las asignaturas correspondientes a la modalidad a la cual se cambia. Los estudiantes de grado undécimo que deben reiniciar el año no pueden cambiar de modalidad y siguen cursando aquella en la cual se encuentran inscritos, además deben profundizar en el proyecto.

Artículo 17. Examen internacional obligatorio. A partir del año 2007, el Consejo Directivo del Gimnasio, en su sesión del día 28 de noviembre del 2011 aprobó la aplicación de un examen de Certificación Internacional cuya presentación, constituye requisito indispensable para la proclamación de los estudiantes de grado 11; así mismo, en reunión de 2 octubre de 2013 aprobó la aplicación voluntaria y opcional de pruebas de certificación para el grado quinto de básica primaria.

El Gimnasio en su momento decidirá cuál de las pruebas existentes será la exigida, con base en el análisis del proceso y resultados que realizará la Gestión Directiva y el Área de Inglés; esta prueba debe cumplir con los parámetros del Marco Común Europeo. Los costos generados por dicho concepto serán asumidos por los padres de familia y cancelados directamente al Centro Examinador.

Capítulo II

Derechos y Deberes Académicos

Artículo 18. Derechos. Todos los estudiantes tienen derecho a:

1. Participar de los procesos de enseñanza y aprendizaje dentro de un ambiente físico, moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
2. Recibir un proceso educativo de calidad enfocado a lograr su formación holística.

3. Conocer los programas de cada asignatura, criterios de evaluación, pautas de trabajo y cronograma académico que deberán ser explicados por los docentes al inicio de cada periodo escolar.
4. Manifestar y desarrollar aptitudes, habilidades y destrezas en las diversas áreas del conocimiento.
5. Expresar, discutir y examinar doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías libremente, dentro de los parámetros de respeto a la opinión ajena.
6. Recibir informe preliminar a mediados del período, con el objetivo de conocer dificultades, de acuerdo con los resultados de la reunión de Análisis de Casos, para que con los padres de familia se reflexione acerca de la situación y se planteen estrategias tendientes a mejorar el desempeño académico, antes de finalizar el período.
7. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de cinco días (5) hábiles del calendario académico, contados desde la fecha de su presentación. Para aquellas asignaturas que tengan intensidad de una (1) hora semanal, y para la evaluación de refuerzo y superación de propósitos el plazo se ampliará a (8) ocho días calendario académico. El Consejo Académico podrá ampliar o disminuir los plazos en situaciones excepcionales debidamente justificadas.
8. Conocer el estado de su proceso evaluativo de manera oportuna a lo largo de cada uno de los períodos académicos.
9. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres días (3) hábiles, calendario académico, siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido evaluado objetivamente y pedir un segundo evaluador, con autorización de Coordinación Académica quien indicará el procedimiento a seguir.
10. Conocer los informes académicos y de convivencia previos a la fecha de entrega del boletín a padres de familia, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
11. Todos los estudiantes tienen derecho a solicitar explicaciones de lo que no está claro, cuantas veces sea necesario en clase o al docente en particular dentro de las instalaciones del plantel y en horario escolar siempre y cuando haya demostrado actitud de escucha y compromiso en clase.
12. Recibir ayuda de todas las instancias y dependencias con que cuenta la institución para garantizar su desarrollo holístico.
13. Usar los espacios con que cuenta el colegio para su formación.
14. Presentar actividades evaluativas en la fecha y hora asignada por el docente en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles. En caso de ausencia justificada, para efectos de la institución únicamente son avaladas por parte de Coordinaciones y/o Rectoría, certificación médica o nota firmada por padre, madre o acudiente que certifique enfermedad y/o calamidad doméstica

Parágrafo 1. Si la ausencia presentada es mayor a tres (3) días hábiles, coordinación académica dispondrá de un plan de apoyo especial.

Parágrafo 2. Si el estudiante no presenta la excusa justificada en los dos (2) días hábiles calendario académico, siguiente de su reintegro, el padre y/o la madre de familia o el acudiente, debe presentarse personalmente en la Coordinación de Convivencia para justificar la ausencia y determinar el procedimiento a seguir.

15. A participar en las diferentes actividades del Gimnasio siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para cada actividad.
16. Recurrir a un proceso de estudio, cuando el estudiante considere que sus derechos académicos han sido vulnerados, a las siguientes instancias guardando el conducto regular:
 1. Diálogo con el Docente que orienta la asignatura.
 2. Intervención del director de curso.
 3. Intervención del Jefe de Área.
 4. Intervención de Coordinación Académica.
 5. Intervención del Consejo Académico.
 6. Intervención de Vicerrectoría.
 7. Intervención de la Rectoría.
 8. Intervención del Consejo Directivo.

Artículo 19. Deberes.

1. Cumplir con calidad y en el tiempo previsto, con las responsabilidades académicas (según criterios establecidos).
2. Asistir a las actividades programadas por la institución: encuentros con Jesús, PAS, convivencias, salidas pedagógicas, días culturales, día de la familia, inauguración de olimpiadas entre otras, ya que estas hacen parte de la propuesta educativa.
3. Presentar las excusas por inasistencia debidamente justificadas. En caso de enfermedad (2 días o más) deben ser avaladas por un profesional de la salud.
4. Solicitar autorización a la Coordinación Académica para la presentación de las evaluaciones, trabajos y demás actividades dentro de los días siguientes a su regreso por incapacidad o calamidad.
5. Cuando fuese necesario que el estudiante se ausente durante la jornada escolar, se debe solicitar el permiso por medio de la agenda escolar física con firma y número de cédula de los padres o acudiente, sin ello no se permitirá su salida.
6. Llegar puntual al Gimnasio, a clases y actividades programadas por la institución y con los uniformes, materiales, e implementos necesarios.
7. Ser proactivo, crítico reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que se recibe y expresar sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (conducto regular).
8. Aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente del aula.
9. Aprovechar las estrategias de mejoramiento continuo brindadas por la institución en los tiempos estipulados.
10. Corregir y archivar las evaluaciones una vez sean devueltas conservándolas durante el año.
11. Respetar el uso y la autoría de las diversas fuentes de consulta.
12. Ejercer el derecho democrático en la elección del Gobierno Escolar, de forma autónoma y honesta.
13. Consultar las notas parciales cuando estas sean publicadas en la Agenda Virtual, llevando seguimientos autónomos de sus procesos.
14. Respetar el derecho de sus compañeros a una libre participación y expresión.
15. No traer al Gimnasio objetos que distraigan la atención, quiten tiempo a las actividades académicas y/o artefactos que generen violencia, induzcan a ella o material pornográfico.
16. Abstenerse de usar el celular en horas de clase y actividades escolares.

Parágrafo. Ni la institución ni los docentes serán responsables del cuidado o tenencia de los objetos mencionados en los numerales 15 y 16, ya que traer estos elementos distraen la atención de los estudiantes, no permiten el desarrollo normal y adecuado de los procesos académicos y formativos. Solo se podrá traer juegos de mesa o muñecos no bélicos cuando el docente o la institución lo soliciten para actividades pedagógicas o recreativas.

17. Respetar y valorar el tiempo y el ritmo de trabajo de los compañeros y de la clase.
18. Llevar y entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes toda la información que envíe el Gimnasio, por medio de circulares o boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados por los padres, y madres de familia o acudientes, dentro del plazo que se estipule para ello.
19. Utilizar de manera permanente y adecuada la plataforma de Agenda Virtual y Agenda Escolar física, evitando rayarla o deteriorarla con dibujos o calcomanías.
20. Asumir con responsabilidad las nivelaciones con el resto de grupo, cuando se ausente de clase para atender otras actividades.
21. Cuidar el medio ambiente y ser generador con sus compañeros de una elevada conciencia ecológica, apoyando los proyectos que se desarrollen en torno a este tema.

Capítulo III

SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil)

La evaluación es un proceso sistemático, que permite obtener evidencias continuas acerca de los aprendizajes que desarrollan los educandos a lo largo de su vida escolar. Su objetivo, es la mejora continua de los aprendizajes y la enseñanza que se desarrollan en el Gimnasio Nuevo Modelia. Este proceso conlleva valorar y cualificar la calidad y desarrollo de los componentes Cognitivo y Social humanista de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1075 de 2015, Lineamientos, Estándares Curriculares, y Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA).

El Modelo Socio-Cognitivo- Humanista, evalúa todas aquellas capacidades, destrezas y habilidades aplicadas a contextos reales o hipotéticos, articulados con los valores institucionales y actitudes específicas; teniendo siempre presente el propósito de dar a los estudiantes una oportunidad para seguir aprendiendo. Esto exige una pedagogía donde el mediador del conocimiento, reconozca las diferencias individuales, niveles de desarrollo, intereses, capacidades, destrezas, habilidades y actitudes de los estudiantes. Así las cosas, la evaluación debe tomarse a partir de la verificación de los saberes previos de los educandos (evaluación diagnóstica), pasando por el proceso de formación (evaluación formativa) y finiquitando con la evaluación de cierre (sumativa).

La evaluación del estudiante se realiza en el transcurso de los cuatro periodos académicos, en los cuales está dividido el año lectivo; al finalizar cada uno, la institución entrega un boletín a las familias; en el cual, aparecen las áreas y asignaturas que conforman del Plan de Estudios, con sus correspondientes componentes (propósitos, recomendaciones, valoraciones por periodo y acumulativas) acorde con la escala valorativa descrita en el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta los ámbitos Académico y Social Humanista. Para el caso de preescolar, se entrega un informe de carácter descriptivo explicativo sobre el desarrollo de los procesos de las

dimensiones. En él se resaltan las fortalezas en el proceso, se indican los avances y se hacen las sugerencias de apoyo para superar las dificultades presentadas, según el caso.

Al finalizar el año lectivo, en el caso de los grados de 1° a 11°, el Gimnasio Nuevo Modelia entregará a las familias un quinto informe, que incluirá la Evaluación Integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año. Se tendrá en cuenta para esta valoración final, los criterios evaluados desde los ámbitos Académico y Social Humanista de cada periodo, los planes de superación y mejoramiento y todas las estrategias desarrolladas durante el año escolar.

Con el fin de dar un contexto concreto al proceso de evaluación en el Gimnasio Nuevo Modelia, es pertinente definir los siguientes conceptos, los cuales hacen parte de la integración curricular de cada una de las áreas y las asignaturas que las componen:

- **Currículo:** según la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994: “Artículo 76. Concepto de currículo. es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional.”
- **Plan de Estudios:** “Artículo 79. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.”
- **Objetivo:** atiende a la razón de ser del área, la cual recoge los aprendizajes esperados de los estudiantes al finalizar su proceso de formación en la misma. Dentro de cada objetivo se puede visualizar la integración de contenidos, arquitectura del conocimiento, los métodos y estrategias que se aplicarán durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Competencia por periodo:** es una afirmación que permite identificar el conjunto de habilidades generales, valores- actitudes, conocimientos y formas de hacer (métodos) que los estudiantes utilizan para resolver situaciones concretas relacionadas con los objetivos planteados en cada una de las áreas del conocimiento (y las asignaturas que las conforman), aplicándolas en el saber saber, el saber hacer, en el saber ser y convivir con los demás.
- **Propósito:** es el nivel de desempeño que alcanza el estudiante al finalizar el periodo académico, como resultado de la experiencia del proceso enseñanza aprendizaje, da cuenta de las evidencias según el nivel de competencia del periodo. Es un componente de tipo pedagógico, el cual da intencionalidad y direccionalidad a la planificación que se realiza del abordaje de temáticas y, por consiguiente, en el desarrollo y fortalecimiento de habilidades de pensamiento, dándole sentido y finalidad a lo que se pretende alcanzar.
- **Capacidad:** son los procesos cognitivos y afectivos (fines) que se desarrollan por medio de los contenidos y de los métodos de aprendizaje (medios).
- **Habilidad:** es el modo de interacción que tiene cualquier persona con el conocimiento, haciéndolo evidente en la apropiación y aplicación en un contexto específico.
- **Componentes:** son problematizaciones, categorías conceptuales o tópicos sobre los cuales se pregunta (en la evaluación centrada en MBE). Además, son inherentes a una disciplina o área del conocimiento.
- **Contenidos:** son un conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas enfocados en conseguir uno o varios objetivos relacionados con la enseñanza y con completar competencias educativas en una asignatura o área específica

Artículo 20. Fines de la evaluación. En el Gimnasio Nuevo Modelia, según lo determinado por el Decreto 1290 compilado en el 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.3.3.3, se evalúa para:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 21. Niveles de desempeño y Escala valorativa.

NIVEL DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN CUANTITATIVA EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN
<i>SUPERIOR</i>	9.5 – 10.0	Cuando en el estudiante se evidencia un rendimiento destacado en el cumplimiento de los objetivos trazados en cada asignatura, teniendo en cuenta el fortalecimiento y aplicación de las diferentes habilidades de pensamiento, y apropiación de los valores institucionales.
<i>ALTO</i>	8.1 – 9.4	Cuando en el estudiante se evidencia un rendimiento sobresaliente en el cumplimiento de los objetivos trazados en cada asignatura, teniendo en cuenta el fortalecimiento y aplicación de las diferentes habilidades de pensamiento y apropiación de los valores institucionales.
<i>BÁSICO</i>	7.0 – 8.0	Cuando en el estudiante se evidencia un rendimiento mínimo en el cumplimiento de los propósitos trazados en cada asignatura, requiriendo

		implementar estrategias de mejoramiento desde los procesos cognitivos y actitudinales.
<i>BAJO</i>	1.0 – 6.9	Cuando en el estudiante se evidencian aspectos por mejorar y requiere de un mayor esfuerzo para el desarrollo de habilidades y destrezas; al no alcanzar los aprendizajes mínimos, requeridos para el grado, debiendo asumir un cambio de actitud frente a sus responsabilidades y deberes escolares.

Parágrafo 1. Los estudiantes que obtengan un desempeño bajo, no cumplen con las competencias y propósitos dispuestos para cada una de las asignaturas, deberán desarrollar y sustentar actividades complementarias de refuerzo y superación, en las fechas establecidas por el docente y/o en reuniones de análisis de casos (semana de refuerzo y superación).

Parágrafo 2. Los estudiantes que obtengan un desempeño básico, requieren desarrollar y sustentar actividades individuales de profundización, durante cada período académico, por lo que recibirán una serie de estrategias que deberán ejecutar y cumplir de acuerdo con el seguimiento y evaluación del docente.

Artículo 22. Evaluación del ámbito académico.

En el proceso de evaluación académica del Gimnasio Nuevo Modelia, se tienen en cuenta dos componentes:

Cognitivo, con un valor porcentual del 90% y Social Humanista con un valor porcentual del 10%. Toda vez que, a partir de la implementación del Modelo Pedagógico Institucional, se hace necesario valorar los procesos de pensamiento, aptitudes y actitudes, de acuerdo con el desarrollo físico, mental y psicosocial de los estudiantes.

El componente Cognitivo, evalúa el desarrollo de los aprendizajes dispuestos por cada área del conocimiento, fundamentados en las competencias, capacidades y habilidades de pensamiento (saber-saber, saber-hacer); todo lo anterior, a partir de un proceso pedagógico intencional, donde los estudiantes son coparticipes de la aplicación y contextualización del conocimiento (este ámbito tiene un valor porcentual del 90% de cada una de las asignaturas, discriminado en un 70% para la evaluación formativa (evidencias y tareas asociadas para la apropiación) y un 20% correspondiente a la evaluación sumativa, (denominada bimestral en el caso de las asignaturas básicas (Matemáticas, Física, Química, Sociales, Lengua Castellana, Ciencias Naturales, Filosofía e Inglés) que recoge no solo los aprendizajes del período, sino los anteriores). En cuanto a las asignaturas complementarias o de apoyo (Cultura Religiosa, Educación Ética, Educación Física,

Estadística, Geometría, Artes, Danzas, Dibujo Técnico, Tecnología e Informática) distribuyen el 90% del proceso evaluativo conforme con sus necesidades y no siempre ejecutan una prueba bimestral. Esta construcción se desarrolla de manera conjunta con el docente, quien, a partir de su rol de facilitador y mediador del aprendizaje, implementa diferentes estrategias y herramientas didácticas que permiten promover un ambiente propicio para el proceso de enseñanza aprendizaje.

En cuanto al Componente Social Humanista, se evalúan características propias de actitudes y acciones, éticas y/o de convivencia con las que se desenvuelven los estudiantes, según su edad, grado y nivel de desarrollo (saber ser y convivir con los demás) entendiendo que el Gimnasio promueve una formación holística, que integra las diferentes dimensiones del ser.

Artículo 23. Criterios del ámbito académico. En el ámbito académico, se tienen en cuenta los siguientes aspectos pedagógicos:

- **Manejo conceptual:** en este aspecto, se considera relevante el dominio del conjunto de conocimientos, componentes, procedimientos y/o temáticas, concernientes a saberes previos y nuevos a partir de la consulta, la relación, el manejo y el desarrollo de contenidos; en esta etapa el estudiante se convierte en un Espectador Crítico que, relaciona la información previa con aprendizajes nuevos, generando nexos entre ellos.
- **Apropiación:** se refiere al dominio que tiene el estudiante de las capacidades, habilidades y destrezas desarrolladas a lo largo de los procesos dados en cada asignatura, con base sus componentes y contenidos; al mismo tiempo que, se convierte en constructor activo de su propio conocimiento, a partir de la reestructuración de sus esquemas mentales, los cuales ejercita y afianza por medio del aprendizaje experiencial (individual, cooperativo y colaborativo), estrategia con la que además, consolida el respeto a las ideas del otro, el reconocimiento y la validación de sus aportes.
- **Aplicación:** se refiere a la implementación que hace el estudiante de sus conocimientos enmarcados en el aprendizaje significativo; asumiendo el rol de analista operacional, con el fin de emplear métodos que permitan solucionar situaciones hipotéticas o reales, en las que pone en práctica sus saberes (saber, hacer, ser y convivir con los demás) y demuestra el desarrollo autónomo del aprendizaje.

Artículo 24. Tareas escolares. Se entiende por tarea las actividades académicas adicionales que realice el estudiante fuera del aula y que requiera de él una producción, hacen parte del 70% del componente cognitivo en el ámbito académico (todas son evaluables, pero no todas son calificables). Las tareas contribuyen a generar hábitos de estudio, manejo de tiempo, organización de apuntes, aplicación de conceptos y desarrollo de diferentes habilidades de pensamiento, entre otras ventajas. Por tal razón, es un deber de los estudiantes realizar las tareas con calidad siguiendo las pautas dadas por los docentes y haciendo entrega oportuna. Para su formulación se tendrá en cuenta que:

1. La tarea que no vaya a ser evaluada no debe ser asignada, partiendo del hecho de que evaluar no es sinónimo de calificar.
2. Las tareas deben estar articuladas con la planeación de la sesión de clase.
3. La tarea debe tener la posibilidad de ser corregida por el estudiante, en el momento de recibir la retroalimentación.

4. La asignación de la tarea debe tener claridad en cuanto a los criterios para su elaboración, ya que ellos son la base para ser evaluada.
5. La extensión de la tarea debe ser pertinente; de tal manera que, permita al docente revisar su componente con detenimiento y, hacer una retroalimentación.
6. Las tareas deben relacionar la teoría con la práctica, introduciendo al estudiante en su contexto social actual.
7. Las tareas deben ir enfocadas más al análisis, la comprensión e interpretación, que a la simple repetición.
8. Las tareas deben permitir la flexibilidad en la evaluación (la creatividad, singularidad, adaptación) del estudiante a las exigencias institucionales.
9. La tarea debe fomentar el debate en los estudiantes; incentivar la discusión y los puntos de vista diversos; potenciar el planteamiento de hipótesis y solución de problemas; generar cuestionamientos para sí y otros; desestimular la copia.
10. Las tareas no deben asignarse para reemplazar el trabajo dentro del aula, ni como amonestación por mal comportamiento.

Parágrafo 1: En los días de las pruebas bimestrales no se asignará tareas escolares.

Parágrafo 2: La cantidad de tareas asignadas por los docentes, no podrá ser mayor a tres diarias, teniendo en cuenta que se exige profundización, calidad y argumentación de la misma.

Artículo 25. Evaluación bimestral. La Prueba Bimestral, es un instrumento de evaluación que busca dar cuenta del desarrollo de las diferentes capacidades y habilidades trabajadas durante cada periodo, y la aplicación y contextualización de los contenidos curriculares de cada asignatura. Los estudiantes presentan las pruebas escritas o en línea bimestrales en la última semana de cada período, según el horario establecido por la Coordinación Académica. Estas pruebas cumplirán las siguientes características:

- ● Evaluar las competencias, componentes, propósitos, habilidades y aprendizajes propios del bimestre y ser acumulativas a partir del segundo periodo hasta el cuarto.
- ● Ser generadas con base en la estructura del Diseño centrado en las evidencias (DCE), (en caso que el estudiante no la pueda presentar oportunamente, la estructura puede ser modificada o variada por el docente).
- ● Cumplir con el criterio de opción múltiple única respuesta.
- ● Considerar el tiempo estimado que emplea el estudiante para su solución; de la misma forma que, la complejidad de las preguntas según la edad, grados y nivel desarrollo de los estudiantes.
- ● Contemplar instrucciones claras en cuanto a los criterios, recursos y procedimientos que deban desarrollar los educandos y la manera de en qué se deben entregar estos últimos.

Las asignaturas en las cuales los estudiantes presentan las pruebas escritas bimestrales son (dependiendo del grado): Matemáticas, Aritmética, Álgebra, Trigonometría, Cálculo, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Lengua Castellana, inglés, Filosofía, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y Ciencias Económicas. Lectura crítica (lengua castellana y filosofía para grado 9°, 10° y 11°). Según la pertinencia se pueden programar pruebas interdisciplinarias. En las otras asignaturas (Educación física, danzas, ética, geometría, estadística), los estudiantes presentan pruebas no necesariamente escritas, de acuerdo con el objeto de estudio de cada una de ellas, se

deja a potestad del docente la aplicación de ésta y el porcentaje asignado para su valoración, pero no se consideran evaluación bimestral como tal ni tiene el porcentaje asignado a ésta.

Parágrafo 1. El resultado de la prueba bimestral incidirá en el 20% del concepto valorativo del período. Las pruebas serán revisadas por cada docente y devueltas a cada estudiante a más tardar cinco (5) días hábiles después de su aplicación, la valoración aparecerá en el boletín de cada período, a excepción de la última que se aplica previo al cierre académico por lo que no se cuenta con la totalidad de días.

Parágrafo 2. El estudiante que sea sorprendido haciendo fraude, tendrá como valoración (1.0) en la prueba, y en concordancia se aplicará la acción reparadora formativa correspondiente según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 3 (transitorio). La aplicación de las evaluaciones bimestrales y quices se realizarán en dos modalidades: por cuestionario en la plataforma VPS o escrita. La modalidad de presentación de las evaluaciones depende si el estudiante asiste al colegio de manera presencial o virtual.

Artículo 26. Evaluación del ámbito Social Humanista. En el componente social humanista se evalúan y valoran las actitudes y comportamientos necesarios dentro del proceso académico como parte del desarrollo integral del estudiante.

De acuerdo con cada asignatura, el componente social humanista tendrá un porcentaje del 10% de la valoración final en cada asignatura, teniendo en cuenta la evaluación realizada por el docente titular a partir de los propósitos y criterios institucionales. Es importante aclarar que, la valoración de lo que corresponde al ámbito social humanista no se reprueba, por consiguiente, la nota mínima es 7.0.

A partir de ello, y teniendo en cuenta los valores institucionales, se establecen los siguientes propósitos y criterios para ser evaluados en cada uno de los cuatro (4) períodos académicos:

EXCELENCIA: El estudiante se autoexige en el logro de sus propósitos, profundizando en sus conocimientos, aplicando lo aprendido y entregando con calidad las diferentes actividades académicas.

Criterios:

1. Demuestra iniciativa y rigurosidad frente al desarrollo de las diferentes evidencias de afianzamiento (actividades calificables) asignadas.
2. Aplica estrategias de mejoramiento constantes a partir del reconocimiento de sus fortalezas y debilidades en su rendimiento académico.

RESPONSABILIDAD: Propicia un ambiente de compromiso y cumplimiento frente a sus deberes académicos y sociales, conociendo y asumiendo las normas institucionales.

Criterios:

1. Entrega puntualmente tareas y trabajos asignados.
2. Cumple con los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas para la clase.

SOLIDARIDAD: Comprende los comportamientos, realidades, sentimientos, actitudes y valores de las personas que conviven en su entorno.

Criterios:

1. Trabaja en equipo y participa activamente en él.
2. Guía a sus compañeros para superar las dificultades presentadas en las actividades asignadas.

RESPECTO: Promueve relaciones de cordialidad hacia los diferentes miembros de la comunidad educativa, generando espacios de interacción adecuados.

Criterios:

1. Acepta las opiniones de sus compañeros.
2. Respeta el turno conversacional en las actividades planteadas para la asignatura.
3. Permite el normal desarrollo de las actividades académicas.

Artículo 27. Acciones para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes. Al evidenciar dificultades en el proceso evaluativo, la institución contempla las siguientes acciones de mejora:

● **Refuerzo y Superación:** durante cada periodo académico, los docentes realizarán actividades a los estudiantes que presenten desempeños bajos, simultáneamente con las actividades propias del periodo, para lograr subsanar las dificultades que se hayan podido generar durante el proceso académico.

Las actividades de refuerzo y superación permitirán que el estudiante demuestre avances en cada desempeño (de acuerdo con el grado, edad, nivel de desarrollo y ritmos de aprendizaje) y podrá mejorar su nota inicial hasta un máximo de 7,0.

● **Refuerzo y superación Final:** Se entiende como una estrategia pedagógica, diseñada por el profesor bajo directrices institucionales, con el objetivo de realizar y consolidar acciones educativas que acompañen, apoyen y coadyuven a mejorar el aprendizaje integral de aquellos estudiantes que, al cerrar el año lectivo, continúan presentando desempeños bajos (resultado anual) en una (1) o dos (2) asignaturas. Este proceso, se realizará sobre el total de los propósitos planteados periodo a periodo para el grado.

Metodología, se realizará siguiendo las cuatro fases didácticas: contextualización, desarrollo de aprendizajes, afianzamiento y demostración del afianzamiento, en concordancia con el Modelo Pedagógico Socio-Cognitivo- Humanista. Para ello el docente, generará un taller en el que asignará diferentes tareas diarias, acorde con el perfil del grado y el tiempo destinado para ello. El estudiante deberá ir desarrollando los ejercicios propuestos en el aula, bajo la explicación, orientación y retroalimentación del profesor, quien estará presente en todo momento; con miras a recolectar las evidencias de aprendizaje que den cuenta del desempeño que está alcanzando el estudiante en la asignatura. Al finalizar el proceso, el estudiante presentará una prueba por evidencias, que proveerá los resultados de la evaluación sumativa, producto de los componentes y competencias trabajados en el refuerzo realizado.

Los porcentajes que se darán a cada instrumento de evaluación serán: Taller y procesos de desarrollo de aprendizajes y afianzamiento, treinta por ciento (30%) y Evaluación Sumativa por Evidencias con sus respectivos procedimientos, según sea la directriz docente, setenta por ciento (70%); lo anterior con base en una asignación valorativa de máximo de 7.0.

Para considerar que el estudiante ha superado el proceso de refuerzo, deberá obtener valoración de básico (7.0) en la(s) asignatura(s) para poder promoverse; de lo contrario NO SERÁ PROMOVIDO y deberá REINICIAR EL GRADO.

EL RESULTADO DE LAS NIVELACIONES SEA APROBATORIO O NO, se consignará en el registro escolar y se publicará en el quinto boletín, dejando constancia en las actas respectivas. Después de realizado el proceso de Refuerzo y Superación, NINGÚN ESTUDIANTE SE PODRÁ PROMOVER CON ASIGNATURAS PENDIENTES O VALORACIONES DE BAJO.

Parágrafo. El estudiante deberá realizar todos los procesos del taller en presencia del docente y de ninguna manera, podrá entregar un taller ya desarrollado o terminado, que no haya sido realizado bajo esta directriz; para ello, el docente realizará la verificación de la evidencia diaria del estudiante, dejando constancia del avance y etapa en la que quedó el ejercicio propuesto.

Artículo 28. Estrategias de acompañamiento y seguimiento.

● Reuniones de análisis de casos

Los docentes de cada grado realizan a la quinta semana de cada período, reuniones de análisis de casos, en las que se hace una revisión de los procesos Cognitivos y/o Socio Humanistas de los estudiantes; haciendo un mayor énfasis en aquellos que requieren oportunidades de mejora y presentan procesos académicos bajos y básicos, de la misma forma que, los niños y jóvenes que presenten Necesidades Educativas Aprendizaje Especial (NEAE). En el caso del primer grupo, se proponen estrategias de mejoramiento de desempeño, dadas por cada asignatura y para el segundo, se generan o hacen procesos de acompañamiento con base en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) establecido en el Decreto 1421 de 2017, proceso dinamizado y orientado con el apoyo del SAE. De lo anterior, se notifica a los padres de familia y/o acudientes de forma personal o por Agenda Virtual; a través de, la gestión de comunicación que hacen los directores de grupo y/o el titular de la asignatura, según se acuerde.

● Plan de seguimiento a estudiantes con desempeños bajos

En las reuniones de análisis de casos, se estudiará de manera especial el rendimiento académico de los estudiantes que presentan desempeños bajos reiterativamente; posteriormente, se hace una reunión con los padres de familia, con el fin de hacer compromisos conjuntos para aplicar estrategias de apoyo que permitan que el estudiante alcance el éxito escolar. Al terminar el primer semestre académico, los estudiantes que continúen con bajo rendimiento de acuerdo con el acumulado del primer y segundo periodo, deberán firmar Compromiso Académico en aras de colocar mayor esfuerzo e interés en sus procesos de aprendizaje e implementar los planes y sugerencias dadas.

● Tutorías

Son espacios académicos que establece el docente como estrategia de mejoramiento para los estudiantes que presentan dificultad en los procesos propios de cada asignatura. Es potestad de cada docente convocar de acuerdo con las valoraciones obtenidas por los estudiantes en las evidencias de afianzamiento (tareas, talleres, quices y demás que hagan parte de la planeación de cada asignatura).

Es importante aclarar que para acceder a las tutorías se tendrá en cuenta la disposición, el cumplimiento, la responsabilidad y el compromiso del estudiante frente a los deberes, propios de

cada asignatura, además serán programadas en horarios extraclases con la previa autorización de los padres o acudientes.

● Comisiones de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico, según el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, podrá conformar para cada grado una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los docentes del grado, un representante de los padres de familia (elegido por el Consejo de Padres que no sea docente de la Institución, Coordinación de Convivencia, y Coordinación Académica quien la convoca y preside).

En las reuniones que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones de desempeño Bajo en cualquiera de las asignaturas (se tienen en cuenta los ámbitos cognitivo y socio humanistas de los estudiantes) y se harán recomendaciones generales. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades complementarias o la promoción anticipada (esta recomendación se realizará únicamente en el primer periodo académico del año en curso). Igualmente se establecerá si docentes y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

Artículo 29. Criterios de no promoción. Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán y podrán negar la aprobación de un determinado grado en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante ha dejado de asistir injustificadamente a las actividades programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por períodos que, acumulados, resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%).
2. Cuando al finalizar el año el estudiante presente desempeño Bajo en tres (3) o más asignaturas.
3. Cuando el estudiante después de haber asistido a recuperaciones finales de una o máximo dos asignaturas, reincide en alguna o la dos de ellas en desempeño Bajo.

Parágrafo 1. El resultado de las actividades de Recuperación y Superación de noviembre se expresará a través de una observación marginal al boletín y certificados respectivamente. El Gimnasio incluirá en la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción aquellos estudiantes que no hayan aprobado el grado y que sigan sus procesos formativos en la institución, para brindarles las ayudas y estrategias pertinentes a fin de que estos puedan superar las dificultades en el año siguiente.

Parágrafo 2. Ningún estudiante podrá ser promovido al grado siguiente con asignaturas pendientes.

Artículo 30. Criterios institucionales para la proclamación de bachilleres en ceremonia.

1. Haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la institución.
2. Haber realizado y aprobado el proyecto de grado para el área de profundización en la cual se encuentra matriculado.?
3. Haber presentado la prueba de certificación internacional de idioma extranjero (inglés) que la institución a través del Consejo Académico haya determinado. Carecen de validez las certificaciones hechas por una entidad no acreditada para este tipo de pruebas. Copia de

los resultados debe ser entregados a la Secretaría Académica del Gimnasio Nuevo Modelia. Esta prueba debe responder a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional según el Marco Común Europeo. (No especifica qué Nivel de Inglés debe acreditar).

4. Cuando su comportamiento y actitudes estén dentro de los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
5. Encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución.
6. Haber cumplido con las horas estipuladas en el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Parágrafo. El estudiante que no sea proclamado en ceremonia de grado por tener pendiente la aprobación y presentación de su proyecto de profundización, deberá cumplir con dicho requisito para recibir su diploma de graduación.

Artículo 31. Promoción anticipada. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo de los propósitos académicos, y la apropiación de los valores institucionales en el marco de lo dispuesto en el ámbito social humanista de acuerdo con las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el Registro de Valoración Escolar.

Las condiciones para que un estudiante sea analizado por el Consejo Académico como posible candidato para promoción anticipada son las siguientes:

1. El estudiante muestra una superación amplia y suficiente de los objetivos formativos en lo convivencial en el grado en el cual se encuentra matriculado.
2. El estudiante obtiene una valoración de Superior en el 100% de las asignaturas del plan de estudios del grado en el cual está matriculado, al término del primer período.
3. Se ha hecho una solicitud formal por parte de los padres de familia al Consejo Académico.

Parágrafo 1. El estudiante que cumpla con las condiciones descritas, como requisito indispensable para la promoción anticipada, deberá presentar y aprobar una prueba de suficiencia de las asignaturas del plan de estudios del grado que cursa en las cuales haya obtenido desempeño global Bajo del año que reprobó.

Parágrafo 2. Si un estudiante accede a la promoción anticipada, se responsabiliza a los padres de familia y/o acudientes de nivelar al estudiante en los temas del primer periodo del curso al que ingresa.

Parágrafo 3. Se solicitará a Psicología un concepto del estudiante a fin de establecer si el proceso de adaptación en el nuevo grado, dada su diferencia de edad, se daría de manera exitosa. Este concepto se incluirá con los resultados de la prueba de suficiencia y las recomendaciones del Consejo Académico al Consejo Directivo.

Parágrafo 4. Para el undécimo grado no se hará promoción anticipada.

Artículo 32. Causas Académicas para la no renovación de la matrícula a un estudiante

Un educando puede perder su condición como estudiante Gimnasiano, por razones tanto académicas como en su desempeño social humanista, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando reprueba por segunda vez consecutiva el mismo grado.
2. Cuando la familia incumple el compromiso firmado en la matrícula y aquellos compromisos especiales acordados como requisito para el año lectivo se reconsiderará la renovación de contrato para el año siguiente.

Capítulo IV

Política de atención para ajustes razonables PIAR

A través del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional reglamenta en el marco de la educación inclusiva “la atención educativa a la población que presenta barreras para el aprendizaje y con capacidades y talentos excepcionales”. El Gimnasio Nuevo Modelia acoge y da cumplimiento a esta ley a través del plan individual de ajustes razonables (PIAR).

El PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Es un instrumento utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Artículo 33. Admisión de estudiantes que requieren PIAR

El Gimnasio Nuevo Modelia dentro del proceso de admisión identifica las fortalezas, habilidades, características personales, familiares o emocionales, que determinan si el estudiante requiere un acompañamiento de PIAR. Posterior a su ingreso se construye un plan de acción a través de estrategias, ajustes, apoyos, remisiones y socialización con los diferentes miembros de la comunidad educativa, para minimizar las barreras de aprendizaje y permitir la participación de estos estudiantes.

Parágrafo. Si durante el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje diagnosticada por un profesional, para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se recomendará a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares, ya que en el colegio no se desarrolla un currículo alterno, sino que se permite la flexibilidad curricular con ajustes en la metodología y planeación de las clases.

Artículo 34. Recursos y apoyos a estudiantes que requieren PIAR.

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento a estudiantes que requieren proceso de PIAR.

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 del 2017, deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Coordinación de Convivencia, SAE y docentes) y la familia (padre, madre o acudiente del estudiante).
2. El Gimnasio centrará los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con los estudiantes.

3. Se llevará registro físico y digital de los formatos establecidos institucionalmente para dar cumplimiento a la implementación del Decreto 1421 del 2017.
4. El diseño del PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente director de grupo, el Servicio de Apoyo Escolar (SAE), la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el transcurso de los periodos académicos del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados.
5. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa (de índole cognitivo, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para brindar el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico.

Capítulo V

Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO)

Artículo 35. El SSEO, hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 36. Se entiende por SSEO, la práctica con la comunidad que deben realizar los estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario, acorde con los principios y fines Gimnasianos.

Artículo 37. Durante los grados noveno y décimo los estudiantes prestan el SSEO, contemplado en la Ley. Su intensidad mínima es de 80 horas y puede desarrollarse a través de convenios y/o programas de capacitación (proyectos transversales del Gimnasio) que beneficien la formación holística de los estudiantes y su proyección comunitaria.

Artículo 38. La programación del SSEO, se cumple de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas, culturales y/o recreativas.

Artículo 39. Son deberes de los estudiantes que prestan el SSEO:

1. Asistir a la reunión de inducción con el encargado del SSEO, para conocer los lineamientos.
2. Conocer y diligenciar cada uno de los formatos establecidos para el desarrollo del SSEO.
3. Iniciar el SSEO, con la aprobación y una carta de presentación del coordinador del servicio social.
4. Comunicar junto con los padres de familia o acudientes, el lugar o la institución donde realizará su servicio social, indicando claramente: días de prestación del servicio y el horario que debe cumplir según formato.
5. Llevar registro individual del tiempo (horas) de prestación de servicio social en el formato reporte y control de asistencia G.SAE-FOR-003, suministrado por el coordinador del SSEO.
6. Cumplir con la capacitación teórico-práctica exigida por cada centro de prestación del servicio.
7. Cumplir con el horario establecido por la institución donde prestará el SSEO,

8. En caso de ausencia o falta, debe justificar por escrito (excusa) al asesor en la institución donde desarrolla su actividad. Ésta debe llevar el visto bueno del coordinador del servicio social del Gimnasio.
Parágrafo. Solo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración de la institución y del coordinador del SSEO, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.
9. Tramitar por escrito, la solicitud de desvinculación de un programa o centro de prestación de servicios ante el coordinador del servicio social quien es la persona que aprueba o no este tipo de situación y justificando los motivos que obligan a tomar dicha determinación.
10. En caso de ser desvinculado de un centro de prestación del SSEO, con justas causas, tales como: incumplimiento de horarios, faltas contra el reglamento, desacato a la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, entre otras que puedan suscitarse, una vez garantizando el debido proceso y de acuerdo a las circunstancias se podrá o no reconocer el tiempo de servicio social prestado hasta la fecha, sin lugar a ninguna apelación y deberá iniciar el SSEO, en otra institución.
11. Mantener buenos modales, vocabulario y presentación personal. Debe portar el uniforme del Gimnasio o el asignado por el centro de prestación del servicio.
12. Cumplir con el Manual de Convivencia del Gimnasio y reglamento interno del sitio donde se presta el SSEO.

Artículo 40. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la educación media, deberá cumplir con la intensidad horaria establecida en el Proyecto Institucional y presentar la debida documentación que certifique la realización del SSEO.

Artículo 41. Los estudiantes no aprueban el SSEO, por una de las siguientes razones:

- Completar tres fallas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a las personas con quienes tiene relación en función de su labor.
- Presentarse al SSEO, en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentre prestando su SSEO.

Artículo 42. El SSEO, no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, debe reiniciar su SSEO, en un establecimiento elegido por él y aprobado por el Gimnasio, a través de la persona asignada para orientar el programa.

Artículo 43. Atendiendo a la legislación educativa vigente, el Gimnasio exonera de prestar el SSEO, a los estudiantes que representan a Bogotá en certámenes deportivos de alto rendimiento a nivel nacional o internacional. Para que el estudiante se vea beneficiado debe presentar con anticipación al coordinador del SSEO, la certificación de la institución correspondiente.

Parágrafo 1. El SSEO, no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

Parágrafo 2. Es requisito indispensable presentar la certificación del SSEO, al momento de realizar el proceso de matrícula para el grado undécimo.

Parágrafo 3. La prestación del SSEO, es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

TÍTULO IV

COMPONENTE CONVIVENCIAL

Capítulo I

Definición

En el marco que sustenta el modelo pedagógico del Gimnasio Nuevo Modelia, Socio Cognitivo Humanista, el componente convivencial potencia y desarrolla la construcción de personalidades con valores en sus estudiantes, permitiendo que, a través del trabajo colaborativo diario de sus docentes, de las relaciones consigo mismo, con los demás y con su entorno, el estudiante fortalezca actitudes que le permitan enfrentarse ante cualquier ideología, experiencia nueva o estereotipo manipulador de turno de una sociedad post moderna que se encuentra en constante e inestable cambio, y se encamine a generar y fortalecer procesos de autonomía, de responsabilidad y de respeto.

En este sentido, el aprender a convivir es uno de los propósitos fundamentales en el proceso formativo axiológico de los estudiantes del Gimnasio Nuevo Modelia, por ello formar o construir la convivencia significa vivenciar aprendizajes básicos de forma que los estudiantes fortalezcan sus mecanismos de participación y cooperación dentro de las dinámicas diarias institucionales.

Los principios básicos sobre los que se centran los procesos formativos son:

1. La autorregulación: entendida como la actuación individual, autocontrol o capacidad en virtud de la cual, cada miembro de la comunidad educativa responde a los compromisos adquiridos sin esperar el direccionamiento. Es la capacidad para analizar el entorno y responder en consecuencia gobernando los comportamientos y las actuaciones individuales y ajustándolas a los tiempos y espacios de cada actividad escolar.
2. La corresponsabilidad: entendida como la preocupación por el bienestar no solamente individual sino colectivo, asumiendo que toda acción particular trasciende en la comunidad educativa contribuyendo a su bienestar o afectando el alcance de las metas comunes trazadas.
3. El respeto por la norma y la autoridad: es el reconocimiento de la existencia de unas normas básicas que regulan el comportamiento de los individuos como única posibilidad de asegurar la convivencia en la comunidad educativa, así como la aceptación de la autoridad establecida que garantice el cumplimiento de las normas por parte de todos.

Así mismo para desarrollar estos principios dentro del proceso de formación de la convivencia es necesario que el estudiante Gimnasiano vivencie aprendizajes básicos como:

1. Aprender a reconocer y aceptar al otro: es necesario aprender a aceptar al otro, a respetar sus opiniones, a estar en desacuerdo, a ser fuertes en el argumento con respeto por el otro, quien, por ser diferente, puede ser mi complemento o quizás mi opositor, pero nunca mi

enemigo. Reconocer y aceptar al otro, para entender que no estamos solos, que hay otras personas alrededor y que los demás existen en su singularidad. Para ello se hace énfasis en el comportamiento en los diferentes lugares, en las relaciones interpersonales, la cortesía, los buenos modales y el manejo en la resolución de los conflictos.

2. Aprender a comunicarse: toda comunicación busca transmitir información, pensamientos, ideas, sentimientos, creencias, opiniones o datos, de una persona a otra; el aprender a comunicarse es también expresarse de forma adecuada y con respeto tanto oral, como gestual y audiovisual, llegar al otro con el mensaje que se quiere.
3. Aprender a cuidarse y cuidar el entorno: la convivencia supone aprender a cuidar tanto el bienestar físico y psicológico de sí mismo como el de los demás; corresponde a la manera en que el estudiante se apropia y da uso a los materiales y espacios comunes, el manejo de los tiempos y la presentación personal.

Capítulo II

Definiciones de ley 1620 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013

Artículo 44. Para la comprensión de las diferentes situaciones que pueden presentarse dentro de la convivencia en la comunidad escolar y para efectos de la clasificación de las faltas es importante definir algunos conceptos y procedimientos, por ello, el Gimnasio Nuevo Modelia acoge las definiciones, principios y responsabilidades emanados en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 expresadas a continuación:

1. Competencias ciudadanas: es una de las competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en entorno a la construcción de su propio proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

3. Agresión verbal: es toda acción que realice cualquier persona donde con palabras busque degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y comentarios con la intención de dañar la imagen del otro.

4. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, rasguños, mordiscos, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

5. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

6. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

7. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a cualquier persona a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

8. Acoso escolar o matoneo (bullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

9. Ciberacoso escolar (ciberbullying): de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

10. Conflicto: situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

11. Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

12. Deberes: es aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo a su conciencia, las normas y leyes establecidas por el estado, la familia, las instituciones, con el fin de favorecer una sana convivencia.

13. Debido proceso: es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, permitiéndole a la persona la oportunidad de ser oído y hacer valer sus derechos y deberes.

14. Derechos: es la facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor, sin perjudicar o afectar los intereses de las instituciones.

15. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

16. Valor: son características morales positivas que toda persona posee.

17. Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

18. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión, o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Capítulo III

Ruta de Atención para la Convivencia Escolar en el Gimnasio Nuevo Modelia

Artículo 45. Para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos el Gimnasio Nuevo Modelia acoge los protocolos de atención integral de acuerdo con los lineamientos emanados en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

En el Gimnasio Nuevo Modelia se adelantan medidas y acciones pedagógicas que contribuyen a la promoción prevención, atención y seguimiento, teniendo en cuenta la ruta de atención integral de la siguiente manera:

Promoción: el Gimnasio Nuevo Modelia por medio de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia con mecanismos de promoción como:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Dinamización de la revisión, ajuste y actualización permanente del Manual de Convivencia e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa y conforme a las políticas vigentes.
- Diseño de proyectos en las áreas de valores, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas.
- Difusión de la información relacionada a través de medios institucionales como circulares, correo interno y publicaciones en la página Web.

Prevención:

- Actualización de diagnósticos e información que permitan identificar los factores de riesgo más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- Implementación de los proyectos de prevención de sustancias psicoactivas, educación para la sexualidad y valores Gimnasianos.
- Desarrollo de campañas preventivas con todos los miembros de la comunidad educativa fomentando el buen trato, la buena convivencia, el cuidado del entorno y la resolución pacífica de conflictos.
- Espacios de formación para la comunidad educativa en las áreas de convivencia escolar y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, como conferencias, talleres, foros, mesas de conciliación, entre otros.
- Asesoramiento psicológico y servicios de orientación personal a través del Servicio de Apoyo Escolar; proporcionando herramientas, apoyo y supervisión para desarrollar una sana convivencia, por medio de actividades de orientación individual y familiar.
- Dinamización de la escuela de padres con temas importantes y determinantes en la formación de los estudiantes.
- Diseño e implementación de estrategias dentro del aula para el manejo de conflictos y cumplimiento de acuerdos de clase.

Atención:

- Aplicación de los protocolos para el manejo de situaciones que atentan contra la convivencia escolar según sean de tipo I, tipo II o tipo III.
- Verificación del cumplimiento de los protocolos según sea el caso.
- Observación, análisis y tipificación de las situaciones conforme a los artículos 39 y 40 del decreto 1965 de 2013.

Capítulo IV

Derechos y Deberes Convivenciales de los Estudiantes

Artículo 46. Derechos de los estudiantes. Son los principios, reglamentaciones y normas que regulan la conducta del estudiante gimnasiano para vivir en comunidad, buscando siempre el bien común, la seguridad y la justicia, de forma que se garantice la obtención de los propósitos formativos institucionales. Como integrante del Gimnasio Nuevo Modelia, el estudiante tiene derecho a:

1. Recibir la misma protección, trato respetuoso y de diálogo por parte de las directivas, docentes, empleados y compañeros del Gimnasio, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, género, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión u opinión.
2. Los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, la cual se complementa a partir de la interacción con el otro, inmersos en la comunidad educativa como medio social, bajo las normas, principios y valores compartidos por ésta, en concordancia con el Artículo 16 de la Constitución Política de Colombia.

3. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y a seguir el conducto regular cuando se trate de revisar y analizar sus actuaciones.
4. Participar en la actualización y reestructuración del Manual de Convivencia cuando le sea solicitado.
5. Informar a los docentes, directivos y/o respectivas instancias de toda acción o sospecha de intimidación, violencia escolar o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Recibir una educación basada en los valores morales, sociales, democráticos, éticos y de sana convivencia.
7. Denunciar los atropellos, injusticias y violaciones de los derechos consagrados en el presente Manual de Convivencia y Manual de Ambientes Sanos, por parte de cualquier directivo, docente, empleado, sin que por ello se tomen acciones en su contra; para esto se debe seguir el conducto regular descrito en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 47. Deberes de los estudiantes. Son las responsabilidades del estudiante establecidas para su cumplimiento mediante normas, reglamentaciones, valores y principios. La obligación que se tiene frente al otro como compañero y al Gimnasio Nuevo Modelia como institución para vivir en comunidad esperando del mismo conductas, actitudes y acciones que contribuyan a la sana convivencia y al clima escolar, por esta razón los estudiantes, en lo sucesivo, siempre en acato y armonía con la sentencia de la Corte Constitucional, que ha sido reiterativa en señalar, a lo largo de la jurisprudencia “ que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97), deben cumplir con los siguientes deberes y obligaciones.

1. Conocer, interiorizar y cumplir el presente Manual de Convivencia y hacer entrega de la hoja de aceptación del mismo al momento de la matrícula.
2. Respetar los principios y valores que inspiran la educación del Gimnasio Nuevo Modelia.
3. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar un léxico apropiado en los diferentes ambientes en que se desenvuelva.
4. Escuchar con respeto las observaciones de las directivas, docentes y compañeros evitando actitudes que generen división, rivalidad, intimidación e irrespeto.
5. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares, apodos, juegos bruscos y peleas que afecten la sana convivencia.
6. Evitar usar expresiones de burla, peyorativas o que hagan referencia a limitaciones físicas o cognitivas de algún miembro de la Comunidad Educativa.
7. Abstenerse de organizar rifas, juegos de azar o ventas dentro del Gimnasio, sin previa autorización de la Rectoría.
8. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
9. Dar un uso adecuado a las redes sociales y aparatos tecnológicos, evitando conversaciones y mensajes que atenten contra el buen nombre, reputación y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Abstenerse de traer, vender, distribuir y/o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o sustancias psicoactivas.
11. Propiciar unas buenas relaciones entre el Gimnasio y la familia.

12. Llevar y entregar oportunamente a los padres y/o madres de familia o acudientes toda la información que envíe el Gimnasio, por medio de circulares o boletines y regresar los desprendibles debidamente firmados por los padres, y madres de familia o acudientes, dentro del plazo que se estipule para ello.
13. Portar dignamente y en forma adecuada los uniformes del Gimnasio (acorde a lo estipulado en el presente manual).
14. Respetar y cuidar las instalaciones, hacer uso adecuado del baño, patio, escenario deportivo, cultural, materiales y demás recursos que el Gimnasio le ofrece para su bienestar.
15. Entregar a la Coordinación de Convivencia cualquier objeto que encuentre y que no le pertenezca, para que el verdadero dueño pueda reclamarlo.
16. Actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias y reparaciones de sus actos frente a una falta cometida.
17. Abstenerse de realizar negocios de cualquier tipo, tanto con sus compañeros como con el personal vinculado con la institución.

Capítulo V

Clasificación de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y Debido Proceso

Faltas: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa; puede ser: leve, grave, o muy grave y trae como consecuencia la aplicación de estrategias como acciones reparadoras - formativas y/o sanciones.

En el contexto escolar del Gimnasio Nuevo Modelia las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son: el incumplimiento de normas, la comunicación no asertiva y conflictos manejados inadecuadamente. En especial: juegos bruscos, apodos, manejo de vocabulario y responsabilidad en el cuidado de objetos personales; en el contexto familiar la ausencia de normas y límites, la falta de acompañamiento y control en el uso de internet, redes sociales, juegos de video y televisión.

Artículo 48. Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas. Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la falta.
- Efecto o daño a otra persona o a la institución.

Artículo 49. Debido proceso. En toda acción disciplinaria que afecte al estudiante, para la solución, discernimiento, decisión sobre correctivos, acciones reparadoras y formativas y/o sanciones se sigue el debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una acción

reparadora, formativa y/o sanción) con el objetivo de garantizar el derecho a la defensa, a presentar pruebas y a controvertir las que alleguen en su contra, a agotar los recursos del proceso y a no ser sancionados dos veces por la misma falta. Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. La inasistencia injustificada de padres a las citaciones institucionales no interrumpirá el procedimiento establecido para la imposición de acciones y/o estrategias reparadoras, formativas a que haya lugar, de acuerdo con la falta cometida por el estudiante, sin que posteriormente puedan los padres alegar violación al debido proceso y el derecho a la defensa.

Parágrafo 2. El cumplimiento del conducto regular para la solución de conflictos académicos y/o convivenciales está sujeto al registro de los hechos y firma de cada una de las partes implicadas, una instancia mayor no procederá sin constancia de la anterior, pero en circunstancias extremas el conducto regular procederá a instancias superiores.

Parágrafo 3. En el caso específico de situaciones académicas, frente a una decisión tomada por una instancia competente y dependiente de la Coordinación Académica, como son: Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, el estudiante y sus padres o acudiente podrán interponer el recurso de reposición en un término de tres (3) días hábiles después de notificada la decisión.

Parágrafo 4. De acuerdo con la Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, el Gimnasio Nuevo Modelia cuenta con un Comité Escolar de Convivencia presidido por la Rectoría, el cual garantizará el debido proceso al momento de un estudio de caso.

Parágrafo 5. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o cercano de los periodos institucionales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos se iniciarán o continuarán al reanudarse las actividades escolares.

Parágrafo 6. Para dar cumplimiento al principio constitucional del “debido proceso”, se aseguran al estudiante las oportunidades de defensa ante las instancias competentes. Las acciones reparadoras formativas se aplicarán conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo 50. Acciones reparadoras y formativas. El Gimnasio entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial. Además de la sanción el estudiante deberá realizar una acción reparadora – formativa por el daño causado. Entendemos la acción reparadora como aquella actividad que permite compensar el incumplimiento de una norma de modo que genere un aprendizaje en el estudiante y trabajar en la responsabilidad de “hacerse cargo” ante el error cometido; podrán ser aplicadas una o varias acciones reparadoras y formativas en un mismo evento.

Artículo 51. Situaciones tipo I (faltas leves). Son aquellas que ocurren por falta de previsión o anticipación de las posibles consecuencias por parte de los estudiantes, impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, dificultan el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son consideradas las siguientes:

1. Llegadas tarde al Gimnasio, a clases y a otras actividades sin causa justificada.
2. Interrumpir u obstaculizar el desarrollo de actividades dentro del aula o actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos cambiarse de puesto, uso de elementos electrónicos o cualquier otra situación que afecte el normal desarrollo de los actos institucionales o actividades de aula.
3. No portar el uniforme completo y adecuadamente según el horario establecido.
4. Uso de prendas que no correspondan al uniforme (gorras, cobijas, ruanas, entre otros) sin autorización.
5. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
6. Utilizar en sus conversaciones vocabulario soez.
7. No devolver desprendibles de pensión o circulares a tiempo.
8. No portar permanentemente la agenda, no diligenciarla, rayarla o darle un uso inadecuado.
9. No reportar las excusas a tiempo cuando falte al Gimnasio o llegue tarde.
10. Realizar ventas sin autorización.
11. Uso inadecuado de dispositivos electrónicos de comunicación y entretenimiento en momentos de actividades comunitarias y clases.
12. Consumir alimentos y/o bebidas durante las horas de clase, en actividades institucionales (Izadas de bandera, formaciones, presentaciones, charlas, conferencias, entre otras) y/o en lugares no dispuestos para tal fin, sin autorización.
13. Consumir chicle dentro de la institución.
14. Faltar al cuidado en la higiene personal, útiles escolares y enseres del Gimnasio.
15. Obviar el debido proceso o conducto regular en la solución de conflictos.
16. Falta de responsabilidad con sus objetos personales.
17. Realizar actos contra la naturaleza y el medio ambiente.
18. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en la práctica de juegos violentos.
19. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
20. Permanecer en la institución después de la jornada académica sin la autorización de Coordinaciones.
21. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
22. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
23. Tener comportamientos inadecuados en la ruta: comer, gritar, jugar, ponerse de pie, no colocarse el cinturón, causar daños, bajarse en el paradero no autorizado, irrespetar al conductor o a la monitora de ruta.

Artículo 52. Debido proceso para las situaciones tipo I (faltas leves). Las faltas leves cometidas por los estudiantes en el Gimnasio Nuevo Modelia, serán tratadas directamente por el docente de la asignatura y director de curso (en su orden):

1. El docente conocedor de la falta debe hablar con el o los estudiantes implicados, escuchándolos, con el fin de aclarar los detalles de la situación, establecer compromisos, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación y a juicio propio registrar lo sucedido en el diario de clase u observador del estudiante. El estudiante debe leer, firmar y presentar los descargos si fuera pertinente. En el caso de que sea un docente el conocedor y quien aplica el debido proceso, debe informar al director de curso los procesos desarrollados.

2. Ante un tercer registro en diario de clase el docente de la asignatura y/o el director de curso registrará en el observador la situación presentada de forma detallada, reunirá al o a los estudiantes involucrados para mediar de manera pedagógica en la situación presentada y para que expongan sus puntos de vista realizando sus respectivos descargos y consideraciones, citará a los padres de familia para informar de la situación, se firmará en el observador del estudiante y solicitará el cambio de actitud y comportamiento para el fortalecimiento de la convivencia y el clima escolar; así mismo se definirán las acciones reparadoras, preventivas, formadoras y las sanciones según sea el caso.

3. El docente y/o director de curso realizará el seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos a fin de verificar si la solución fue efectiva, la continuidad de las dificultades del estudiante producirá acudir a los protocolos de faltas graves o tipo II.

Parágrafo 1. En caso de que personal de instancias no académicas del Gimnasio observe la falta, deberá informar a Coordinación de Convivencia para adelantar el debido proceso.

Parágrafo 2. Este tipo de faltas deberá ser resuelto en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de haber sido cometida la falta.

Parágrafo 3. El estudiante puede pedir la revisión del caso a Coordinación de Convivencia, cuando sienta que las sanciones aplicadas no corresponden a lo estipulado en el Manual de Convivencia o son injustas.

Parágrafo 4. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos bajo la orientación y asesoría de un docente, siempre que no represente perjuicios para los mediadores o los estudiantes involucrados en la situación.

Artículo 53. Acciones reparadoras y formativas para las situaciones tipo I (faltas leves).

1. Amonestación verbal sobre la situación presentada por parte del profesor estableciendo estrategias de solución y dejando constancia de ellos en el diario de clase.

2. Registro en el observador y citación a padres de familia por parte del profesor, para acordar estrategias de solución inmediatas y establecer estrategias y compromisos.

3. Elaboración de trabajos, reflexiones, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación (estas estrategias deben registrarse en el observador del estudiante).

4. Firma de un compromiso tipo 1 de acuerdo con el tipo de falta por parte del estudiante y sus padres de familia, para ser cumplido durante el resto del año escolar después de cometida la falta.

5. Reflexión en familia sobre la falta cometida dejando por escrito conclusiones y estrategias acordadas, para entregar al director de grupo o presentar a los compañeros.

6. Reflexiones o talleres en tiempo extra clase para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.

7. Retención de los implementos que no corresponden al trabajo escolar y afecten el buen comportamiento y desempeño escolar de los estudiantes. Estos artículos serán devueltos a la familia.
8. Aseo de lugares o reparación de los objetos que tengan que ver con su falta.
9. Reposición del material dañado.
10. Presentación de excusas y resarcimiento de los efectos de su conducta con la persona afectada.
11. Compromiso de un trabajo extraescolar de tipo social o cultural, y seguimiento valorativo de la actividad.

Parágrafo. En caso que no se evidencie el cumplimiento de la acción reparadora se considerará falta grave y el estudiante podría no alcanzar la valoración de convivencia respectiva del periodo.

Artículo 54. Situaciones tipo II (faltas graves). Son aquellas cuyo comportamiento compromete las normas básicas de Convivencia, afectan el normal desarrollo del proceso académico y pedagógico, y agreden significativamente la dignidad, el buen nombre, la integridad física o moral de sus compañeros, docentes, la institución o a cualquier integrante de la comunidad educativa, entre estas se encuentran las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas situaciones tipo II o faltas graves, entre otras:

1. Reincidir en faltas leves tipo I, iguales o diferentes.
2. Agresión verbal (apodos, vocabulario soez, entre otros), gestual, o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Incumplimiento de una acción reparadora formativa aplicada por una falta leve.
4. Utilizar la ruta del Gimnasio sin autorización, no devolverse en la ruta del colegio cuando previamente ha sido inscrito en ella y sin autorización de los padres de familia.
5. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.
6. Atentar contra la moral, las buenas costumbres, el buen nombre, la dignidad y la honra de sus compañeros y de otros miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del Gimnasio.
7. Utilizar el nombre del Gimnasio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
8. Portar el uniforme del Gimnasio en actividades ajenas a la institución que afecten el buen nombre de la misma.
9. Incitar, pactar, planear, promover, participar o realizar riñas dentro y fuera del Gimnasio.
10. Incumplir con los compromisos convivenciales adquiridos durante su proceso escolar.
11. Incumplir con una presentación o actividad donde se ha comprometido participar en eventos internos o externos, sin que exista una causa justificada.
12. Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.

13. La participación irrespetuosa en actos culturales, religiosos, académicos, cívicos y deportivos.
14. Abrir un casillero, escritorio o maleta que no le pertenezca.
15. El uso inadecuado de los computadores del Gimnasio, modificar o alterar la configuración de los mismos.
1. 16.El fraude comprobado hacerlo o facilitarlo, en las tareas, evaluaciones y trabajos, suplantación en las tareas, evaluaciones y trabajos.
16. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de esta.
17. Destruir o causar daños a la planta física y/o recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
18. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas o representaciones institucionales deteriorando el buen nombre del Gimnasio Nuevo Modelia.
19. Ausencia al Gimnasio, a actividades académicas de apoyo, tutorías, salidas pedagógicas u otros actos institucionales sin autorización justificada de sus padres.
20. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto propias de la intimidad y vida privada dentro de la institución.
21. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del Gimnasio Nuevo Modelia.
22. El incumplimiento de los compromisos académicos y/o convivenciales establecidos previamente por el estudiante y sus padres de familia.

Artículo 55. Debido proceso para las situaciones tipo II (faltas graves).

1. En situaciones en las que se presenten daños al cuerpo o a la salud, primero se debe garantizar la atención inmediata de los involucrados mediante remisión a enfermería o a las entidades competentes. De esta acción se debe dejar registro en Enfermería y/o Psicología.
2. Si se requieren medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se debe dejar constancia en el observador.
3. Si es necesario se deben adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se debe dejar constancia en el observador.
4. El docente conecedor de una falta grave, siguiendo el debido proceso, debe hablar con el o los estudiantes implicados, escuchándolos, con el fin de aclarar los detalles de la situación, establecer compromisos, el restablecimiento de los derechos, la reconciliación y registrar lo sucedido en el observador del estudiante; el estudiante debe leer, realizar sus descargos y firmar. Posteriormente, una vez aclarada la falta, el docente debe informar a la Coordinación de Convivencia con quien se establecerán las acciones reparadoras – formativas.
5. El docente citará a padres de familia para informar de la situación, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad y confidencialidad. Actuación de la cual se debe dejar registro en el observador, e informará al director de grupo los procesos desarrollados.
6. Ante la ocurrencia de una falta grave la Coordinación de Convivencia previo análisis del debido proceso y según lo amerite, determinará la remisión del caso al Comité Escolar de

Convivencia quien realizará análisis y revisión de caso, la definición mediante acta de las acciones reparadoras - formativas y el seguimiento al mismo para verificar si la solución fue efectiva.

7. Si el caso lo amerita, el presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de esta actuación se debe dejar registro en el observador.
8. Los casos que así lo ameriten serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

Parágrafo 1. Cuando la falta es observada por persona distinta al profesorado, se debe informar a la Coordinación de Convivencia, quien se encargará de asignar a un docente o al director de curso para cursar el debido proceso en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

Parágrafo 2. El estudiante que presente una falta grave, firmará compromiso convivencial tipo 2 y obtendrá bajo en la valoración convivencial correspondiente al período académico.

Parágrafo 3. El concepto de fraude, implica copiar tareas, presentación de textos escritos que sean copias textuales de otros autores (libros, internet) fotos y otros sin citar la fuente; se considera fraude en una evaluación: copiar respuestas de un compañero(a) en el momento de la evaluación, tomar fotos de las evaluaciones y/o enviar información referente a la misma a través de medios electrónicos o físicos. En el caso de la copia de tareas la sanción la asumirá el estudiante que presta la tarea y quien la copia. Para tal efecto se asignará la mínima valoración de la escala institucional (1.0), en la actividad implicada en el fraude y se determinará la correspondiente acción reparadora – formativa.

Parágrafo 4. El Gimnasio Nuevo Modelia como comunidad educativa favorece los ambientes escolares en los que predominen el respeto y el apoyo mutuo, con acciones encaminadas a alcanzar una tolerancia cero, frente al maltrato, el matoneo, el fomento de una cultura de reporte de incidentes y el empoderamiento de testigos, se dan respuestas adecuadas en las que se contemplen consecuencias y acciones reparadoras frente a los casos reportados, acogiendo los protocolos establecidos en la Ley 1620 y el Manual de Ambientes Sanos frente a cualquier situación de maltrato y matoneo.

Artículo 56. Acciones reparadoras y formativas para situaciones tipo II (faltas graves).

1. Presentarse al Gimnasio en jornada extraescolar – en las tardes, o los sábados- para realizar trabajos, reflexiones, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, estas estrategias deben ser establecidas y orientadas por el docente conector de la falta, registrarse en el observador del estudiante y dejar la constancia de su realización.
2. Firma de un compromiso tipo 2 de acuerdo con el tipo de falta, para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante, sus padres y por la Coordinación de Convivencia.
3. Proceso reflexivo del estudiante del Gimnasio por 1 día en casa, tiempo en el cual deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a

espacio y horario establecido junto con la familia. Esto no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada.

4. Si la falta atenta contra el bienestar del grupo, de acuerdo a la misma, se podrá limitar la participación del estudiante en las actividades institucionales.
5. Retirarle la ayuda económica del Gimnasio, en el caso de contar con ella.
6. Reparación o pago de los daños causados a la institución, equipos, y la realización de un taller donde se trabaje la falta cometida.
7. No proclamación en ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo.
8. Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se consideren y a juicio del profesional de psico-orientación, presentando informes periódicos.

Artículo 57. Situaciones tipo III (faltas muy graves). Aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos, la integridad física, psicológica, moral y formación sexual de los miembros de la Institución. Corresponden también a este tipo de faltas las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual, y que sean punibles y legalmente judicializables de acuerdo a lo establecido en la ley penal colombiana vigente. Son entre otras las siguientes:

1. Reincidencia en faltas graves (tipo II).
2. No cumplir con la acción reparadora- formativa impuesta por una falta grave.
3. Portar, comercializar, consumir o incitar el consumo de cigarrillo, alcohol u otras sustancias psicoactivas; asistir al colegio o actividades externas del mismo bajo los efectos de estas sustancias.
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas al interior del Gimnasio Nuevo Modelia o fuera del mismo en actividades en que representen la institución.
5. La intimidación escolar, matoneo o bullying reiterado (bajo cualquier modalidad).
6. Alterar o falsificar planillas, evaluaciones, registro de asistencia, certificados, excusas, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
7. Vender, portar, guardar, utilizar y/o traficar con armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
8. El hurto o inducir a otra persona a que lo haga.
9. Formar o hacer parte de barras, pandillas o bandas con fines inmorales o delictivos, que directamente o través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas dentro o fuera de la institución.
10. Elaborar páginas de internet o usar cualquier sitio de la red o medio de comunicación para publicar mensajes, que atenten contra la vida y dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa u otras personas.
11. Realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en redes sociales, y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas.
12. Negarse a firmar los compromisos académicos y de convivencia.
13. Todo comportamiento que vaya en detrimento de los principios morales de la institución y/o que atenten contra el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
14. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.

15. Traer, distribuir, comercializar y/o usar material pornográfico.
16. Enviar fotografías o videos provocadores o de índole sexual de sí mismo o de otras personas, a través de las TIC, o incitar y/o persuadir a otra persona para que los envíe.
17. Salir del Gimnasio sin autorización.
18. Incurrir en conductas tipificadas como delitos por la legislación colombiana.
19. El estudiante que cometa una falta muy grave así no registre precedentes, y teniendo en cuenta la naturaleza de la falta, podrá ser remitido a la Rectoría quien podrá o no solicitar la asesoría del Consejo Directivo, para decidir la sanción correspondiente.

Parágrafo 1. Aquellas faltas que no estén contempladas en este Manual de Convivencia serán evaluadas por la autoridad competente.

Parágrafo 2. Toda agresión física con armas; el porte de armas y el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas o psicotrópicas será reportado inmediatamente a la policía. (Artículo 138 a 142 del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Parágrafo 3. En caso de que se cometa alguna falta que atente contra la integridad física, psicológica y la salud sexual y reproductiva de los estudiantes, se solicitará la intervención del Comité Escolar de Convivencia y demás instancias, para garantizar el debido proceso y el seguimiento de la ruta de atención al afectado y al agresor.

Parágrafo 5. El estudiante que reincida en el fraude, cursará el debido proceso, y podrá ser excluido de la Institución.

Artículo 58. Debido proceso para situaciones tipo III (faltas muy graves).

1. En situaciones en las que se presenten daños al cuerpo o a la salud, primero se debe garantizar la atención inmediata de los involucrados mediante remisión a enfermería o a las entidades competentes, de esta acción se debe dejar registro en enfermería y/o psicología.
2. Las faltas muy graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirme la falta y la Coordinación de Convivencia revise el proceso.
3. La Coordinación de Convivencia confirma la falta, revisa las circunstancias atenuantes y agravantes, y cita inmediatamente a los padres de familia para notificar la falta cometida y generar espacios para que el estudiante exponga y precise lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad y confidencialidad. Actuación de la cual se debe dejar constancia en el observador.
4. Si la situación lo amerita, el presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en el observador.
5. Se convoca al Comité Escolar de Convivencia para informar los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente; se analiza la situación y se sugiere la acción reparadora- formativa y/o sanción a aplicar. Actuación de la cual se debe dejar constancia en acta de comité.
6. La Coordinación de Convivencia realizará citación al padre de familia y estudiante para la notificación de las acciones reparadoras y/o sanciones a seguir. Pese a que alguna situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de

Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el observador.

7. El Comité Escolar de Convivencia podrá remitir el caso a la Rectoría, cuando lo estime pertinente, con los documentos que evidencien el debido proceso y las recomendaciones para cada caso. Actuación de la cual se dejará constancia en acta de comité.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.
9. Si se considera que la sanción es exclusión del Gimnasio y por lo tanto cancelación del contrato de servicio educativo, se podrá o no citar al Consejo Directivo para la revisión del caso y recomendaciones a Rectoría.
10. En el caso en que la decisión tomada sea la cancelación de la matrícula, se debe convocar a los padres de familia y/o acudiente a una reunión presidida por Rectoría o su delegado, quien entregará la respectiva resolución rectoral.
11. Los casos que así lo ameriten serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes activando el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
12. Contra las decisiones tomadas por faltas muy graves los padres pueden presentar recurso de apelación ante la Rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se inicia el proceso o se haya comunicado a la familia y/o acudiente.

Parágrafo 1. Las faltas muy graves deberán ser resueltas en los 12 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Parágrafo 2. El estudiante sin excepción que presente cortes y/o mutilaciones, episodios paranoides, estados depresivos, intentos de suicidio y otras acciones graves para su integridad y la de la comunidad educativa, siempre que se le compruebe mediante el debido proceso su participación en dichas conductas y que induzca o haya promovido en otros estudiantes de la institución, la participación en dichas conductas, será remitido(a) de manera “inmediata” al Consejo Directivo, para regular la prevalencia de sus derechos frente a su grave falta y estudiar su permanencia en la institución. Además, cuando el estudiante sea menor de 14 años, establecido y comprobado el hecho, sus padres serán denunciados ante las autoridades competentes para que respondan como garantes de las acciones de sus hijos e hijas, ante las instancias jurídico - legalmente por sus acciones y por su presumible abandono, descuido, omisión y trato negligente. Artículo 18 y Artículo 20 numeral 1 de la ley de infancia y adolescencia 1098. Cuando el estudiante sea mayor de 14 años responderá él o ella en primera persona y sus padres o acudientes acatarán las medidas que tome el Consejo Directivo del Gimnasio Nuevo Modelia. Con el agravante de ley correspondiente si ha inducido o manipulado a otros estudiantes.

Artículo 59. Acciones reparatoras y formativas para situaciones tipo III (faltas muy graves).

1. Firma de compromiso de convivencia tipo 2 por parte del estudiante, sus padres o acudiente cuando se considere una segunda oportunidad al estudiante; siempre y cuando no afecte el sentido de la norma en el propio estudiante y sin que se convierta en un mensaje nocivo para la comunidad. Se realizará seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de dichos compromisos. En caso de incumplimiento se considerará la exclusión inmediata del estudiante del Gimnasio.

2. Asistencia del estudiante y/o sus padres o acudiente a terapias solicitadas desde el servicio de apoyo escolar, entregando los respectivos informes a dicha dependencia.
3. Proceso reflexivo del estudiante en casa o dentro del gimnasio de 2 a 3 días, tiempo en el cual deberá realizar talleres formativos según la falta cometida, para ser sustentados de acuerdo a espacio y horario establecido por la familia y la Coordinación de Convivencia. Esta acción no excusa al estudiante de entregar las obligaciones académicas establecidas para la fecha estipulada.
4. Desescolarización del estudiante garantizando los procesos académicos hasta final del año lectivo. Decisión que corresponde a Rectoría previa asesoría del Consejo Directivo. No se le renovará el contrato de cooperación educativa.
5. Exclusión del colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría previa asesoría del Consejo Directivo. Se notificará a los padres o acudientes y al estudiante mediante resolución escrita motivada dejando constancia en el observador del estudiante.
6. La no proclamación como bachiller. A los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (ceremonia de grado), en tal caso deberá reclamar el diploma en la Secretaría del colegio tres (3) días hábiles después de la ceremonia.

Parágrafo 1. En caso de retiro del estudiante del Gimnasio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con todas las dependencias de la institución, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

Parágrafo 2. El estudiante que previa valoración del servicio de apoyo escolar y de un terapeuta externo a la institución, presente dificultades con el manejo del alcohol y/o sustancias psicoactivas, debe asistir a un proceso terapéutico, la familia es la responsable de dicho tratamiento, lo costeará y presentará un certificado a la institución de la asistencia al mismo.

Artículo 60. Circunstancias agravantes y atenuantes. Para evaluar y determinar la acción reparadora- formativa y/o sanción para una falta se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes:

• **Circunstancias atenuantes.** Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber tenido un buen comportamiento escolar y no tener llamados de atención.
3. Haber sido inducido a cometer una falta, o recibido amenaza por parte de otra persona.
4. La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
5. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
6. El poco efecto que su proceder causa en él mismo y en los demás miembros de la comunidad.
7. Cuando existe evidencia del compromiso y acompañamiento por parte de la familia del estudiante.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

9. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento al Gimnasio con anterioridad a la comisión de la falta.

● **Circunstancias agravantes.** Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. La mentira oral o escrita en su versión de los hechos para justificar la falta o evitar consecuencias.
2. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
3. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta solo o con la complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos al Gimnasio Nuevo Modelia.
4. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
5. Cometer la falta a pesar de haber sido avisado.
6. El efecto perturbador que la conducta produce en los demás estudiantes.
7. Emplear en la ejecución de un hecho un medio cuyo uso puede resultar de peligro común.
8. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la institución.
10. Involucrar a personas inocentes en los hechos.
11. Omitir u ocultar información al momento de aclarar los hechos.
12. Cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
13. La reincidencia o acumulación de faltas.
14. El no evidenciar moción de cambio frente a su proceso formativo y convivencial.

Artículo 61. Compromisos de convivencia. El Gimnasio Nuevo Modelia pretende, además de desarrollar procesos académicos, fortalecer la formación holística de los estudiantes, por ello, la convivencia es fundamental para alcanzar los lineamientos propuestos.

Formar en estos aspectos requiere un acompañamiento y apoyo continuo por parte de la familia, por ello la Institución, debido a las faltas cometidas, considera necesario establecer un compromiso durante la permanencia de algunos estudiantes y sus familias en el año lectivo.

Se firmará en cualquier momento del año escolar, un compromiso para la permanencia en la institución, por convivencia, que incluye las faltas más frecuentes cometidas por el estudiante, el compromiso adquirido, los alcances e implicaciones y consecuencias del no cumplimiento del compromiso establecido.

● **Tipo 1:** Puede ser firmado en cualquier momento del año escolar y/o al momento de firmar la matrícula para el siguiente año escolar, a juicio del director de curso o la Coordinación de Convivencia, cuando el estudiante obtenga bajo en la valoración de convivencia de al menos un periodo escolar, o cuando reincide en el incumplimiento de las normas básicas de la institución o faltas leves (tipo 1): puntualidad, porte del uniforme, respeto a los miembros de la comunidad Gimnasiana, acuerdos de clase. En el caso de estudiantes de grado undécimo al no cumplirse el compromiso establecido, su proclamación como bachiller será analizada por el Consejo Directivo.

● **Tipo 2:** De acuerdo con la gravedad de la falta puede ser firmado en cualquier momento del año escolar y/o al momento de firmar la matrícula para el siguiente año escolar, a juicio de la Coordinación de Convivencia debido al rendimiento disciplinario del año inmediatamente

anterior. Establece que el estudiante debe obtener superior o alto en comportamental durante todo el año escolar. Si el estudiante obtiene bajo en comportamental o reincide en el incumplimiento de las normas básicas y aspectos del manual de convivencia, el Comité Escolar de Convivencia, respetando el debido proceso y el Consejo Directivo analizarán la permanencia del estudiante en la Institución.

• **Tipo 3:** Puede ser firmado en cualquier momento del año escolar y/o al momento de firmar la matrícula, a juicio de la Rectoría, debido a faltas graves y muy graves de convivencia. Establece que el estudiante debe obtener superior o alto en comportamental a partir de la firma del compromiso. Si el estudiante obtiene bajo en comportamental en cualquier período académico, podrá ser excluido inmediatamente del Gimnasio, previo al cumplimiento del debido proceso y la asesoría del Consejo Directivo.

• **Tipo 4 Compromiso Familiar:** Puede ser firmado en cualquier momento del año escolar y/o al momento de firmar la matrícula para el siguiente año escolar, se aplica a los padres o acudientes. Es la condición escrita que el Gimnasio aplica a los padres de familia por el incumplimiento y la falta de colaboración en el proceso académico, convivencial y formativo del estudiante. El reincidir implica la pérdida del cupo del estudiante para el año siguiente. Se aplica por las siguientes causas:

- Inasistencia injustificada a las reuniones o citaciones programadas con anticipación por el Gimnasio. La justificación debe ser enviada por escrito previo a la reunión o citación.
- Falta de colaboración y compromiso de los padres con el proceso académico, convivencial y/o formativo de su hijo o acudido.
- Incumplimiento reiterado en el pago oportuno de pensiones.
- Falta de compromiso e identidad con la filosofía del Gimnasio Nuevo Modelia.

Parágrafo 1. Para la sección de preescolar, los compromisos de convivencia se dirigen a la familia, para que sea ésta, quien, garantizando su apoyo, favorezca la superación de dificultades.

Parágrafo 2. Los compromisos se evaluarán por parte del Comité Escolar de Convivencia y/o la Coordinación de Convivencia, si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento de los mismos, y una vez revisado el debido proceso, podrá recomendarse por parte del Comité al Consejo Directivo, el análisis de la renovación del contrato de servicio educativo para el año siguiente.

Capítulo VI

Causales para la no renovación del contrato de cooperación educativa al siguiente año escolar o el retiro de un estudiante por situaciones de convivencia

Artículo 62.

1. Las consideradas anteriormente como faltas graves y muy graves.
2. Los estudiantes que al finalizar el año obtengan valoración con desempeño bajo en la evaluación convivencial.
3. Cuando el estudiante y/o los padres no cumplen con el compromiso adquirido al momento de firmar la matrícula o los compromisos de Convivencia tipo 1, 2, 3 o 4.

4. Cuando el estudiante y/o los padres de familia no cumplen con la remisión y el compromiso de asistencia a proceso terapéutico solicitado.
5. Otras faltas especiales que el Consejo Directivo considere como graves.
6. Las demás que establezcan los reglamentos del Gimnasio y/o el contrato de matrícula.

Capítulo VII

Procedimiento para resolver los conflictos entre los estudiantes y los distintos miembros de la comunidad educativa

Artículo 63. Conducto regular. Cuando se presente un conflicto entre los estudiantes o con los diferentes integrantes de la comunidad educativa, éste se debe resolver a través de la comunicación no violenta y atendiendo el siguiente conducto regular:

Conflictos convivenciales.

Intervenciones de primera instancia.

1. Docente conoedor de la falta. El docente o persona que abordó la situación debe informar al director de curso.
2. Intervención del director de curso cuando se presente reiteración en las faltas o a criterio de la Coordinación de Convivencia.
3. Cuando la situación lo amerite consejo de clase o personero.

Intervenciones de segunda instancia.

1. Intervención de la Coordinación de Convivencia.
2. Intervención del Comité Escolar de Convivencia cuando la situación sea tipificada o esté catalogada como falta especialmente grave y/o muy grave a criterio de la Coordinación de Convivencia.

Última instancia.

Intervención de la Rectoría. Última instancia que conoce, analiza y resuelve las apelaciones. Puede convocar a Consejo Directivo como estamento asesor.

Parágrafo 1. Dependiendo de la gravedad de la situación, se podrá obviar una o varias de las instancias anteriormente señaladas.

Parágrafo 2. El proceso debe demorar máximo cinco (5) días en cada instancia.

Capítulo VIII

Evaluación de la convivencia

Artículo 64. El proceso de evaluación de la convivencia se lleva a cabo atendiendo a la individualidad de cada persona y teniendo en cuenta circunstancias particulares de tiempos y lugares; tiene por objeto proporcionar información acerca de la adquisición y vivencia de determinadas actitudes y valores por parte del estudiante y es un proceso diferente al de la evaluación académica, contempla tanto la valoración cuantitativa como la valoración cualitativa:

- Valoración cuantitativa: Se obtiene al promediar el resultado de los porcentajes del 30% producto de la autoevaluación por parte del estudiante y el 70% de la heteroevaluación por parte del director de curso con apoyo de los registros realizados por los docentes en el diario de clase y observador del estudiante, se tiene en cuenta la siguiente escala.
- Valoración cualitativa: Constituye la observación cualitativa general realizada por el director de curso en el observador del estudiante, producto de los registros en el diario de clase y observador realizados por los docentes durante el periodo académico; esta da razón de la manera como los estudiantes se adhieren a las normas y acuerdos, al igual que su desempeño convivencial en los diferentes espacios y actividades tanto fuera como dentro del aula.

DESEMPEÑO	CRITERIO NUMÉRICO
DESEMPEÑO SUPERIOR: cuando en el estudiante se evidencia a través de sus acciones, actitudes y comportamientos un desempeño destacado acorde con los aprendizajes y principios de los procesos convivenciales, axiológicos y la filosofía institucional.	9.5 - 10.0
DESEMPEÑO ALTO: cuando en el estudiante se evidencia a través de sus acciones, actitudes y comportamientos un desempeño satisfactorio acorde con los aprendizajes y principios convivenciales, axiológicos y la filosofía institucional.	8.1 - 9.4
DESEMPEÑO BÁSICO: cuando en el estudiante se evidencian dificultades para demostrar a través de sus acciones, actitudes y comportamientos, los aprendizajes y principios de los procesos convivenciales, axiológicos y la filosofía institucional.	7.0 - 8.0
DESEMPEÑO BAJO: cuando en el estudiante se evidencian carencias fundamentales o desinterés en sus acciones, actitudes y comportamientos acordes con los aprendizajes y principios de los procesos	1.0 - 6.9

convivenciales, axiológicos y la filosofía institucional, debiendo asumir un cambio de actitud frente al cumplimiento de la normativa y apropiación y vivencia de los valores institucionales.	
--	--

Artículo 65. Autoevaluación de la convivencia. Para el Gimnasio Nuevo Modelia es importante que el estudiante adopte una posición autorreguladora en sus comportamientos y tome conciencia de su desempeño convivencial en el aprender a convivir y aprender a ser, es por esto que al finalizar cada periodo académico el estudiante debe realizar su autoevaluación convivencial, la cual constituye el 30% de la valoración cuantitativa total; para esto el estudiante debe:

- Responder la autoevaluación de la convivencia en las fechas y mediante el proceso establecido por la institución, diligenciando el formato de autoevaluación en el cual para cada valor institucional como criterio de evaluación se establecen indicadores evaluativos a modo de actitudes para cada una de las cuales el estudiante debe valorarse de 1.0 a 10.
- Considerar en el diligenciamiento de su autoevaluación las distintas reflexiones y retroalimentaciones generadas en los espacios de dirección de curso en el seguimiento a diario de clase y observador.
- Considerar que, si la autoevaluación no se responde en las fechas establecidas por la institución, se asignará como valoración cuantitativa la nota de 7.0.
- La plataforma institucional genera la valoración cuantitativa final de la autoevaluación del estudiante de acuerdo con la valoración dada a cada indicador o actitud dentro de cada valor, esta valoración se informa a cada director de curso para promediar con la heteroevaluación.

Artículo 66. Heteroevaluación de la convivencia. Con el propósito de fortalecer los procesos metacognitivos de los estudiantes en su aprender a convivir y desarrollar procesos de heteroevaluación de la convivencia, se desarrollan las siguientes acciones:

- Durante cada periodo académico los docentes realizarán seguimiento del comportamiento y disciplina del estudiante realizando registro de las faltas y dificultades convivenciales en el diario de clase y observador.
- Cada director de curso desarrollará direcciones de grupo de seguimiento al diario de clase y observador, en donde se generen reflexiones y retroalimentación acerca de los comportamientos y disciplina del estudiante, la adquisición y vivencia de actitudes y valores favorables para la sana convivencia y las oportunidades de mejoramiento convivencial, en estos espacios el director de grupo definirá estrategias para implementar dentro del aula y realizará registro cualitativo del proceso en el observador además de realizar seguimiento para la determinación de la valoración cuantitativa.
- Tanto los docentes de cada asignatura como el director de curso realizarán citaciones a padres de familia para comunicar y realizar seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades convivenciales.
- Al finalizar cada periodo académico el director de grupo con soporte de los registros realizados en el diario de clase, el observador y las direcciones de grupo de seguimiento realizadas,

proporcionará la valoración cuantitativa de acuerdo con el formato de heteroevaluación de la evaluación de la convivencia adjunto al observador.

Artículo 67. Valoración final de la evaluación de la convivencia. El desempeño final en la evaluación de la convivencia del estudiante se obtiene del promedio de los porcentajes obtenidos en la autoevaluación y la heteroevaluación, para esto el director de grupo:

- Revisará junto con la Coordinación de Convivencia las valoraciones cuantitativas y cualitativas finales del estudiante para determinar firma de compromiso para quien obtenga un desempeño básico o bajo, o un reconocimiento convivencial de periodo para quien obtenga un desempeño superior.
- En espacio de dirección de grupo el director de curso de manera individual comunicará al estudiante respaldado por el acompañamiento y seguimiento registrado por los docentes en el diario de clase, observador, registro de retardos y registro de presentación personal, la valoración cuantitativa y cualitativa final de la evaluación de la convivencia.

Parágrafo 1. En el boletín de cada periodo académico, se comunicará a las familias sobre el resultado del proceso de Convivencia de sus hijos, evaluado de manera cualitativa y cuantitativa.

Parágrafo 2. Los estudiantes que durante el período hayan incurrido en comportamientos inadecuados graves y firmado compromiso tipo 2, tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 6,0 en la valoración del concepto de evaluación de la convivencia general del periodo y seguirán el proceso convivencial para faltas graves.

Parágrafo 3. Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados muy graves, tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 5,0 en la valoración del concepto de evaluación de la convivencia general del periodo y seguirán el proceso convivencial para faltas muy graves.

Parágrafo 4. Cuando el estudiante obtenga valoración baja en convivencia, en dos períodos en el mismo año escolar, deberá firmar compromiso tipo III.

Parágrafo 5. La evaluación de la convivencia del estudiante se hará con referencia a cuatro períodos académicos en los que se dividirá el año, por lo que en los casos en los que al finalizar el año escolar el estudiante obtenga una valoración con desempeño bajo, el Consejo Directivo, bajo recomendación del Comité de Convivencia Escolar analizará la continuidad y permanencia del estudiante en el Gimnasio.

Parágrafo 6. En Preescolar la evaluación de la convivencia, se expresará en términos cualitativos y descriptivos, identificando fortalezas, dificultades y recomendaciones de mejoramiento.

Parágrafo 7. Al iniciar cada año escolar los estudiantes serán mezclados en los grupos de cada grado teniendo en cuenta criterios de socialización, interrelación, conocimiento, convivencia, capacidad por número de cupos y estudiantes matriculados.

Parágrafo 8. El incumplimiento de los deberes y el manejo irresponsable de la libertad que afecten la convivencia de la Comunidad Educativa, será evaluado por las personas y organismos competentes y el estudiante debe asumir las consecuencias y sanciones correspondientes.

Capítulo IX

Cuidado e Higiene Personal

Artículo 68. El estudiante debe velar por su bienestar practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral, corporal diario y la práctica habitual de un ejercicio.

Artículo 69. El estudiante debe proteger su integridad física, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros, como por ejemplo transitar por sitios peligrosos, sentarse en los bordes, dejar sus lockers asignados abiertos y sin candado, correr en patios, salones o pasillos.

Artículo 70. El estudiante debe ingresar a todas las clases manteniendo una buena presentación personal, que incluye vestir el uniforme completo que corresponda al horario.

Artículo 71. El estudiante debe abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas, así mismo para garantizar la seguridad de los estudiantes no está permitido que soliciten domicilios.

Artículo 72. El estudiante debe abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del salón de clase y en espacios en donde se desarrollen actividades académicas, sin autorización del docente.

Artículo 73. El estudiante debe mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Gimnasio.

- **Niños:** Aseo corporal diario, con cabello corto y parejo en todos sus lados (corte clásico), organizado, limpio y bien peinado, sin crestas, colas, cortes extravagantes, figuras u otros diseños (Siete, cuadrado); sin barba, bigote, ni patilla larga; se deben conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos embolados y amarrados; los tenis blancos, aseados y amarrados; la camisa limpia y dentro del pantalón, con cinturón negro ceñido a la cintura (bien puesto), sin todo aquello que no pertenezca al uniforme establecido por el Gimnasio Nuevo Modelia.

- **Niñas:** Aseo corporal diario, con el cabello organizado, limpio y bien presentado (sin que caiga por la cara), sin peinados extravagantes, ni accesorios; se podrán utilizar hebillas o moños solamente de color azul oscuro o blanco. El arreglo facial debe ser natural, sin usar maquillaje. Por prevención, sólo se admitirá el uso de esmalte de color transparente y/o rosado claro, ya que en las uñas se evidencian signos de alguna alteración de salud que se pueda presentar.

Artículo 74. Por seguridad, no está permitido el uso de collares, brazaletes, aretes ostentosos. Igualmente, el uso de piercings, tinturas de cabello y tatuajes, ya que atentan contra la salud de los estudiantes que son menores de edad, cuya protección e integridad es de responsabilidad de los padres de familia y está confiada al Gimnasio Nuevo Modelia.

Parágrafo. En el caso de incumplimiento del presente capítulo se llamará a los padres del estudiante, quienes deberán hacer cumplir la norma de manera efectiva.

Capítulo X

Uniformes escolares

El uso del uniforme evita marcar diferencias sociales, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas, toda vez que no vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el ejercicio de la disciplina, obedecer normas y acatar acuerdos claros y precisos, previamente estipulados, siempre en acato y armonía con la sentencia de la Corte, que señala:

“La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo al que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.” (Sentencia T-569 de 1994).

El Gimnasio Nuevo Modelia ha optado por el uso del uniforme escolar, teniendo en cuenta que:

- Otorga identidad y sentido de pertenencia con la institución.
- Coadyuva a la organización y evita la competencia al vestir.
- Evita el uso de modas y distractores innecesarios.

Artículo 75. Porte y presentación.

1. Como requisito indispensable para asistir al Gimnasio Nuevo Modelia, todo estudiante debe vestir el uniforme completo desde el primer día de inicio de clases. Los uniformes deben corresponder a los modelos establecidos por el Gimnasio Nuevo Modelia y encontrarse limpios y en perfecto estado.
2. Los uniformes de los estudiantes antiguos deben estar en buen estado, de lo contrario se deben cambiar.
3. Los uniformes deben llevarse según la ocasión, sin combinar el de educación física con el de diario; la camisa debe permanecer por dentro del pantalón en el caso de los estudiantes y de la jardinera en el caso de las estudiantes.
4. Es obligación de todos los miembros del Gimnasio Nuevo Modelia, exigir y hacer cumplir a cabalidad y en todo momento la buena presentación personal de los estudiantes.
5. Todos los estudiantes deben portar con respeto y dignidad el uniforme del Gimnasio Nuevo Modelia, evitando su uso en actividades diferentes a las programadas por la Institución.
6. Cuando se use bufanda, pasamontañas o guantes estos deben ser de color azul oscuro, y utilizarse en los sitios y momentos autorizados. No se permite el uso de cuellos, cachuchas, gorras, sombreros o viseras.
7. Los pantalones de los uniformes de educación física y de diario deben tener bota recta, no podrán ser entubados (se considera entubado un pantalón con una bota inferior a 20 cm).

8. Los estudiantes deben permanecer durante toda la jornada con la corbata cuando porten el uniforme de diario.
9. El Gimnasio Nuevo Modelia autoriza o permite, para quien lo desee o necesite, el uso de saco azul oscuro cuello V (según modelo establecido), debajo de la chaqueta del uniforme. No está permitido usar otro tipo de suéter, saco o chaqueta.
10. Los estudiantes de undécimo grado pueden utilizar la chaqueta de la promoción, previa aprobación del diseño desde Rectoría.
11. Los estudiantes siempre asistirán a las actividades ordinarias y extraordinarias del Gimnasio Nuevo Modelia, en excelente estado de presentación, con los uniformes limpios, en buen estado y aseados.

Artículo 76. Uniforme en preescolar.

- **Niñas:** delantal de cuadros blancos y azules de apuntar atrás, medias pantalón azul oscuro, zapatos colegiales de amarrar azul oscuro (no tenis) y cordones azules oscuros, buso blanco cuello tortuga, short o biker azul oscuro.
- **Niños:** delantal de cuadros blancos y azules de apuntar adelante, pantalón azul oscuro (no jean), buso blanco de cuello tortuga, manga larga, medias azul oscuro (largas o media-media no se aceptan medias taloneras), zapatos colegiales de amarrar azul oscuro (no tenis), con cordones azul oscuro.

Artículo 77. Uniforme en primaria y bachillerato. Uniforme de diario.

- **Niñas:** jardinera azul oscuro con 4 cm. por encima de la rodilla, camisa blanca de cuello y manga larga, corbata azul oscuro (según modelo), chaqueta azul oscuro, medias pantalón azul oscuro, zapatos colegiales de amarrar azul oscuro (no tenis) con cordones azules oscuros y short o biker azul oscuro.
- **Niños:** pantalón azul oscuro (no jean), camisa blanca de cuello y manga larga, corbata azul oscuro (según modelo), chaqueta azul oscuro, medias azul oscuro largas (no se aceptan taloneras o tobilleras), zapatos colegiales de amarrar azul oscuro (no tenis) con cordones azules oscuros.

Artículo 78. Uniforme de Educación física. El uniforme de educación física es de uso obligatorio e igual para todos los estudiantes según el modelo establecido. No se permite ninguna modificación. Se compone de sudadera (color y modelo autorizado por el colegio), camiseta tipo polo blanca institucional, tenis blancos (sin plataformas, rayas o adornos de colores), pantaloneta institucional color azul oscuro y medias deportivas blancas (no se aceptan de otros colores, ni taloneras). Las camisetas adicionales serán autorizadas desde Rectoría y su uso estará restringido de acuerdo a los eventos asignados en el momento de su aprobación.

Parágrafo. Para evitar dificultades y problemas con los acudientes o padres de familia de los estudiantes, éstos deben garantizar y comprometerse de forma obligatoria a que sus hijos(as) cumplan a cabalidad con las normas de buena presentación personal y porte adecuado del uniforme para con la Institución. No habrá excepción alguna frente a los uniformes, salvo aquellos accidentes que pueden suceder de forma casual con los mismos. Si se presentara el caso, los padres de familia deben enviar una solicitud por escrito, pidiendo autorización a la Coordinación de Convivencia, para disculpar al estudiante. Si los casos de permisos en el año sobrepasan la cantidad de tres para un mismo estudiante, la Coordinación de Convivencia estará en el derecho de no aceptar la solicitud.

Capítulo XI

Solicitud de permisos y ausencias.

Permisos

Artículo 79. Permisos justificados (enfermedad, cita médica o calamidad doméstica). Los padres de familia deben realizar solicitud escrita y firmada en la agenda física. En ningún caso se aceptarán solicitudes realizadas y/o firmadas por los estudiantes. La solicitud debe contener el motivo del permiso, la hora de salida y el número de ruta escolar en caso de tener el servicio. Esta debe presentarse por parte del estudiante al inicio de la jornada escolar o durante el primer descanso en la secretaría para ser registrada en la carpeta de salidas. No se recibirán ni registran permisos por fuera de estos tiempos. Por seguridad de los estudiantes no se aceptan solicitudes de permiso vía telefónica, por e-mail o plataforma interna. Los padres de familia deben esperar a sus hijos en la secretaría de la institución.

Parágrafo. Cuando el estudiante presente una situación por enfermedad dentro de la jornada escolar, la persona a cargo de Enfermería comunicará a padres de familia y la Coordinación de Convivencia y se autorizará el permiso requerido para que el acudiente o padre de familia retire al estudiante. El estudiante deberá presentar el día de su regreso la excusa médica o nota escrita y firmada por los padres de familia siguiendo el proceso de excusas para inasistencias.

Artículo 80. Para la solicitud de permisos los padres de familia deben tener en cuenta:

1. Solicitar las citas médicas después del horario escolar.
2. Solo se reconocerán como excusas justificadas aquellas que sean producto de una incapacidad, por enfermedad o por calamidad doméstica.
3. El inicio y finalización de las vacaciones, así como el cumplimiento del calendario escolar, los cuales son obligatorios en las fechas estipuladas.
4. Solicitar permisos para extender las vacaciones o anticipar los fines de semana largos interfieren en el progreso académico y a la vez fomenta una actitud irresponsable hacia el cumplimiento de los deberes. Por tanto, se invita a los padres de familia a evaluar con detenimiento la situación académica de su hijo antes de hacer este tipo de solicitudes.
5. Los estudiantes que no justifiquen sus ausencias perderán el derecho a presentar las actividades académicas y/o evaluaciones que se realizaron cuando dejó de asistir.
6. Durante el tiempo de evaluaciones bimestrales no se otorgarán permisos, únicamente se aceptarán excusas médicas y de calamidad doméstica.

Artículo 81. Los estudiantes que presenten inasistencias sin previo aviso, deben presentarse el día de su regreso con la excusa familiar o médica correspondiente. En caso contrario perderá la posibilidad de presentar las actividades escolares.

Artículo 82. En todos los casos las ausencias serán tomadas en cuenta al finalizar el año como un ítem para la aprobación del año escolar, según lo establecido en el SIEE. Las fallas se reportarán a los padres de familia en el informe académico de cada período.

Ausencias

Artículo 83. Excusa por inasistencia (enfermedad, cita médica o calamidad doméstica). Toda inasistencia a actividades escolares debe ser justificada con excusa médica o de los padres de familia y avalada por las Coordinaciones. La excusa debe ser presentada en Secretaría el mismo día en que el estudiante regresa al colegio, ésta autoriza al estudiante para recibir información académica de parte de los docentes según los criterios establecidos en el SIEE. Será siempre responsabilidad del estudiante ponerse al día en sus deberes académicos y no se establecerá ni recibirán trabajos o actividades si el estudiante y la familia no presentan la correspondiente excusa en los tiempos establecidos.

Capítulo XII

Asistencia y Puntualidad

Artículo 84. Las llegadas tardes en el Gimnasio Nuevo Modelia están catalogadas como faltas leves. Sin embargo, dado la particularidad de esta falta, se define en el presente artículo el procedimiento específico para su registro, control y seguimiento.

La Coordinación de Convivencia y la Secretaría del colegio llevarán diariamente el registro de llegadas tarde en el libro destinado para tal fin, al igual que en la agenda escolar. Adicionalmente, se hará el seguimiento por parte de la Coordinación de Convivencia. La acumulación de llegadas tarde en el año lectivo producirá los siguientes efectos:

1. Llamado de atención verbal.
2. Citación a los padres de familia y/o acudientes (por parte del director de grupo), firma de compromiso en el observador del estudiante.
3. Citación a los padres de familia (por parte del director de grupo), firma de compromiso tipo I y citación en tiempo extraescolar para desarrollo de trabajo asignado por parte del director de grupo como estrategia dentro del proceso formativo.
4. Citación a los padres de familia (por parte de la Coordinación de Convivencia), firma de Acta de Compromiso tipo II o de puntualidad y citación al estudiante en tiempo extraescolar para desarrollo de trabajo dirigido por la Coordinación de Convivencia como parte del proceso formativo.
5. Si el estudiante persiste en los retardos se continuará con las acciones reparadoras, formativas y acciones descritas en el presente Manual de Convivencia para las faltas graves con remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. La recurrente llegada tarde afecta el proceso académico y la valoración final en la convivencia. Cuando el estudiante de forma recurrente llegue tarde después de la dirección de grupo, se dirigirá a Coordinación de Convivencia para realizar proceso reflexivo, informar a padres de familia y generar compromisos. Cuando la llegada tarde se presente en época de evaluaciones, el estudiante sólo contará con el tiempo restante programado para la evaluación.

Parágrafo 2. El llegar tarde a clases después de los descansos es un comportamiento que afecta el desarrollo de la clase y perjudica a todos los que participan en ella; es inadmisibles hacerlo, por lo tanto, tendrá el mismo procedimiento de las llegadas tarde al colegio. Los docentes deben solicitar al estudiante la autorización de ingreso escrita por parte de alguna de las Coordinaciones.

Capítulo XIII

Sobre teléfonos celulares y otros elementos electrónicos

Artículo 85. El teléfono celular y otros elementos electrónicos (tablet, iPad, radios, Nintendo, etc.) no deben llevarse al colegio como medida de bioseguridad mientras permanezca la emergencia sanitaria, en caso de llevarlos deben permanecer apagados y guardados en horas de clase y , en descansos y en actos comunitarios, para no interrumpir el correcto desarrollo de las actividades y garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad; el Gimnasio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de la pérdida de estos objetos. Estos podrán ser decomisados por el profesor y se seguirán los siguientes procesos:

- **La primera vez:** serán decomisados y se devolverán a los padres de familia, quienes como requisito deben asistir con carta de compromiso a reunión con el docente que lo decomisó y dejar registro firmado del mismo, en el observador.
- **La segunda vez:** serán decomisados por ocho (8) días hábiles y se devolverán a los padres de familia, quienes deben presentarse a Coordinación de Convivencia para firmar compromiso Tipo I.
- **La tercera vez:** serán decomisados hasta la entrega de boletines correspondiente al periodo académico y se devolverán a los padres de familia, quienes deben presentarse en Coordinación de Convivencia para firmar compromiso Tipo II.
- **Más de tres veces:** se llevará el caso al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. No se entregarán celulares u otros elementos electrónicos sin la presencia de los padres de familia.

Parágrafo 2. Los padres de familia deben abstenerse de llamar a sus hijos durante las horas de clase, en caso de ser necesario deben llamar a la Secretaría del Gimnasio, quien se encargará de informar al estudiante.

Parágrafo 3. Los estudiantes deben abstenerse de cargar sus celulares en las instalaciones del Gimnasio.

Parágrafo 4. El Gimnasio Nuevo Modelia no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor como celulares, radios, revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares. La responsabilidad recae directamente en su propietario.

Parágrafo 5. En caso de que sea utilizado como recurso para la clase debe ser autorizado por el docente, bajo el cumplimiento de las instrucciones que él imparta y solo para el fin que se determine.

Capítulo XIV

Utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo

Artículo 86. Los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa deben respetar y cuidar los bienes materiales del Gimnasio, los elementos propios y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando y/o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado a Coordinación de Convivencia.

Artículo 87. El estudiante debe utilizar los servicios de biblioteca, sala de sistemas, laboratorios, aula múltiple y cafetería escolar dentro del horario establecido cumpliendo con las normas para la utilización de estos servicios.

Artículo 88. El estudiante debe llevar consigo permanentemente el carné estudiantil. En caso de pérdida debe solicitar el duplicado, pagando los derechos correspondientes en la Tesorería del Gimnasio.

Artículo 89. El estudiante no debe permitir que otras personas ajenas a la Institución, utilicen el uniforme o el carné estudiantil del Colegio; de igual manera, él mismo no debe emplearlos en actividades privadas.

Capítulo XV

Ambiente Escolar

Artículo 90. Los miembros de la Comunidad Educativa deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidar de los bienes materiales de la Institución.

Artículo 91. Los miembros de la Comunidad Educativa deben respetar y cuidar el medio ambiente, además, de velar por su conservación.

Artículo 92. El Gimnasio Nuevo Modelia cuenta con un Plan de Emergencias que incluye un Programa de Evacuación y los procedimientos a seguir en caso de sismo, incendio, explosión, inundación o amenaza terrorista. Los miembros de la Comunidad Educativa deben actuar ajustándose a dicho plan.

Parágrafo. El Gimnasio realiza simulacros de evacuación con el fin de concientizar y preparar a los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa ante cualquiera de las emergencias enunciadas anteriormente.

Artículo 93. Todo estudiante debe depositar la basura dentro de los recipientes dispuestos para ello. Toda la Comunidad Educativa debe colaborar con la buena presentación del Gimnasio, además de ser generador de una conciencia ecológica, (reciclando y cuidando su entorno).

Capítulo XVI

Comportamientos en espacios escolares

Artículo 94. En el aula de clases.

1. El salón de clase es el principal lugar donde se forman los estudiantes, se orienta el aprendizaje y socializan unos con otros; por lo tanto, el estudiante debe mostrar una conducta positiva que facilite el aprendizaje y cumplir con los acuerdos de clase establecidos al inicio del año escolar.
2. Los estudiantes deben solicitar de manera respetuosa a los docentes el turno conversacional, evitando interrupciones a compañeros que se encuentren participando de la clase o al mismo docente.
3. Los estudiantes no podrán recibir visitas de sus padres y/o acudientes durante las horas de clase.
4. Durante el tiempo de descanso los estudiantes deben permanecer fuera de las aulas.
5. Las clases se inician y terminan cuando el docente lo determine, teniendo en cuenta el horario o el timbre. Se debe asistir puntualmente a las mismas, razón por la cual ningún estudiante debe salir del salón en horas de clase.
6. Cada año se conformarán de nuevo los cursos de un mismo grado de manera que los estudiantes serán mezclados teniendo como propósito el beneficio académico y una buena interacción social entre ellos.
7. El estudiante no debe consumir alimentos, bebidas o chicles en clases.
8. Toda actividad, como tomar alguna medicina, solicitar documentos, ir al baño, arreglar alguna situación con algún docente, llamar por teléfono, etc., debe hacerse solamente durante los descansos.
9. El estudiante debe tener en cuenta para su comportamiento dentro del aula, las instrucciones dadas por el profesor al iniciar el año lectivo y al comienzo de cada clase.
10. Al comenzar y finalizar cada clase, los estudiantes deben tener el salón limpio en condiciones normales de trabajo, los pupitres ordenados de acuerdo con la distribución establecida y parámetros dados por el director de curso.
11. Es responsabilidad de todos los estudiantes al finalizar la jornada llevar todos los útiles escolares a sus casas o dejarlos en sus casilleros.

Artículo 95. En los espacios de descanso.

1. Los estudiantes deben cumplir con los protocolos y parámetros de seguridad y autocuidado para los descansos, estos son informados por los directores de curso.
2. El descanso debe aprovecharse para adelantar cualquier diligencia en las oficinas del Gimnasio.
3. Todo juego o actividad deportiva que se desarrolle en los patios del Gimnasio debe caracterizarse por el cumplimiento de las normas y el respeto mutuo, la cultura, los buenos modales y el sano esparcimiento.

Artículo 96. En los baños.

1. Los servicios sanitarios deben quedar en perfecto estado de aseo después de utilizarse.
2. Los elementos como jabón, agua y papel higiénico deben emplearse correctamente y sin desperdicio.
3. Por norma elemental de higiene es necesario para toda persona lavarse las manos al salir del baño.
4. Los estudiantes deben hacer uso exclusivo de los baños correspondientes a su sexo.
5. Es importante no arrojar papeles, alimentos, ni elementos extraños en los sanitarios para evitar su obstrucción.

Artículo 97. En los laboratorios. El uso y cuidado del laboratorio se debe regir bajo el Manual Higiene y Seguridad de los laboratorios, el cual debe ser difundido por los docentes encargados del área.

Capítulo XVII

Relación entre estudiantes y docentes

Artículo 98. Prevalecerá el interés supremo y la protección de los derechos de los menores de edad y de los adolescentes, en cualquier situación en la que éstos puedan entrar en conflicto con los adultos o darse su vulneración. Los estudiantes son considerados la razón de ser de los procesos educativos y en tal sentido, todo docente y en general todos los demás integrantes de la Comunidad Educativa, procurarán siempre su formación y su proceso educativo dentro de los principios y valores de la Institución.

Artículo 99. Los docentes como responsables del proceso formativo de los estudiantes deben tener en cuenta el momento evolutivo y por lo tanto respetar la individualidad de cada uno, además deben cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales, puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.

Artículo 100. Los docentes deben garantizar a los estudiantes, equidad en todas sus acciones pedagógicas y formativas.

Artículo 101. El estudiante debe mantener comunicación, trato cordial y respetuoso con la comunidad educativa y participar activamente en las actividades que ésta programe.

Artículo 102. Los estudiantes deben estar atentos en todas sus clases, y asumir una actitud de respeto hacia los docentes y hacia sus compañeros.

Artículo 103. El estudiante deberá manifestar oportunamente al docente las dudas y dificultades que presente en su proceso de aprendizaje, con el fin de generar estrategias de acompañamiento.

Artículo 104. Las relaciones entre los miembros del Gimnasio se dan bajo el marco del respeto, tal como lo contempla el Manual de Ambientes Sanos.

Capítulo XVIII

Proceso de enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad

El Gimnasio Nuevo Modelia es un colegio de modalidad presencial, sin embargo, dada la actual contingencia sanitaria generada por el COVID – 19, se implementará en la alternancia todo el proceso de enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad. Esta es una posibilidad para seguir construyendo conceptos y adquiriendo múltiples habilidades a través de herramientas multimedia y actividades que ayuden a los estudiantes a fortalecer su responsabilidad y autonomía.

Artículo 105. Responsabilidades para asumir la metodología de enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad.

Estudiantes	Docentes	Padres de familia
Asegurarse de comprender los propósitos de aprendizaje y consultar a su docente si hay dudas.	Identificar y aclarar propósitos de aprendizaje y criterios de evaluación.	Proporcionar un espacio y materiales necesarios. Permitir que los estudiantes sean los protagonistas de su aprendizaje.
Organizar un horario apropiado para desarrollar todas las actividades.	Crear experiencias significativas dentro de los tiempos establecidos, usando una variedad de recursos de fácil acceso para los estudiantes.	Ayudar a los estudiantes con la creación y seguimiento de su horario de estudio y entrega de actividades.
Completar todas las actividades y tareas en los tiempos establecidos.	Organizar los tiempos para el seguimiento y comunicación con los estudiantes.	Mantenerse informados a través de los canales oficiales del colegio
Entregar todas las actividades y tareas con puntualidad y un máximo de calidad.	Entregar las actividades de aprendizaje y realimentación de las mismas en los tiempos establecidos.	Asegurarse de que el estudiante haya entregado las actividades y tareas en los tiempos establecidos.

Artículo 106. Netiqueta o código de conducta en el modelo de enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad. En todos los procesos de interacción en línea, los estudiantes deben tener un comportamiento ético, responsable y respetuoso con el espacio académico, sus docentes y compañeros, del mismo modo que se tendría en cualquier clase.

- Los estudiantes deben tener una presentación personal adecuada, manteniendo los hábitos escolares tales como bañarse y arreglarse antes de la jornada escolar, y tomar sus onces y almuerzo en los horarios establecidos.
- Como hábito saludable, es importante equilibrar los momentos frente al computador, con pausas activas y tiempos de descanso, siguiendo los horarios y el tipo de trabajo establecido por los docentes.
- Igual que en las clases presenciales, los estudiantes tienen la responsabilidad de contribuir con sus participaciones para el desarrollo de los temas y con sus compañeros.
- Cuando ingrese a los encuentros sincrónicos a través de la plataforma Zoom, Google meet u otro tipo de vídeo conferencia, el micrófono debe estar en silencio.
- Si son llamados por el docente, deben habilitar el micrófono, hablar, y cuando terminen la conversación, silenciarlo nuevamente.
- El chat escrito debe utilizarse solo para los fines de cada clase. Si el estudiante tiene otras preguntas o comentarios, deberá escribir un correo electrónico a través de la agenda virtual al docente respectivo.
- Las respuestas y demás interacciones escritas deben realizarse con ortografía y redacción pertinente, atendiendo a el respeto que requiere la adecuada presentación. Así mismo deben cumplir con todas las pautas establecidas en la Netiqueta.
- En cada encuentro sincrónico se realizará llamado a lista y la cámara del estudiante debe estar disponible para cuando el profesor solicite su participación. Esto con el fin de mantener los hábitos de estudio, la organización y la presentación personal adecuadas para la clase, así como realizar un mayor monitoreo y acompañamiento al proceso de aprendizaje de cada estudiante.
- La comunicación entre docentes y estudiantes (presentación de las tareas, realimentación de actividades, así como la aclaración de dudas, etc.) deben realizarse dentro del horario escolar establecido dentro de las políticas institucionales, establecidas a partir de la normativa gubernamental.

Artículo 107. Hábitos y rutinas en la enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad. En la dinámica de la enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad es muy importante que desde el equipo familia - colegio se trabaje en la formación de los hábitos y las rutinas de los estudiantes mediante las siguientes acciones:

- Prepararse para la jornada escolar de acuerdo con los horarios de clase y los procesos adelantados en cada asignatura.
- Establecer la hora para levantarse, bañarse y organizar su vestuario, quedando con toda la disposición para recibir y trabajar en sus espacios académicos, en cumplimiento de las normas de Netiqueta. Incluso, en algunos encuentros que demanden mayor formalidad, se les podrá solicitar portar su uniforme, como símbolo del vínculo institucional.
- Mantener su lugar de estudio organizado, al respecto, es evidente que no es efectivo recibir clase o realizar actividades académicas desde la cama u otro espacio inapropiado en el que interfieran múltiples distractores. Se sugiere utilizar siempre el mismo lugar previamente

organizado y procurar que tanto este como la presentación personal no generen desinterés o distracciones.

- Reconocer y valorar que cada estudiante es protagonista de su propio proceso de aprendizaje, más allá de los apoyos que como familia se puedan brindar. La presencia de los adultos contribuye a mantener el enfoque en las actividades académicas, pero deben permitir que los estudiantes mismos sean quienes encuentren las respuestas y las soluciones a los retos propuestos en cada asignatura.
- En caso de tener dudas o si requiere profundizar en algún tema, observar nuevamente los vídeos de las clases a través de agenda virtual y/o solicitar explicaciones adicionales, realizando los cuestionamientos dentro del proceso de aula y/o estableciendo acuerdos con los docentes para resolver dudas y recibir acompañamiento mediante tutorías adicionales.
- Escuchar y expresar cómo se sienten en este proceso de enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad, reportando al colegio cualquier novedad para mantener la corresponsabilidad de seguimiento integral.
- Participar activamente en los encuentros institucionales, tales como izadas de bandera, reuniones dirigidas por algún estamento del colegio, celebraciones eucarísticas, espacios transversales liderados por las áreas académicas, actividades extracurriculares, entre otras, como parte de su formación integral.
- Procurar desvincularse de los medios tecnológicos, luego de cumplir con el trabajo académico del día, compartiendo otras actividades en familia que contribuyan al bienestar de todos.
- Cumplir con lo anterior contribuirá a enriquecer la autonomía de cada uno de los estudiantes desde un ambiente de confianza, como ha sido característico en la Comunidad Gimnasiana.

Artículo 108. Ajustes transitorios en artículos al Manual de Convivencia escolar.

Adendas a los artículos:

Artículo 46. Derechos de los estudiantes.

1. A continuar recibiendo una formación con integralidad fundamentada en los principios y valores del Gimnasio Nuevo Modelia a través de la virtualidad.
2. A la educación con calidad que le brinda el Gimnasio Nuevo Modelia a través de las herramientas tecnológicas con las cuales cuenta el colegio.

1. Artículo 47. Deberes de los estudiantes.

1. Leer y aplicar la Política de Habeas Data, publicada en la página Web del colegio <https://gimnasionuevomodelia.edu.co/politica-de-proteccion-de-datos> .
2. Cuidar y respetar su intimidad personal, familiar y su buen nombre, al momento de compartir información en medios virtuales.
3. Verificar con anterioridad la conectividad a las clases y reportar novedades al respecto.
4. Asistir puntualmente a las clases sincrónicas. Después de 10 minutos, no será permitido su ingreso, a no ser que haya informado con anterioridad problemas de conectividad.
5. Ingresar con su nombre completo y la cámara encendida en los encuentros sincrónicos evitando que el docente se lo solicite repetidamente.
6. Estar dispuestos para recibir sus clases con buena presentación personal, buena postura y ubicados en un lugar cómodo de su hogar, evitando interrupciones y distractores durante las clases.
7. Durante sus clases sincrónicas no debe consumir alimentos, ni hablar por celular o con otros miembros de su familia.

8. Después de dar inicio a la clase, el estudiante no puede salir de la misma hasta que concluya, si se sale por falla técnica debe informar al docente, igualmente si necesita salir antes por un motivo justificable debe comunicarlo con antelación al docente para su aprobación.
9. Respetar el normal desarrollo de las clases sincrónicas.
10. Participar activamente de las clases sincrónicas, con buena actitud de escucha y cumplir a cabalidad con tareas asignadas y recomendaciones dadas.
11. Durante las explicaciones del docente o intervención de compañeros, permanecer en silencio, con el micrófono apagado, para no interferir en el normal desarrollo de las clases.
12. Abstenerse de rayar la pantalla para no interferir en el normal desarrollo de las clases.
13. Utilizar el chat durante las clases únicamente para hacer preguntas sobre los temas vistos u observaciones de las mismas, no para comentarios que no tienen que ver con la clase.
14. Activar la cámara del dispositivo tecnológico (computador, celular, tablet) para ser visualizado por el docente y así determinar que tenga una buena disposición para la clase.
15. Disponer antes de iniciar la clase, el material que se requiere para la misma (cuadernos, textos, módulos y demás recursos) evitando ponerse de pie o ir a buscar cosas durante la clase, esto genera distracción entre los compañeros.
16. Evitar la captación de material fotográfico de personal docente y compañeros, con fines de atentar contra su integridad.
17. Evitar publicar imágenes o fotos de compañeros y docentes, con otros fines que no sean de carácter educativo o institucional.
18. No compartir el link de sus clases con personas ajenas a la Institución o que otras personas que no sean de su grupo de compañeros, que puedan ingresar y causar desorden y sabotaje en las clases.
19. Asistir puntualmente y con buena disposición a las diferentes actividades programadas por la institución para su formación integral como eucaristías, actos cívicos, culturales y recreativos, charlas, evaluaciones externas o internas, conferencias, y demás.

Artículo 49. Debido proceso.

Parágrafo 7. Todas las etapas del debido proceso en la modalidad de enseñanza y aprendizaje asistida por la virtualidad, se atenderán por medio de la misma metodología, para lo cual se hará uso de las herramientas TIC implementadas por el colegio, dejando en todo caso evidencia del proceso adelantado en el observador del estudiante. Para la notificación de las comunicaciones y decisiones se entenderá como medio válido para el envío de los documentos el correo electrónico institucional a través de la agenda virtual.

Artículo 51. Situaciones tipo I (faltas leves).

1. Durante los encuentros sincrónicos mantener la cámara apagada a pesar de las continuas recomendaciones dadas.
2. Uso de imágenes inadecuadas de fondo y perfil.
3. No utilizar durante los encuentros sincrónicos nombres y apellidos completos.
4. Hacer uso inadecuado de los recursos propios de las aplicaciones, empleadas para el desarrollo de las clases.
5. Perturbar el normal desarrollo de los encuentros mediante conversaciones no autorizadas, risas, burlas, comentarios, chistes, juegos, gritos, memes, silbidos, remedos, pantallas compartidas de forma de forma impropia, emoticones, sabotaje en la pantalla, uso

- incorrecto de dispositivos electrónicos (PC, celular, tableta, etc.), jugar en otra pantalla alterna o en otro dispositivo, escuchar música, chatear con los compañeros, ver tv, comer, utilizar de manera inadecuada el ambiente de trabajo que ofrece la aplicación, entre otros.
6. Manipular y/o alterar archivos compartidos por el docente sin su debida autorización

Artículo 54. Situaciones tipo II (faltas graves).

1. Desconectarse del aula virtual durante la hora de clase, sin excusa justificada por los padres de familia.
2. Hacer uso inadecuado, de manera recurrente, de los recursos propios de las aplicaciones, empleadas para el desarrollo de las clases.
3. Realizar, publicar o difundir videos, fotografías, comentarios, etc., de otras personas sin su autorización.
4. Perturbar el normal desarrollo de los encuentros, de manera reiterativa, mediante conversaciones no autorizadas, risas, burlas, comentarios, chistes, juegos, gritos, memes, silbidos, remedos, pantallas compartidas de forma inadecuada, emoticones, saboteo en la pantalla, uso inadecuado de dispositivos electrónicos (PC, celular, tableta, etc.), jugar en otra pantalla alterna o en otro dispositivo, escuchar música, chatear con los compañeros, ver tv, comer, utilizar de manera inadecuada el ambiente de trabajo que ofrece la aplicación, entre otros.
5. Hacer uso inadecuado del correo o los links de ingreso otorgados por el colegio a los estudiantes, exclusivos para los procesos académicos y convivenciales.
6. Poner en riesgo la seguridad o el normal desarrollo de la clase, proporcionando la información de acceso a las actividades académicas y convivenciales, para permitir el ingreso de personas ajenas a la clase.
7. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero durante las actividades en los procesos de enseñanza y aprendizaje asistidos por la virtualidad.
8. Difamar o agredir a un miembro de la comunidad educativa desde un computador del colegio, la casa o cualquier dispositivo electrónico por medios digitales, como el correo electrónico, (e-mail), Messenger, Facebook, Ask, Snap Chat, Flickr, Instagram, Twiter o cualquiera otra red social.

Capítulo IX Cuidado e higiene personal

Parágrafo 1. Para los encuentros presenciales en alternancia, el estudiante debe presentarse con su uniforme correspondiente al horario del día respectivo; de acuerdo con las indicaciones y autorización del colegio éste podrá ser la sudadera institucional.

Parágrafo 2. Para los encuentros sincrónicos o virtuales el estudiante podrá vestir de particular manteniendo siempre la buena presentación personal e higiene, no se podrán asistir a las clases usando pijamas, ni prendas como gorras o bufandas.

Parágrafo 3. Tanto en las clases presenciales en alternancia como en los encuentros sincrónicos se debe mantener siempre las normas de presentación e higiene personal.

Artículo 84.

Parágrafo 3. La asistencia a los encuentros sincrónicos programados por los diferentes docentes, es de carácter obligatoria, en los mismos espacios se tomará asistencia por parte del docente. Por lo tanto, se requiere que el estudiante se identifique con sus datos personales.

Parágrafo 4. La asistencia a encuentros sincrónicos implica tener la cámara encendida, si el estudiante no tiene ninguna justificación para mantener la cámara apagada se asumirá como inasistencia a clase. Por motivos de seguridad el docente se verá en la obligación de sacar a la persona que no se le pudo validar su identidad.

Parágrafo 5. En caso de inasistencia a los encuentros sincrónicos, el padre de familia debe justificar la misma a través de su correo electrónico a la coordinación de convivencia (no se aceptarán justificaciones enviadas por estudiantes a nombre propio); adjuntando los respectivos soportes; en caso de no presentar soportes válidos, la justificación no se autorizará.

Parágrafo 6. El ingreso tarde a los encuentros sincrónicos, se constituye como causal de registro por retardo.

Artículo 157. Derechos de los docentes.

1. 1.A que los padres de familia respeten sus clases y a no ser interrumpidos durante ellas.
2. 2.A que su labor docente sea valorada al utilizar las herramientas tecnológicas para favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 158. Deberes de los docentes.

1. Usar responsablemente la tecnología y los recursos digitales, fortaleciendo la conciencia del manejo de información pública y privada.
2. Orientar a los estudiantes sobre los factores y conductas de peligro y riesgo o delitos informáticos.
3. Cuidar su imagen, presentación personal, vestuario, tono de voz, vocabulario, lenguaje, entorno visual y lugar de trabajo.
4. Fortalecer una comunicación prudente, clara, concreta y precisa, siendo responsables del uso de la información.
5. Preparar y verificar con antelación el contenido o material que será expuesto.
6. Conservar el orden, la disciplina y el respeto a la autoridad en las clases sincrónicas.
7. Asistir puntualmente a las clases sincrónicas e informar cualquier novedad a coordinaciones y a los estudiantes.
8. Verificar la asistencia de los estudiantes en cada uno de los encuentros sincrónicos, con el fin de brindarle apoyo y orientaciones a quienes no pueden asistir por dificultades de conectividad o de equipos tecnológicos.
9. El docente debe ser el último en salir de la clase con el fin de asegurar que los estudiantes, hayan finalizado las actividades propuestas y aclarado las dudas e inquietudes que surgen en la misma.
10. Estar en constante comunicación con los estudiantes y sus familias para brindar acompañamiento en los procesos académicos y orientar las actividades institucionales.

11. El docente debe grabar cada clase y/o encuentro sincrónico y de ser posible, enviar las memorias de clase a los estudiantes (rúbricas, presentaciones, guías, etc.) como recurso de apoyo para que los estudiantes puedan acceder a ellas para afianzar las habilidades y temáticas, además para los estudiantes que ocasionalmente o circunstancialmente, no disponen de equipos o por dificultades en la conectividad.
12. El docente director de curso debe estar atento a la salud física, emocional y psicológica de los estudiantes y de su familia, e informar a coordinaciones y el SAE, si se presentan novedades, de tal forma que se pueda brindar el apoyo oportuno cuando se requiera dentro de sus posibilidades y recursos humanos con los que se cuenta.
13. Realizar los llamados telefónicos, encuentros sincrónicos, video llamadas a los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas durante el periodo para implementar planes de mejoramiento o informar procesos de recuperación.

Artículo 160. Derechos de los padres de familia.

1. A que sus hijos continúen recibiendo una formación fundamentada en los principios y valores del Gimnasio Nuevo Modelía a través de la virtualidad.
2. A participar del proceso de autoevaluación de la convivencia de sus hijos.
3. Estar informados del proceso educativo en la enseñanza y aprendizaje asistido por la virtualidad de sus hijos.

Artículo 161. Deberes de los padres de familia.

1. Formar y acompañar a sus hijos en el uso responsable de la tecnología, en la adquisición de conciencia frente al manejo de información pública y privada, orientando conductas de riesgo.
2. Promover el derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, a la protección de datos personales, al buen uso de las redes sociales y a las tecnologías de la información.
3. Observar y hacer seguimiento a sus hijos en el número de horas que permanecen conectados en redes sociales por clases, estudio y/o relaciones, procurando hacer Control parental.
4. Usar exclusivamente los grupos WhatsApp o medios similares para la transmisión de información oportuna y relevante, conservando una comunicación asertiva y respetuosa.
5. No interferir en las clases y/o encuentros sincrónicos en las que esté el estudiante; teniendo siempre presente que su hijo(a) es responsable de su proceso.
6. Evitar manifestar críticas o inconformidades durante las clases de sus hijos, si requiere informar inconformidades o emitir sugerencias las debe realizar siguiendo el conducto regular y sin generar polémicas frente a los estudiantes o grupos de padres de familia; las inquietudes serán escuchadas y atendidas en forma individual.
7. Asistir a las reuniones virtuales, atender llamados telefónicos o video llamadas de los docentes, coordinadores o comités que le requieran para tratar temas de importancia sobre el proceso de su hijo o de diferentes situaciones presentadas.
8. Asistir a las escuelas de padres, eucaristías, capacitaciones programadas por la institución, que aportan al crecimiento personal de su hijo y fortalecimiento de la familia.

TÍTULO V

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar tiene como fin la participación democrática de todos los Estamentos de la Comunidad Educativa según lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley General de Educación.

Capítulo I

Consejo Directivo

Artículo 109. El Consejo Directivo. Como instancia de participación democrática de la comunidad educativa, es un organismo de apoyo y de soporte en la orientación del Gimnasio Nuevo Modelia. Asesora a la Rectora para la toma de decisiones.

Artículo 110. El Consejo Directivo está integrado por:

1. La Rectora, quien lo convoca y preside ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente cuando, lo considere necesario.
2. Dos (2) representantes de los docentes, elegidos por los docentes en asamblea, mediante votación secreta para un período de un (1) año y sin derecho a reelección.
3. Dos (2) personas representantes de los padres de familia. Una elegida por el Consejo de Padres de familia y otra elegida por la Asociación.
4. Un(a) (1) representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes del grado Once.
5. Un representante de los egresados de la institución.
6. Un representante del sector productivo.

Artículo 111. Son funciones del Consejo Directivo del Gimnasio Nuevo Modelia:

1. Respetar y acoger el PEI.
2. Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, respetando los niveles de autoridad de los directivos del plantel.
3. Conocer, aprobar y adoptar el Manual de Convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia.
4. Conocer, aprobar y adoptar el calendario académico de la institución.
5. Conocer, aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación (en adelante, SIE)
6. Servir de instancia última para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI y aportar sugerencias para su adecuada implementación.
8. Adoptar después del análisis correspondiente, los costos educativos y la lista de útiles para el siguiente año escolar.
9. Considerar las iniciativas sugeridas por los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa, y hacer observaciones sobre ellas.
10. Formular estrategias y propuestas de mejora y el aseguramiento de la calidad del servicio educativo que la institución ofrece.

11. Asesorar al rector en la toma de decisiones de permanencia de los estudiantes por su situación académica o convivencial.
12. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. Para formar parte del Consejo Directivo, atendiendo a lo dispuesto en la ley y el PEI, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- Estar vinculado al Gimnasio como mínimo con dos años de antigüedad.
- Demostrar alto sentido de pertenencia y entrega al servicio educativo de la Institución.
- Identificarse con la filosofía institucional, demostrándolo en sus actitudes y acciones.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- No tener vínculos familiares hasta tercer grado de consanguinidad con alguno de los miembros elegidos o por derecho.

Capítulo II

Órganos de Dirección Académica

Artículo 112. El Consejo Académico. De acuerdo con el Artículo 145 de la ley 115 “El consejo académico, convocado y presidido por el rector, estará integrado por los directivos docentes, y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley
- La organización del plan de estudio
- La evaluación anual e institucional, y
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.”

Artículo 113. El Consejo Académico está conformado por:

1. El Rector o su delegado, quien lo convoca y lo preside.
2. Los coordinadores académicos de la institución.
3. Los líderes de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.
4. Un representante del servicio de apoyo escolar.

Artículo 114. Son funciones del Consejo Académico:

Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015. El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Respetar y acoger el PEI.
2. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Acción anual.
3. Servir de órgano consultor del Rector, Consejo Directivo y quienes ejerzan cargos de dirección académica en la institución, en relación con todo lo pedagógico de ella.
4. Estudiar el currículo y el plan de estudios de la institución para propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.

5. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y planear los ajustes pertinentes a los que haya lugar, según las características de la institución.
6. Liderar la orientación pedagógica del Gimnasio y participar en la evaluación institucional.
7. Orientar y supervisar el proceso general de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes.
8. Conformar las comisiones para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes, así como para la aprobación o promoción de los estudiantes en los distintos grados.
9. Promover la investigación al interior de las áreas académicas.
10. Ser el canal de comunicación entre la coordinación académica y los docentes.
11. Propiciar un buen ambiente en la comunidad educativa.
12. Revisar y adecuar permanentemente el PEI en todo lo concerniente a los procesos académicos.
13. Revisar periódicamente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE- para proponer ajustes, según las condiciones y particularidades de la institución.
14. Citar en casos excepcionales a los padres de familia cuando las necesidades así lo ameriten.
15. Demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el proyecto educativo institucional.

Artículo 115. Comisiones de Evaluación y Promoción. Las comisiones de Evaluación y Promoción es el estamento de participación de la Institución que realiza el seguimiento sistemático y permanente de la formación holística de los estudiantes. Su propósito fundamental es generar planes de acción encaminados a potencializar las fortalezas de los estudiantes y apoyarlos en la superación de sus debilidades.

Las comisiones de evaluación y promoción están lideradas por la Coordinación Académica. A ellas asisten los docentes directores de cada curso, un representante de los padres de familia elegido por el Consejo de Padres de Familia, un representante de SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO (SAE) y Coordinación de Convivencia.

Artículo 116. Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Respetar y acoger el PEI.
2. Analizar las causas de las dificultades de los estudiantes en los aspectos académico, socio afectivo y de convivencia, para establecer los mecanismos de intervención que permitan la superación de las mismas.
3. Identificar en los estudiantes sus talentos, fortalezas, y debilidades.
4. Determinar cuáles son sus avances de sus procesos académicos, formativos y de convivencia.
5. Hacer reconocimiento de los propósitos producto del resultado de sus esfuerzos.
6. Establecer estrategias de apoyo adicionales en el aula y tareas específicas complementarias, a nivel individual o grupal, en caso de no estar alcanzándose los propósitos propuestos para un determinado grado.
7. Remitir al Servicio de Apoyo Escolar (SAE) al estudiante que requiera un diagnóstico clínico, para así elaborar un plan de acción o remisión a profesionales externos.
8. De ser necesario citar a los terapeutas de los estudiantes, en caso de existir una intervención externa, para generar un trabajo interdisciplinario.
9. Promover un acompañamiento efectivo de los padres de familia en el proceso académico - formativo de los estudiantes (si es necesario citarlos).

10. Analizar los factores, las condiciones y los aspectos del clima escolar y del clima de aula que puedan estar interfiriendo o afectando los procesos académicos y formativos de los estudiantes, para recomendar estrategias de intervención y de superación de los mismos al comité escolar de convivencia.
11. Velar por la implementación adecuada del Sistema Integrado de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), constituido, socializado y definidos en el Manual de Convivencia Escolar de la institución.
12. Hacer seguimiento a los procesos implementados en el Departamento de Apoyo a los Procesos de Aprendizaje, así como a los estudiantes que asisten a dicha instancia, para determinar sus progresos, así como la efectividad de las estrategias propuestas para el apoyo de los estudiantes.
13. Motivar el ejercicio de un liderazgo que promueva dinámicas grupales eficientes y sanas.
14. Asistir a las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción antes del cierre oficial de cada periodo escolar o en casos especiales según el seguimiento académico-formativo del estudiante.

Capítulo III

Comité Escolar de Convivencia

Artículo 117. El Comité de Convivencia. Es la instancia superior para participar en la orientación y apoyo de las acciones de promoción y seguimiento de los procesos de convivencia escolar del Gimnasio, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 118. El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

1. La Rectora del Gimnasio Nuevo Modelia.
2. El Coordinador de Convivencia.
3. El representante de los docentes
4. El presidente del consejo de padres de familia
5. El personero estudiantil
6. El presidente del Consejo Estudiantil
7. El psicólogo.
8. Otras personas de la comunidad educativa, según requerimientos, con voz y sin voto

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 119. Son funciones del Comité Escolar de Convivencia

1. Respetar y acoger el PEI.
2. Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de Acción anual.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes, estudiantes y directivos.

4. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Promover la vinculación del Gimnasio Nuevo Modelía a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el Distrito y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar o matoneo, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité, de acuerdo con lo establecido porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
9. Promover políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
10. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas, orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo, temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas a favor de la convivencia escolar.
11. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
12. Sesionar una vez cada dos meses como mínimo o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
13. Participar en la revisión del Manual de Convivencia
14. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en las situaciones presentadas por todos los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
15. Darse su propio reglamento.
16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Capítulo IV

Gobierno Escolar de Estudiantes

Artículo 120. El Consejo de Estudiantes. Es el órgano colegiado que garantiza y asegura el continuo ejercicio de participación de los estudiantes en la dinámica educativa.

Artículo 121. Está integrado por:

1. Un representante de cada grado que ofrece el Gimnasio, desde cuarto a undécimo grado.
2. Un vocero que represente a los cursos de preescolar a grado tercero de primaria, siendo elegido el del último grado (3°).

Parágrafo. Un docente nombrado por el rector quien será un acompañante, consejero de dicho organismo y tendrá voz, pero no voto en las decisiones.

Artículo 122. Los requisitos para ser miembro del Consejo de Estudiantes son los siguientes:

1. Llevar en el Gimnasio por lo menos un (1) año de antigüedad.
2. Ser aceptado y apoyado por los estudiantes de su grado.
3. No haber presentado comportamientos inadecuados graves o muy graves durante el último año.
4. No presentar compromisos académicos específicos o convivenciales del año anterior.
5. Demostrar conocimientos del Manual de Convivencia.
6. Tener autorización escrita de padre y madre de familia o acudiente para ser candidato y para ejercer el cargo en caso de ser elegido

Artículo 123. Son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

1. Darse su propia organización interna y elaborar su propio reglamento.
2. Proponer, discutir, aprobar y evaluar proyectos que estén orientados al beneficio de las actividades propias de la comunidad educativa.
3. Acoger las iniciativas que surjan entre los estudiantes para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
4. Realizar reuniones periódicas (al menos una vez al bimestre) con todos sus representantes y el personero para analizar temas de su competencia, evaluar y dinamizar su labor. Deben llevar actas de estas reuniones.
5. Presentar las propuestas aprobadas ante la Rectora.
6. Las reuniones deberán ser incluidas en el cronograma de la institución.
7. Cumplir con lo prometido a sus electores.
8. Representar al Gimnasio ante otras instituciones cuando la Rectoría lo juzgue conveniente.
9. Ser un lazo de unión y mediación entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Colaborar con los miembros del gobierno escolar para las tareas encomendadas.
11. Liderar las mesas de trabajo que revisan y ajustan el Reglamento – Manual de Convivencia.

Artículo 124. El Personero de los estudiantes. Es un estudiante que curse el grado once, se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Artículo 125. Perfil del Personero.

1. Haber cursado en el Gimnasio por lo menos desde octavo grado.

2. Tener sentido de pertenencia hacia la institución y capacidad de influir positivamente en búsqueda del bien común
3. Tener buenas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
4. Capacidad de toma de decisión, con responsabilidad y actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.
5. Tener una actitud que facilite el diálogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y crecimiento de la institución.
6. No presentar compromisos académicos específicos o conviviales del año anterior.
7. Conocimiento de los derechos y los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Artículo 126. Son funciones del Personero de los Estudiantes.

1. Promover por los distintos medios, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o decretos reglamentarios y en el Manual de Convivencia.
2. Recibir, analizar y proponer salidas negociadas a los diferentes problemas y reclamos que se le presenten relacionados con los estudiantes.
3. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
4. Cuando lo considere necesario y en última instancia ante la Rectoría, podrá presentar las apelaciones solicitadas por su intermedio.
5. Utilizar los medios de comunicación que existan en el Gimnasio para informar sobre sus programas, campañas y actividades para realizar o efectuadas.
6. Organizar cursos, conferencias y actividades que considere importantes (educación cívica, urbanidad, jornada sobre democracia, etc.) para ayudar a una mejor formación de los(as) estudiantes.
7. Llevar un registro escrito de sus acciones y rendir un informe periódico a los estudiantes.
8. Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia.
9. En todos los casos debe seguir y agotar el conducto regular establecido.

Artículo 127. Requisitos para la elección del Personero de Estudiantes.

1. El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases para un periodo lectivo anual.
2. Para tal efecto, la Rectoría convocará a los estudiantes matriculados de jardín a once, con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
3. Los requisitos para ser Personero de los estudiantes, son los mismos del candidato al Consejo de Estudiantes a excepción del tiempo de antigüedad.
4. Los aspirantes a personero deberán inscribirse ante la Rectoría, presentando su plan de trabajo.

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo del Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Cuando el personero estudiantil incurra en comportamientos inadecuados graves o muy graves, u obtengan una valoración del concepto convivencial con un desempeño bajo en

cualquiera de los periodos académicos del año, podrán ser destituidos por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar previo estudio del caso

Artículo 128. El Consejo de Egresados. Hace parte de la comunidad del Gimnasio Nuevo Modelia y como tal, tiene un representante ante el Consejo Directivo.

Artículo 129. El Consejo de Egresados busca fomentar la integración y las buenas relaciones entre los antiguos estudiantes y entre estos y el Gimnasio.

Artículo 130. Las directivas del Gimnasio prestarán toda la colaboración pertinente para su conformación y ejecución de actividades para el logro de sus propósitos.

Capítulo V

Organismos de participación de los Padres Familia

Artículo 131. Asamblea General de Padres de Familia. La expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector o director del establecimiento educativo.

Artículo 132. El Consejo de Padres de Familia. Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Está integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece el Gimnasio

Artículo 133. Conformación del Consejo de Padres de Familia. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en asamblea general o en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Artículo 134. Estructura y funcionamiento del Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Artículo 135. Funciones del Consejo de Padres de Familia.

1. Respetar y acoger el PEI.
2. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

3. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado.
4. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
5. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
10. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia.
11. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2 y 2.3.3.1.4.3 del decreto 1075 de 2015.
12. Elegir un representante de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del artículo 2.3.4.9. del decreto 1075 de 2015 Asociaciones de padres de familia. *Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente o un padre de familia como miembro del consejo directivo.*
13. Elegir un padre de familia para que integre el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 1. La Rectora del Gimnasio Nuevo Modelia proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Parágrafo 3. El Consejo de Padres de Familia, en una reunión convocada para tal fin por la Rectora del Gimnasio Nuevo Modelia, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo al representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo. Los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de estudiantes del Gimnasio. De acuerdo con la ley, los docentes, directivos o administrativos del Gimnasio, no podrán ser representantes de los padres de familia ante el Consejo Directivo de éste.

Artículo 136. Asociación de padres de familia. De acuerdo con la ley Decreto 1286 de 2005, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la Asociación de Padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo.

Artículo 137. Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y realizar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
7. Apoyar en la realización de actividades culturales, académicas y de los diferentes proyectos educativos.
8. Propiciar actividades que permitan desarrollar el nivel académico, cultural, deportivo de los estudiantes.

TÍTULO VI

ESTÍMULOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I

Estímulos

Artículo 138. Los logros individuales de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar. El Gimnasio reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional y del Gimnasio Nuevo Modelia en acto público.
2. Reconocimiento público de los méritos académicos, deportivos, culturales y sociales
3. (menciones de honor o condecoraciones).
4. Matrículas de honor.
5. Reconocimiento a mejor trabajo de grado en ceremonia de graduación.
6. Reconocimiento al mejor Bachiller.
7. Reconocimiento al puntaje más alto en Prueba Saber 11.
8. Auxilio económico por contingencia (COVID-19, previo estudio de situación económica familiar).

Artículo 139. Las condecoraciones que se entregan en los actos de clausura y graduación son las siguientes:

- **Mención de Excelencia:** A quienes se distinguen por su EXCELENTE desempeño académico y convivencial en cada uno de los cursos ofrecidos por la Institución. Entre los estudiantes escogidos en la sección de preescolar, primero, segundo y tercero se rifa una matrícula de honor; se procede de igual forma con los estudiantes de cuarto a décimo otorgada por la Institución.
- **Mención Juan Camilo Reyes:** Se concede una matrícula de honor al mejor compañero, elegido entre los estudiantes que fueron postulados por sus pares (uno por curso). Esta será otorgada por la Asociación de Padres de Familia.
- **Mención Constanza Adriana Torres:** Se concede una matrícula de honor al esfuerzo y superación entre los estudiantes que fueron postulados por los docentes (uno por curso). Esta será otorgada por la Asociación de Padres de Familia.
- **Menciones al Mérito Académico:** Para aquellos estudiantes que sobresalen en áreas específicas en proyectos de profundización y/o tienen altos desempeños en olimpiadas y demás actividades a las que la institución sea invitada.
- **Cruz Gimnasiana al Mejor Bachiller:** Se otorgará al mejor bachiller de la Promoción.
- **Cruz Gimnasiana a la mejor Prueba Saber 11°:** Se otorgará a quien obtenga el mejor puntaje en las pruebas de estado.
- **Reconocimiento de estudios completos:** Se otorgará a los estudiantes de undécimo grado que hayan cursado todos sus estudios en el Gimnasio Nuevo Modelia desde Preescolar de manera ininterrumpida.
- **Escudo Gimnasiano:** Se otorga a los egresados el día de graduación.
- **Reconocimiento a la mejor Prueba Saber 11°:** Otorgada por la Asociación de Padres de Familia al estudiante con mejor promedio en las pruebas de estado.
- **Mención al Mejor Bachiller Deportivo y Mención al Mejor Bachiller Artístico:** Se otorgará en caso que algún estudiante de la promoción sea reconocido por estos méritos.
- **Mención Juan Carlos Castro:** Se otorga al miembro de la comunidad educativa que realice actividades de impacto que generen un aporte significativo al desarrollo de la institución.

Artículo 140. El procedimiento para seleccionar y elegir a los estudiantes de las menciones Juan Camilo Reyes y Constanza Adriana Torres es el siguiente:

1. En el caso de la mención Juan Camilo Reyes, serán los compañeros del curso quienes elegirán al merecedor de dicha mención. En la ceremonia de clausura entre los elegidos se rifa una matrícula de honor.

2. Constanza Adriana Torres, el grupo de docentes de cada grado elegirá un estudiante que durante el año escolar haya demostrado una mejora constante en el desempeño holístico, entre estos se rifa en el acto de clausura una matrícula de honor otorgada por la Asociación de Padres de Familia.

Parágrafo. Para hacer efectivos los premios otorgados por la Asociación de Padres de Familia, el estudiante deberá estar asociado durante el año lectivo, en el cual se realiza su mención.

TÍTULO VII

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 141. Son aquellos medios con los que cuenta la Institución para mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa; son manejados por el personal de la Institución con el apoyo de compañías especializadas en comunicación.

Pertenecen a este grupo todos los documentos impresos y digitales, medios de audio, video y medios interactivos de comunicación.

- **Agenda escolar:** es el medio directo de comunicación entre los padres y madres de familia y/o acudientes, con los docentes, directivos y directivas administrativas.
- **Circulares:** están destinadas a brindar información sobre diferentes aspectos relevantes de la vida escolar, se envían por correo electrónico institucional y su almacenamiento se realiza en la agenda virtual.
- **Revista “El Letrado”:** es un medio a través del cual se publican las actividades internas y externas de las que hicieron parte los estudiantes y docentes de la institución, en ella se muestran procesos de creación escritural desarrollados a lo largo del año en las diferentes áreas de conocimiento. Este está inmerso dentro del proyecto “LEO-BORATORIO” que dirigen los docentes de Lengua castellana.
- **Anuario:** los estudiantes de grado 11 organizan la producción del anuario, que por definición es el medio de expresión de la promoción de graduandos de cada año académico. El comité se encarga de esta labor con el apoyo de un docente de la institución y/o un coordinador de anuario.
- **Página Web:** la página de internet es un punto de encuentro para todos los miembros de la comunidad educativa y en general para las personas interesadas en conocer la institución en sus diferentes aspectos.
- **Agenda virtual:** es el medio oficial de comunicación virtual entre el Gimnasio y las familias, por este, se envía información del proceso educativo de los estudiantes e información de apoyo

pedagógico y didáctico, su uso es exclusivo y está vigente mientras el estudiante esté matriculado en el Gimnasio o hasta cuando la Institución a su juicio lo determine.

- Las políticas para el correcto uso de la agenda virtual son:
- Los correos deben tener siempre un asunto claro y concreto.
- Siempre se deben emplear buena redacción, asertividad y respeto en los correos.
- No se deben enviar sin autorización correos masivos a toda la comunidad Gimnasiana.
- No se enviará información a correos personales.

● **Internet:** su uso está restringido a fines puramente pedagógicos y didácticos por lo que no está permitido el acceso a páginas con contenido pornográfico o aquellas que lesionen o atenten a las normas sociales de convivencia o integridad de la persona; el acceso a internet se brinda en los computadores de la Biblioteca, en las aulas de informática y en las aulas de clase, así como mediante red wifi para los docentes en la mayoría de espacios del colegio.

● **Cartelera de áreas:** son espacios en los cuales estudiantes, docentes, trabajadores y directivos pueden publicar información referente a actividades académicas o de interés general, están ubicadas en los diferentes espacios del colegio y cada una de las áreas académicas tiene una a su cargo.

TÍTULO VIII

SALIDAS, ENCUENTROS CULTURALES Y PROGRAMAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Capítulo I

Salidas Pedagógicas

Artículo 142. Las salidas pedagógicas en el Gimnasio Nuevo Modelia tienen un objetivo educativo y didáctico, son el escenario ideal para abrirse a distintas experiencias que ofrece el ambiente y tener un contacto directo con el medio para conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en el aula; se dan generalmente en el escenario de lo lúdico y con un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la comunidad involucrados en la actividad.

Artículo 143. La participación de los estudiantes en cualquier salida pedagógica debe ser autorizada explícitamente y por escrito (desprendible en físico) por los padres de familia y/o acudientes, cumpliendo con el tiempo de entrega establecido.

Artículo 144. Si un estudiante presenta un comportamiento inadecuado en una salida pedagógica, será excluido de la próxima que se organice. En casos graves será devuelto y los padres deberán recoger personalmente a su hijo, con el fin de que se cumpla el deber de vigilancia.

Parágrafo. Todos los asistentes a las salidas pedagógicas, tanto estudiantes como docentes y acompañantes, deben cumplir estrictamente con los protocolos de seguridad previamente establecidos.

Artículo 145. Proyecto Encuentro con Jesús. Se enfoca en la educación y promoción de actividades tendientes a sensibilizar y afianzar la fe de los estudiantes, con el fin de integrar lo aprendido en la Educación Religiosa con las acciones propias de la cotidianidad, poniendo en práctica habilidades y fortalezas basadas en valores, que conduzcan al desarrollo holístico y den cuenta del afianzamiento en la asertividad, la resolución de conflictos, el manejo emocional, las competencias ciudadanas, entre otros.

Capítulo II

De la participación en eventos externos de carácter académico, cultural, deportivo y otros

Artículo 146. Es un honor y privilegio participar como miembro de una selección, equipo académico o artístico, o de manera individual, en representación del Gimnasio. Se espera que el estudiante demuestre su interés, esfuerzo y sus capacidades para dejar en alto el buen nombre de la institución, además, de demostrar un excelente comportamiento tanto dentro de las competencias como fuera de ellas.

Los estudiantes que representen a la institución en intercambios deportivos, académicos y/o culturales deben cumplir con:

1. Tener un buen rendimiento académico y un buen nivel de convivencia para poder pertenecer a los equipos representativos del Gimnasio.
2. Tener la autorización de los padres de familia por escrito y firmada cuando el evento se realice fuera del Gimnasio.
3. Tener una excelente presentación personal con el respectivo uniforme, acatar las instrucciones del personal del Gimnasio y seguir en todo momento las normas del Manual de Convivencia.
4. Ser puntual en el cumplimiento de las programaciones y horarios establecidos para el evento en que está participando y cumplir estrictamente con el reglamento establecido por la institución anfitriona para el mismo.
5. Cumplir y comprometerse con las actividades previas y programadas como: ensayos, entrenamientos, partidos, muestras representativas, cancelación oportuna de costos, entrega puntual de circulares o documentos requeridos entre otros.
6. Aceptar y cumplir las normas que las otras instituciones determinan, para la participación de dichas actividades.

Artículo 147. El incumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente, puede acarrear alguna de las siguientes sanciones:

1. Ser retirado del grupo durante, o al finalizar la participación en la actividad.
2. Suspensión del grupo por un tiempo determinado.
3. Llamado de atención verbal o por escrito en el observador.
4. Compromiso convivencial tipo I o II dependiendo la falta.
5. Desarrollar trabajos o talleres especiales como acciones formativas y reparadoras.

6. Exclusión definitiva del grupo.

Parágrafo. Para la aplicación de cualquiera de estas sanciones se procederá según el conducto regular y el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia.

Capítulo III

Programas y proyectos de apoyo pedagógico

Artículo 148. Programas de inmersión. Constituyen experiencias internacionales en regiones de Canadá e Inglaterra que permiten a los estudiantes Gimnasianos ampliar la visión frente al mundo desde los ámbitos cultural y académico, y a su vez, poner en práctica en un ambiente nativo, las destrezas del idioma inglés que han adquirido en el Gimnasio. Promueven además el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autonomía, siguiendo las dinámicas y rutinas trabajadas tanto al interior de cada familia como en la institución.

Artículo 149. Programa de articulación y/o convocatoria a becas con la educación. El Gimnasio Nuevo Modelia, consciente de la importancia de la participación activa de los estudiantes en la vida universitaria, abre espacios de vinculación y alianzas estratégicas con diferentes universidades que ofrecen beneficios a los estudiantes, motivando y fortaleciendo la construcción de sus proyectos de vida, como incentivos a su dedicación, esfuerzo y compromiso. Estas prebendas serán otorgadas a quienes, durante la educación media, se han destacado en su formación holística de acuerdo con la filosofía institucional.

Objetivo

Postular y vincular a los estudiantes de grado 11, para que participen de los diferentes beneficios que otorgan las universidades que ofrecen convenios en el segundo semestre del año lectivo y/o posterior al grado.

Los postulantes deben cumplir con los siguientes criterios:

Desempeño académico en la Educación Media	Obtener desempeños altos y/o superiores en las áreas asociadas con la carrera a la que se postula.
Desempeño convivencial en la Educación Media	Demostrar los valores institucionales (Respeto, Solidaridad, Excelencia, Responsabilidad) y no haber incurrido en faltas graves o gravísimas conforme al Manual de Convivencia.
Nivel de inglés en la Educación Media	Obtener desempeños altos y/o superiores en el área de inglés.

Postulación

El procedimiento que deberán cumplir los estudiantes de grado 11, para postularse a las alianzas y/o convenios establecidos entre el Gimnasio y universidades, al igual que la presentación a la convocatoria, se hará bajo las siguientes pautas:

1. Registro de los estudiantes postulantes con el (la) encargado (a) de la gestión de Psicología o Coordinación Académica.
2. Evaluación del Consejo Académico de los desempeños académicos, convivenciales e intereses vocacionales de cada aspirante.
3. Notificación a los padres de familia de la aprobación o negación de la postulación.
4. Notificación a las respectivas universidades de los postulados.

Artículo 150. Preparación Pruebas Saber. El Gimnasio Nuevo Modelia es una institución que busca el mejoramiento académico constante de sus estudiantes a partir de la aplicación de procesos de evaluación pertinentes y constantes, los cuales permiten desarrollar y fortalecer diferentes habilidades de pensamiento, evidenciadas en los resultados de las pruebas estandarizadas para los niveles 3°, 5°, 9° y 11°, es así que implementa la estrategia de preparación de las pruebas Saber denominado MARTES DE PRUEBA, la cual consiste en un sistema de evaluación que contribuye al fortalecimiento del nivel académico de los estudiantes por medio de la aplicación y retroalimentación de pruebas por competencias diseñadas bajo la estructura de las pruebas Saber.

Capítulo IV Servicio de Apoyo Escolar (SAE)

Artículo 151. El Servicio de Apoyo Escolar (SAE) desarrolla acciones encaminadas a la formación holística de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y familias del Gimnasio Nuevo Modelia; promoviendo las diferentes dimensiones del ser humano, a través de un rol dinamizador en la asesoría y acompañamiento del proceso académico y pedagógico en busca de la calidad e innovación educativa. Este programa es coordinado por profesionales en Psicología y Terapia Ocupacional, se trabaja desde tres componentes importantes:

- Promoción y prevención.
- Gestión a la comunidad.
- Formación y capacitación.

A través del SAE, se realiza acompañamiento a los estudiantes y sus familias en diferentes situaciones de la vida escolar, teniendo en cuenta las etapas de desarrollo, con el fin de favorecer una integración saludable en el ambiente escolar. Se realizan observaciones individuales y grupales a los estudiantes y se generan remisiones a procesos externos y seguimiento a los mismos. Desde el servicio de apoyo escolar no se realiza intervención clínica de los casos remitidos.

El trabajo del SAE se orienta con:

Estudiantes:

- Observaciones individuales y grupales.
- Apoyo a procesos de aprendizaje.
- Remisiones a procesos externos y seguimiento a los mismos.
- Orientación vocacional y profesional.

Padres de Familia:

- Orientación a las familias.
- Proceso de admisión y selección de estudiantes.
- Escuelas de padres.

Docentes:

- Acompañamiento, asesoría y capacitaciones.
- Apoyo en proyectos escolares.

Artículo 152. Proyecto de educación sexual “Pienso, siento y decido por una sexualidad sana y feliz”. Este proyecto busca desarrollar en los estudiantes de acuerdo con los lineamientos y estándares contemplados en la Ley General de Educación y la Ley de Convivencia Escolar, competencias para relacionarse con criterios de respeto consigo mismo, con los demás y con el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar holístico que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad sana, responsable y feliz.

Artículo 153. Proyecto de orientación profesional “Construyendo mi proyecto de vida”. Bajo la orientación de SAE, los estudiantes de grados 9, 10 y 11 desarrollan actividades tendientes a fortalecer la identificación de sus intereses, capacidades y habilidades frente a la toma asertiva de decisiones en su proyecto de vida.

Artículo 154. Proyecto escuela de padres. El proyecto tiene como propósito fortalecer en los padres de familia procesos constructivos de crecimiento emocional, espiritual y de autorrealización que contribuyan al acompañamiento, orientación, protección y educabilidad de sus hijos.

Se sustenta en la filosofía institucional y las leyes 2025 el 23 de julio 2020, Ley 1404 de Julio 27 de 2010 que reglamenta la creación de Escuelas de Padres en todas las instituciones Educativas del país, y en lo dispuesto en los artículos 7 y 139 de la Ley 115 de 1994.

TÍTULO IX

COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I

Directivos

Artículo 155. Derechos de los directivos.

1. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera y de diálogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Recibir información pertinente, veraz y oportuna por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Ser respetados en su dignidad, creencias, razas y opinión.
4. Conocer todos aquellos aspectos de la vida estudiantil que puedan influir en las personas a su cargo para poder ayudarlos en el proceso formativo.
5. Ser estimulados cuando haya méritos para ello.
6. Beneficiarse de los servicios que brinda la institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos.
7. Ser evaluados en forma equitativa y justa.
8. Recibir el apoyo necesario para su capacitación profesional y la del cargo que ocupa.
9. Conocer las funciones y compromisos propios de su cargo y área funcional.
10. Ser respetados en los derechos que contemplan la Constitución Nacional, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno del Colegio.
11. Participar del programa de SG-SST.
12. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo.

Artículo 156. Deberes de los directivos.

1. Estimular y afianzar en la comunidad educativa, la identidad y filosofía del Gimnasio Nuevo Modelia.
2. Liderar y coordinar la participación en la planeación, implementación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Presidir el Comité Escolar de Convivencia.
4. Reportar los casos de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
5. Servir de instancia para la resolución de conflictos que se puedan presentar entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Considerar y analizar las iniciativas de los distintos organismos de participación escolar, dándoles el trámite que ellas ameriten.
7. Demostrar actitudes y practicar valores en congruencia con la filosofía del Gimnasio.
8. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal y a las creencias y sentimientos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Orientar y estimular a las personas bajo su cargo para que logren un máximo rendimiento en los trabajos encomendados.
10. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y los programas especiales.
11. Impulsar, fomentar y contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
12. Dar información clara, precisa y oportuna acerca de las actividades, determinaciones, planes y programas que se van a realizar.
13. No está permitido establecer o mantener relaciones de carácter sentimental con los estudiantes.

Capítulo II

Docentes

Artículo 157. Derechos de los docentes.

1. Ser respetados en los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de trabajo del Gimnasio.
2. Recibir acompañamiento y evaluación permanente y una adecuada retroalimentación de su desempeño.
3. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
4. Presentar descargos cuando lo consideren necesario y conveniente.
5. Recibir oportuna y clara inducción en los principios y filosofía de la institución.
6. Conocer oportunamente su horario y funciones.
7. Recibir el apoyo y respaldo por parte de los directivos cuando sea necesario, siempre y cuando dicho respaldo sea justificado.
8. Recibir estímulos por la labor educativa desarrollada en la institución.
9. Recibir un buen trato de palabra y acción por parte de todos los integrantes de la comunidad del Gimnasio Nuevo Modelia.
10. Conocer, participar y recibir los beneficios del programa del SG-SST.

Artículo 158. Deberes de los docentes.

1. Los señalados en el Reglamento Interno de Trabajo del Gimnasio, en el Contrato de Trabajo, en el Código Sustantivo del Trabajo, y en las normas y políticas institucionales.
2. Formarse completa y oportunamente en la filosofía del colegio.
3. Conocer en forma precisa las funciones propias de su cargo.
4. Conocer, respetar y apoyar el cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
5. Participar en el estudio y análisis de los elementos del Proyecto Educativo de la Institución, apropiándose de ellos, haciéndolos realidad en su quehacer pedagógico.
6. Hacer aportes significativos para cualificar la práctica pedagógica.
7. Aceptar las funciones adicionales que correspondan al cargo, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.
8. Elaborar los informes de los estudiantes, siguiendo las propuestas de la evaluación descritas en el Manual de Convivencia vigente, evitando las equivocaciones y respondiendo por las consecuencias que éstas generen.
9. Asumir comportamientos apropiados frente a los estudiantes y con los compañeros de trabajo en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de docente es el testimonio y verdadero ejemplo para los estudiantes.
10. Abstenerse de interactuar con los estudiantes por fuera de los canales institucionales, estando prohibida la interacción entre docentes y estudiantes a través de redes sociales, o cuentas de correo personales.

11. No está permitido establecer o mantener relaciones de carácter sentimental con los estudiantes.
12. Abstenerse de tomar imágenes, fotos o videos de los estudiantes sin el cumplimiento de la política de tratamiento de datos de la institución y sin la autorización de los padres de familia o representantes legales de los menores.
13. Cuidar de su presentación personal en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos. Las docentes con traje formal (pantalón y chaqueta negra y blusa blanca) y los docentes con traje de corbata. En el horario habitual deberán presentarse con ropa adecuada que no sea jeans, ropa informal o tenis. El uso de la bata blanca y el carné es obligatorio.
14. Mantener un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de trabajo, evitando promover el chisme y causarle daño a la integridad de los compañeros.
15. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo. Cuando sea imposible su asistencia, avisar por escrito o correo electrónico institucional a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
16. Emplear adecuadamente las herramientas TIC'S, aplicaciones y redes sociales existentes, conforme a las políticas aprobadas por el colegio, así como de acuerdo con las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.
17. Establecer la comunicación cuando sea necesario entre el Gimnasio y los padres de familia mediante el uso de la agenda, de la plataforma virtual de información a la comunidad educativa con la que cuenta el Gimnasio, el correo electrónico institucional o la entrega de las circulares que envía la Institución.
18. Entregar en la fecha y condiciones convenidas, los trabajos, proyectos y demás acciones que se determinen como parte retributiva del docente a la institución, por una capacitación profesional que esta le haya patrocinado total o parcialmente. Para estas capacitaciones, el Gimnasio establece unos convenios escritos que deben ser conocidos por el docente interesado y de llegar a aceptar sus condiciones, deberá responder según los acuerdos.
19. Entregar en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera, los trabajos de programación, fichas o informes de los estudiantes, actas y otros que se les solicite.
20. Responder por la pérdida o daño de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos didácticos, materiales de laboratorio) que se les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelado su valor en tesorería del Gimnasio o reemplazándolos por otros de igual calidad.
21. Utilizar los implementos, recursos y equipos para elaborar los trabajos propios de la actividad del Gimnasio Nuevo Modelia y no para trabajos personales o de otras instituciones.
22. Realizar actividades de rutina con los estudiantes y poner en práctica los acuerdos académicos mostrando coherencia con lo propuesto por la institución y el compromiso adquirido como docente.
23. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
24. Mantener tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
25. Respetar el derecho al buen nombre y la intimidad de los miembros de la comunidad, en especial de los menores.

26. Ser respetuoso con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y padres de familia.
27. No hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en la institución.
28. Cumplir con las normas contenidas en el Manual de Higiene y Seguridad Industrial.
29. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
30. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
31. Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante adscrito para un determinado grado, durante el año escolar, o cuando el director de curso genere un cambio de grupo por razones formativas, académicas, convivenciales, o de desarrollo humano de dicho estudiante.
32. Realizar los turnos de acompañamiento que le son asignados en los diferentes espacios como: actos cívicos y comunitarios, descansos, almuerzos, salidas pedagógicas, entre otros.
33. Solicitar autorización a las directivas para realizar actividades fuera del horario escolar y donde se requiera la asistencia de estudiantes del colegio.
34. Abstenerse de recibir documentación, visitas personales y asistir acompañado al Gimnasio Nuevo Modelia para el desarrollo de sus funciones.
35. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física.
36. Prestar toda la colaboración posible en caso de un siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace las personas y elementos de la institución.

Capítulo III

Personal Administrativo y de Apoyo

Artículo 159. Derechos del personal administrativo y de apoyo.

1. Conocer los lineamientos generales del Gimnasio Nuevo Modelia, consignados en el PEI.
2. Aportar y participar en la construcción del PEI.
3. Conocer el Reglamento Interno de Trabajo, el Manual de Convivencia y la descripción de su cargo, establecida en el Manual de Funciones.
4. Disfrutar de un ambiente de trabajo con adecuadas condiciones de higiene y seguridad.
5. Conocer, participar y recibir los beneficios del Programa de SG-SST.
6. Tener a su disposición los instrumentos y los elementos necesarios para la realización de sus labores.
7. Recibir oportunamente dotación de uniformes y material de trabajo.
8. Obtener atención oportuna con respecto a la solicitud de implementos de trabajo o reparación de equipos o muebles.
9. Tener los elementos adecuados de protección contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de tal forma que se garantice su salud y seguridad.
10. Estar inscritos a una EPS para recibir el servicio médico que requieran.

11. Obtener el permiso pertinente para asistir a citas médicas cuando se sientan enfermos y acogerse a la incapacidad y tratamiento en caso de que el médico lo recomiende.
12. Recibir primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, y luego, si es necesario, ser trasladados a un centro médico-hospitalario.
13. Tener permisos para ausentarse del trabajo cuando haya causa justificada.
14. Tener acompañamiento y recibir oportunamente evaluación y retroalimentación sobre su desempeño.
15. Laborar en un ambiente de trabajo cómodo y adecuado.
16. Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la Comunidad Educativa.
17. Ser escuchados y asesorados en forma oportuna por quien corresponda, de acuerdo con la necesidad.
18. Expresar libre, respetuosa y oportunamente sus opiniones, ideas y sugerencias.
19. Recibir un trato justo de parte de sus jefes.
20. Participar en actividades del Gimnasio, siempre y cuando, dicha participación no afecte el cumplimiento de sus funciones.
21. Recibir la remuneración pactada, en las condiciones, períodos y lugares convenidos.
22. Todos los derechos que la ley otorga a los trabajadores y que están estipulados en el Código Sustantivo del Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Todos los demás consignados en su Contrato Individual de Trabajo como derechos.

Artículo 160. Deberes del personal administrativo y de apoyo.

1. Ser leales con la Institución.
2. Cumplir puntualmente con su horario de trabajo; cuando sea imposible su asistencia, avisar a quien corresponda y presentar su excusa o incapacidad por escrito, con causa justificada.
3. Solicitar con anticipación permiso para ausentarse del Gimnasio.
4. Presentarse a la Institución en condiciones adecuadas para cumplir sus funciones; no está permitido asistir ebrio o con algún signo de haber utilizado sustancias psicoactivas.
5. Mantener una buena presentación personal.
6. Cumplir personalmente con las tareas y responsabilidades que competen a su cargo.
7. Entregar oportunamente los trabajos, informes o documentos que se les soliciten.
8. Participar oportuna y activamente en las reuniones de trabajo, aportando ideas que cualifiquen su labor.
9. Aportar su capacidad profesional y personal en el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo.
10. Contribuir al cuidado y buen mantenimiento de la planta física del Gimnasio.
11. Conservar y restituir en buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan sido facilitados para el desempeño de sus funciones y los materiales que no se utilicen. Tales materiales y útiles deberán permanecer en el sitio de trabajo y no podrán ser sacados de la Institución.
12. Avisar oportunamente, a quien corresponda, cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.

13. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por sus superiores, según el orden jerárquico establecido.
14. Seguir los conductos regulares de acuerdo con cada caso particular.
15. Ser respetuosos con sus superiores, con sus compañeros de trabajo, con los estudiantes y padres de familia.
16. No está permitido establecer o mantener relaciones de carácter sentimental con los
1. estudiantes.
17. Procurar una completa armonía con sus superiores y sus compañeros de trabajo en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
18. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgo inminente, que afecte o amenace a las personas o cosas de la Institución.
19. Proporcionar información adecuada y oportuna a todas las personas que lo requieran.
20. Mantener, tanto en su vida laboral como personal, principios y valores morales de conducta.
21. Utilizar el vocabulario y expresiones apropiadas al hablar de la institución.
22. Mantener confidencialidad sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.
23. Abstenerse de hacer colectas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en el sitio de trabajo.
24. Cumplir con las normas contenidas en el presente Manual de Convivencia, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Manual de Descripción de Cargos y en el Código Sustantivo de Trabajo.
25. Abstenerse de recibir documentación, visitas personales y asistir acompañado al Gimnasio Nuevo Modelia para el desarrollo de sus funciones.
26. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual) y los correos electrónicos enviados a través de ella.
27. Cumplir con los deberes establecidos en el protocolo de ambientes sanos del Gimnasio.
28. Todas los demás consignados en su contrato individual de trabajo como deberes.

Capítulo IV

Gerente financiero

Artículo 161. Funciones del gerente financiero.

1. Revisar y analizar los estados financieros básicos incluyendo el análisis financiero.
2. Presentar la ejecución presupuestal para analizar los gastos de mayor incidencia en el presupuesto y tomar medidas para controlarlos.
3. Estudiar las inversiones en construcciones que se tienen proyectadas para determinar de dónde se adquirirán los recursos y evaluar la conveniencia para la Institución.
4. Estudiar el presupuesto que se va a ejecutar en el año escolar para hacer propuestas sobre el incremento de matrículas y pensiones, en salarios y determinar el recorte de otros gastos.

5. Escuchar y llevar a cabo las recomendaciones para la buena marcha de la institución a nivel económico.
6. Otras establecidas en el Manual de Funciones.

Capítulo V

Padres de familia

Artículo 162. Derechos de los padres de familia.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
3. Conocer y seguir el conducto regular definido en la institución para la resolución de los conflictos y las controversias que se puedan generar entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar, Comité Escolar de Convivencia, Consejo de Padres, y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Ser atendido por los docentes y directivos, según horario conocido con anterioridad, respetando los principios de urbanidad y de buenas relaciones humanas.
11. Ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
12. Recibir respuestas oportunas a las sugerencias y reclamos respetuosos que a nivel directivo se formulen en nombre de los padres de familia.
13. Tener participación en las diferentes actividades que lo incluyan como padre y el Gimnasio Nuevo Modelia programe.
14. Participar en talleres y conferencias sobre temas de educación según proponga la institución.
15. Participar en la evaluación del PEI y ajustes al Manual de Convivencia, según lo requiera la Institución.

16. Designar legalmente un tutor para su hijo que lo represente ante el colegio
17. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
18. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
19. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 163. Deberes de los padres de familia.

1. Conocer e interiorizar la propuesta educativa del Gimnasio Nuevo Modelia, el presente Manual de Convivencia, y el Manual de Ambientes Sanos cumplirlos y hacerlos cumplir por sus hijos.
2. Matricular oportunamente a sus hijos y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula, el Manual de Convivencia y en la normatividad legal vigente para facilitar el proceso educativo.
5. Atender las citaciones, reuniones, talleres de padres de familia y otros convocados por el Gimnasio, teniendo en cuenta hora, lugar y fecha asignados. En caso de no poder asistir excusarse previamente y por escrito, con causa justificada dirigida a la Rectoría de la institución.
6. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa, directivos, docentes, secretarias, integrantes de la Asociación de Padres de Familia, conductores, monitoras y colaboradores en servicios generales.
8. Respetar el derecho al buen nombre y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa, en especial el de los menores.
9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales se tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
10. Evitar tratos desobligantes y comentarios nocivos que afecten el vínculo afectivo de su hijo con la institución.
11. Contribuir con el Gimnasio en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento institucional.
12. Apoyar y aplicar las estrategias que el Gimnasio proponga como parte del proceso de formación de sus hijos.
13. Asumir las decisiones del personal directivo de la Institución, sobre la asignación del curso al cual queda el estudiante, adscrito para un determinado grado durante el año

- escolar, o cuando las coordinaciones generen un cambio de grupo, por razones formativas, académicas, convivenciales o de desarrollo humano de dicho estudiante.
14. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
 15. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 16. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Gimnasio.
 17. Participar de los ajustes al Manual de Convivencia.
 18. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 19. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el colegio en los proyectos de educación sexual y de convivencia escolar.
 20. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 21. Revisar diariamente la plataforma interna (agenda virtual), la agenda física (firmar) y los correos electrónicos enviados a través de ella.
 22. No incitar o participar en grupos de redes sociales, que denigren del buen nombre de la comunidad educativa o de cualquiera de sus integrantes.
 23. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas aquí definidas.
 24. Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades, siguiendo el conducto regular descrito en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 164. Otros deberes de los padres de familia.

1. Solicitar con ocho (8) días de anticipación y en forma escrita los permisos para inasistencia de sus hijos en caso de tres o más días.
2. Velar por la seguridad de sus hijos antes de entrar y después de salir del Gimnasio.
3. Devolver oportunamente desprendibles de circulares.
4. Enviar a sus hijos al Gimnasio observando una excelente presentación personal y el cumplimiento de los uniformes de diario y educación física institucionales.
5. Enviar las excusas que justifiquen la inasistencia de sus hijos, firmadas por los médicos o entidades acreditadas.
6. Fomentar y vigilar en sus hijos, hábitos de aseo, orden, estudio, respeto y responsabilidad.
7. Cancelar oportunamente los costos educativos.
8. Cancelar o reparar en el menor tiempo posible, los daños ocasionados por su hijo al material didáctico, implementos o inmuebles de las instalaciones del Gimnasio.
9. Apoyar y participar en las actividades, programadas por la Asociación de Padres de Familia o el Consejo de Padres
10. Llevar a cabo las estrategias sugeridas por el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y/o Promoción.
11. Suministrar al estudiante los libros e implementos necesarios para el desempeño de sus labores.

12. Es obligatorio marcar cada prenda del uniforme y los implementos de trabajo, para verificar la pertenencia de los mismos.
13. No traer ni recoger a los niños después del horario establecido.
14. Cuando el padre y/o madre o acudiente no pueda recoger al niño registrar en la agenda las personas que puedan hacerlo. No se entregan sin este requisito.
15. Evitar interrumpir el normal desarrollo de las clases y actividades del Gimnasio Nuevo Modelia.
16. No está permitido buscar o solicitar a sus hijos o estudiantes en los salones o espacios comunitarios durante la jornada escolar o actividades extracurriculares sin previa autorización de Coordinación de Convivencia.
17. Informar a la institución si se está viviendo alguna situación o proceso legal que pueda afectar la seguridad y tranquilidad de sus hijos.
18. Evitar traer durante la jornada cuadernos, trabajos y/o elementos que los estudiantes hayan olvidado en su casa.
19. Los compromisos adquiridos por los padres con el Gimnasio en lo concerniente a procesos terapéuticos o de refuerzo académico que contribuyan a la superación de las dificultades presentadas por el estudiante, son de obligatorio cumplimiento y su omisión pone en entredicho la continuidad del estudiante. El padre de familia debe entregar los soportes terapéuticos respectivos.

Artículo 165. En caso de incumplimiento de alguno de sus deberes de padre de familia o acudiente responsable, se seguirán los siguientes procedimientos:

1. Citación por parte de la institución la cual será enviada vía física o virtual.
2. Si no asiste a la citación se enviará un requerimiento escrito, en el cual se recordarán sus compromisos como padre de familia y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, (Artículos 23, 53, 54, 99 Ley 1098 de 2006).
3. Si hace caso omiso se informará a Bienestar Familiar para que tome las medidas del caso.

TÍTULO X

SERVICIOS

Capítulo I

Biblioteca escolar

Artículo 166. Son usuarios de las bibliotecas los estudiantes, docentes y los egresados a quienes no se les haya excluido de la institución, el Gimnasio cuenta con dos bibliotecas:

1. Biblioteca en Preescolar.
2. Biblioteca General.

Artículo 167. Biblioteca de preescolar. En esta se encuentra material bibliográfico y audiovisual para niños de 3 a 6 años de edad. Se pueden encontrar en ella géneros como: mitos, leyendas, cuentos infantiles, poesía, y libros para el desarrollo de las diferentes dimensiones, también libros de reserva para el uso exclusivo de los docentes.

Artículo 168. Biblioteca General. El préstamo de libros se maneja según referencia así:

1. Colección general. Corresponde a todo material que llega a la biblioteca por compra y/o donación; como libros de texto, literatura, cuentos, entre otros.
2. Colección de referencia. Se compone de enciclopedias, diccionarios y atlas. Esta es solo para consulta dentro de la biblioteca.
3. Colección de reserva. Libros de uso exclusivo de docentes.
4. Audiovisuales. Colección que sirve de soporte básico a los programas académicos. El préstamo de este material se realiza sólo a docentes, durante la jornada académica. Los videos y DVD's de las diferentes colecciones pueden salir del Gimnasio con previa autorización de las directivas.

Artículo 169. El préstamo a estudiantes de cualquier libro o material de la biblioteca se realiza con previa presentación del carné; el préstamo de los libros de colección general se realiza por un periodo de tres (3) días hábiles para los libros de texto, y de ocho (8) para títulos de literatura. En el caso de los docentes y demás personal se realizará el préstamo, diligenciando el debido formato, directamente en biblioteca.

Artículo 170. El préstamo de un libro puede ser renovado hasta tres (3) veces consecutivas, siempre y cuando no exista una solicitud de otro usuario. Para la correspondiente renovación, el usuario debe acercarse con el libro y diligenciar la renovación.

Artículo 171. En caso de que el usuario pierda o dañe un libro en préstamo por la Biblioteca, debe reponerlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario; si el título no se encuentra en el mercado, debe informar a la persona encargada de Biblioteca para que le sea asignado otro título en reposición o cancelar el valor en la tesorería del colegio, según sea el caso.

Artículo 172. Los usuarios de la Biblioteca tienen los siguientes derechos:

1. Consultar y/o solicitar en calidad préstamo externo el material bibliográfico disponible en la Biblioteca.
2. Hacer uso de los servicios que presta la Biblioteca.
3. Ser atendidos con amabilidad y respeto por los funcionarios de la Biblioteca.
4. Que le sean aprobadas las solicitudes de renovación de préstamo.

Artículo 173. Los usuarios de la biblioteca deben observar y obedecer a las siguientes normas:

1. Contribuir con su comportamiento a mantener un ambiente apropiado para la consulta, el estudio e investigación.
2. Abstenerse de hablar, ingresar y consumir alimentos o bebidas, dulces, chicles en las instalaciones de las bibliotecas.

3. Respetar y cuidar los objetos y materiales que hay dentro de ella.
4. Evitar el uso de elementos que perturben el ambiente de trabajo de los demás como celulares, radios o poner música en los equipos de cómputo.
5. Hacer correcto uso de los materiales bibliográficos dentro y fuera del Gimnasio, así como responsabilizarse por su pérdida o daño en cuyo caso deberá ser restituido.
6. Devolver el material en las fechas y horarios estipulados, e informar de manera oportuna su pérdida o deterioro del material que tenga en préstamo.
7. Respetar y dirigirse adecuadamente a los funcionarios de la Biblioteca, compañeros docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 174. El colegio cuenta con un convenio con la red de bibliotecas públicas (Biblored), con el cual se puede acceder al servicio de préstamo de máximo 10 ejemplares. Para acceder a dicho servicio el docente debe solicitarlo con anticipación a la persona encargada de Biblioteca.

Capítulo II

Enfermería

Artículo 175. La enfermería es atendida por auxiliares de enfermería, capacitadas en primeros auxilios, en ella el estudiante contará con un servicio en donde se le brindará atención primaria de primer respondiente.

Artículo 176. Para recibir atención en la enfermería el estudiante debe presentar siempre en el formato institucional dispuesto para ello la autorización escrita del docente con quien esté en clase o de la Coordinación de Convivencia, que incluye: nombre del docente, fecha y hora de salida del aula, motivo. Si el estudiante llega a enfermería sin dicho permiso, será devuelto a menos que presente una urgencia y se requiera estabilizar primero su condición médica. Esto con el fin de garantizar la seguridad de los estudiantes y de hacer seguimiento adecuado de sus permisos.

Artículo 177. Al llegar a la enfermería se diligencia una ficha de ingreso donde quedan consignados los síntomas presentados, el manejo, la hora y se enviará notificación en agenda si no es necesario llamar a los padres y/o acudientes.

Artículo 178. Cada estudiante debe tener en la enfermería su ficha médica, la cual deberá ser actualizada por los padres de familia cada año en el proceso de matrícula y cada vez que se cambie de dirección, teléfono o cuando se presente alguna novedad médica. Es responsabilidad del padre de familia remitir dicha novedad vía correo electrónico a enfermeria@gimnasionuevomodelia.edu.co, psicoorientacion@gimnasionuevomodelia.edu.co, y terapiaocupacional@gimnasionuevomodelia.edu.co.

Parágrafo 1. Cuando no se pueda establecer comunicación con el padre, la madre de familia o con el acudiente del estudiante en caso de presentarse un accidente, o de una urgencia que no dé espera, un funcionario del Gimnasio lo trasladará al centro médico más cercano o se solicitará servicio de ambulancia.

Parágrafo 2. Dando cumplimiento a los protocolos emanados por la Secretaría de Salud, el Gimnasio no suministrará medicamentos y cuando un estudiante se encuentre bajo formulación médica es responsabilidad de los padres enviar comunicación escrita de las disposiciones médicas.

Parágrafo 3. En la Sección Preescolar la responsable de este servicio es la Coordinadora y será la persona encargada de informar a los padres de familia o acudiente para que el estudiante sea recogido.

Capítulo III

Casilleros

Artículo 179. Los casilleros o lockers son asignados de grado sexto a undécimo al inicio del año escolar, de acuerdo con la solicitud y previo pago del alquiler a la Asociación de Padres. Cada usuario debe responder por el buen uso y estado del mismo, y en caso de daño, deberá asumir los gastos que implique el arreglo. Al finalizar el año escolar lo deberá devolver en perfecto estado al representante de la Asociación de Padres y Coordinación de Convivencia.

Artículo 180. Al adquirir los derechos de uso de un casillero, la Asociación de Padres de Familia, hará entrega al estudiante de un acta de compromiso, la cual debe ser refrendada con la firma de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumirán la responsabilidad en caso de daño del mismo.

Parágrafo. Se entenderá como daño al casillero: rayarlo, marcarlo, pegar adhesivos o cualquier alteración física en su estructura.

Artículo 181. En los casilleros no se debe guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.

Artículo 182. El Gimnasio no se hace responsable de los elementos que los estudiantes traigan a la institución, es responsabilidad de ellos el manejo del candado respectivo.

Artículo 183. Abrir un casillero distinto al de uso personal, sin la autorización de su respectivo dueño, al igual que dañar los candados (cambiar las claves o forzar los mismos), se considera falta grave.

Artículo 184. El estudiante no puede utilizar un casillero sin antes haber cancelado el alquiler del mismo a la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 185. Ningún estudiante podrá compartir su casillero con otro estudiante.

Artículo 186. En caso de requerir la apertura de un casillero, se realizará en presencia del usuario y/o de una autoridad escolar competente o un representante de la junta directiva de la Asociación de Padres. Así mismo, el Gimnasio tiene la facultad de sellar un casillero cuando se encuentre abierto sin candado, esto con la finalidad de garantizar la seguridad en el mismo.

Capítulo IV

En el restaurante escolar

Artículo 187. El restaurante es un servicio tercerizado que ofrece el Gimnasio para la comunidad educativa como una opción saludable para almorzar, cuenta con asesoría profesional en el campo de la nutrición que certifica la variedad y el valor nutritivo del menú balanceado de cada día y es exclusivo de los estudiantes que tomaron la opción de restaurante, quienes deben:

- Tener un comportamiento acorde con las normas de urbanidad establecidas en el uso de estos espacios.
- Cumplir con el protocolo de almuerzo establecido por el Gimnasio.
- Dejar el espacio empleado perfectamente aseado, así como entregar los elementos en el sitio establecido.

Parágrafo 1. Se notificará a los padres de familia las situaciones especiales que se presenten en el uso del comedor.

Parágrafo 2. Se recomienda que en casa se oriente a los niños en el adecuado uso de los cubiertos, la higiene postural y las normas básicas que deben observarse en un comedor.

Parágrafo 3. No se venderán almuerzos por fuera de los contratos.

Capítulo V

Transporte Escolar

Artículo 188. El transporte escolar es un servicio tercerizado que se ofrece a los estudiantes interesados en tomarlo en las rutas que previamente establezca el Gimnasio. Los padres y/o acudientes del estudiante contratan este servicio, personal e intransferiblemente, a favor del estudiante beneficiado, por el período académico correspondiente del año lectivo.

Artículo 189. El servicio de transporte escolar es de beneficio común, por tanto, el comportamiento en él debe ser el apropiado

Artículo 190. Todo estudiante que tenga comportamientos inadecuados en la ruta y ocasione daños al bien común y a la convivencia social, o que incurra en las faltas relativas al servicio de transporte será reportado por la Monitora de Ruta a la Coordinación de Convivencia, para realizar el debido proceso y establecer sanciones y/o acciones reparadas y formativas.

Parágrafo 1: Otro tipo de rutas o transportes diferentes a las del Gimnasio, que contraten directamente los padres y/o madres de familia, no son responsabilidad de éste.

Parágrafo 2: El Gimnasio cuenta con un protocolo de transporte publicado en su página Web, el cual debe ser consultado y cumplido por los padres de familia y estudiantes.

TÍTULO XI

SISTEMA DE TARIFAS

Artículo 191. El Gimnasio Nuevo Modelia se encuentra clasificado en el régimen de Libertad Regulada, según resolución emanada de la Secretaría de Educación de Bogotá.

Artículo 192. Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación para el sistema de tarifas del régimen de Libertad regulada.

Artículo 193. El costo anual de un estudiante del Gimnasio comprende: matrícula y servicio educativo de diez meses del año lectivo; se paga en once cuotas: una de ellas en el momento de la matrícula, la cual equivale al 10% del total de diez cuotas mensuales.

Artículo 194. Cobros periódicos. Con empresas contratadas para la prestación de los servicios de comedor y transporte; estos se pagarán en cuotas mensuales dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.

Artículo 195. Costos educativos. Se cobrarán una sola vez al año en el momento de la matrícula, estos comprenden: sistematización de calificaciones, carné estudiantil, fotos, papelería y guías auxiliares de algunas áreas, agenda escolar, periódico escolar, encuentros con Jesús, salidas pedagógicas, martes de prueba, retiro espiritual para grado 10, prueba actitudinal e intereses profesionales para grado 10. (ver resolución de costos).

La Rectora del **COLEGIO GIMNASIO NUEVO MODELIA CONSIDERANDO**

1. Que es deber de la Rectoría del Colegio Gimnasio Nuevo Modelia establecer y dar a conocer los costos educativos del establecimiento para el año lectivo 2021.
2. Que el Consejo Directivo del Gimnasio se reunió los días 21 y 26 de octubre del presente año para el estudio y aprobación de las tarifas de matrículas y pensiones del servicio de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media para el año lectivo 2021, según consta en las actas No. 005 y No. 006 del Consejo Directivo.
3. Que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por la Resolución 018959 del 7 de octubre de 2020.
4. Incremento anual de tarifas en el Régimen de Libertad Regulada.

RESUELVE

1. Dar a conocer a la Comunidad Educativa, los costos educativos que regirán para el año lectivo 2021.

2. Que las matrículas y pensiones del servicio educativo de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media para el año lectivo 2021, aprobados por el Consejo Directivo quedan de la siguiente manera:

COSTOS EDUCATIVOS AÑO 2021

Para establecer el incremento de las tarifas de vigencia 2021 se tuvo en cuenta las condiciones actuales de la economía derivada por la emergencia sanitaria por el coronavirus Covid-19 y el principio de solidaridad social o redistribución económica establecido en el literal B del artículo 202 de la Ley 115 de 1994, a partir de los cuales se analizó la necesidad de autorizar incrementos menores a los establecidos en vigencias anteriores”. (Tomado de la resolución No. 018959 de 7 de octubre de 2020).

Teniendo en cuenta lo anterior el Consejo Directivo aprueba los Costos Educativos para el año 2021 así:

- **Mantener los costos educativos aprobados para la vigencia del año lectivo 2020, sin realizar el incremento aprobado del 4.58% para los grados de prejardín a primero.**
- **Realizar el incremento del 4.58% aprobado para los grados de segundo a undécimo.**

Primer grado ofrecido en la Institución (pre jardín). \$ 10.440. 198.oo

GRADO	INCREMENTO	VALOR TOTAL	MATRICULA	OTROS COSTOS	PENSION
PREJARDÍN		\$ 10.440.198	\$ 939.618		\$ 939.618
JARDÍN		\$ 10.440.198	\$ 939.618		\$ 939.618
TRANSICIÓN		\$ 9.205.717	\$ 931.788		\$ 931.788
PRIMERO		\$ 7.894.822	\$ 828.515	\$ 33.466	\$ 828.515
SEGUNDO	4.58%	\$ 8.256.405	\$ 825.640	\$ 33.466	\$ 743.076
TERCERO	4.58%	\$ 7.469.982	\$ 746.998	\$ 33.466	\$ 672.298
CUARTO	4.58%	\$ 6.902.263	\$ 690.226	\$ 33.466	\$ 621.204
QUINTO	4.58%	\$ 6.358.633	\$ 635.863	\$ 33.466	\$ 572.277
SEXTO	4.58%	\$ 6.401.847	\$ 640.185	\$ 33.466	\$ 576.166
SÉPTIMO	4.58%	\$ 5.354.395	\$ 535.439	\$ 386.236	\$ 481.896
OCTAVO	4.58%	\$ 4.888.796	\$ 488.880	\$ 386.236	\$ 439.992

NOVENO	4.58%	\$ 4.463.696	\$ 446.370	\$ 386.236	\$ 401.733
DÉCIMO	4.58%	\$ 4.281.089	\$ 428.109	\$ 420.764	\$ 385.298
ONCE	4.58%	\$ 4.221.073	\$ 422.107	\$ 353.886	\$ 379.897

- **Sobre el valor aprobado de la matrícula para el año 2021, se aplicará un descuento del 10% para los grados de prejardín a undécimo.**
- **Nota: El incremento se realiza sobre la tarifa autorizada para el año y grado inmediatamente anterior y los valores aprobados en la resolución de Costos Educativos para el año lectivo 2021, servirán como base para la futura aprobación de costos del año lectivo 2022.**

Los siguientes costos para los grados de prejardín a sexto, se encuentran incluidos en el valor total anual según lo establecido en la reglamentación; con excepción de martes de prueba, que se cobrará al momento de la matrícula. De grado séptimo a undécimo se cobrarán en el momento de la matrícula.

OTROS COSTOS DE 7° A 11°	PORCENTAJE INCREMENTO	AÑO 2020
SISTEMATIZACIÓN DE 7° A 11°	4.58 %	\$ 132.461
CARNÉ DE 7° A 11°	Sin incremento	\$ 25.560
GUÍAS DE APOYO PEDAGOGICO (Inglés, Religión, Filosofía, Ciencias Sociales, Ética y Valores) DE 7° A 11°	4.58 %	\$ 153.263
AGENDA DE 7° A 11°	Sin incremento	\$ 42.602
MARTES DE PRUEBA DE 1° A 10°	4.58 %	\$ 32.350
PRUEBA APTITUDINAL E INTERESES PROFESIONALES 10°	4.58 %	\$ 34.528

Los siguientes costos se cobrarán en el momento propio de la actividad.

OTROS COSTOS DE 7° A 11°	PORCENTAJE INCREMENTO	AÑO 2020
PERIODICO DE 7° A 11° - OPCIONAL	4.58 %	\$ 21.386
SALIDA PEDAGOGICA (7° A 11°) – OPCIONAL	4.58 %	\$ 51.556
ENCUENTRO CON JESUS (7° a 9° y 11°) – OPCIONAL	4.58 %	\$ 43.906
RETIRO ESPIRITUAL GRADO 10° - OPCIONAL	4.58 %	\$ 229.556
DERECHOS DE GRADO 11°	4.58 %	\$ 128.960
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	4.58 %	\$ 6.866
COPIAS DE ACTAS DE GRADO	4.58 %	\$ 3.350

COPIAS DE DIPLOMAS	4.58 %	\$ 70.342
--------------------	--------	-----------

Artículo 196. Cobros ocasionales

- **Salidas pedagógicas:**

- Transporte.
- Entradas o servicios en el lugar de visita.

- **Convivencias:**

- Pago del uso del lugar donde se desarrollen las convivencias.
- Materiales para su organización y desarrollo.
- Honorarios.

- **Grado:** Pago de derechos de grado.

- **Examen de certificación en un segundo idioma (inglés):** El costo de la prueba de grado 5 y 11 está sujeto al valor proporcionado por la empresa certificadora. Estos valores serán recaudados por el centro evaluador.

- **Certificados de calificaciones, certificados de recibos de pensión, constancias y paz y salvos:** Se pagan en el momento de solicitarlos en la Secretaría del Gimnasio y tendrán un plazo de 3 días hábiles para entregarlos.

- **Formularios de inscripción:** Se pagan en el momento de solicitar el cupo en la Institución para tener derecho al proceso de selección y admisión.

Artículo 197. La inscripción en los talleres extraacadémicos como natación, música, inglés y demás actividades lúdicas son decisión libre de los padres y madres de familia; su inscripción se realizará en el formato destinado para tal fin al inicio de cada semestre, trimestre o mes según sea la programación de las actividades.

Artículo 198. Con la inscripción el padre o madre familia se obliga a cumplir y velar por el cumplimiento de su hijo(a) en las actividades y a efectuar el correspondiente pago de los costos.

Artículo 199. Contrato de matrícula. Los padres y madres de familia y/o acudientes, antes de matricular a sus hijos e hijas deben firmar con la Institución un Contrato por la Prestación del Servicio Educativo y un Pagaré, según los formatos que le serán presentados. Estos serán renovados anualmente.

Artículo 200. Contrato de transporte. Para efectos de legalización de los pagos periódicos de transporte, el padre y madre de familia y/o acudiente, firmará un Contrato de Transporte con la

empresa prestadora del servicio, donde se estipulan las condiciones específicas determinadas y que se incorporan a este Manual de Convivencia.

Parágrafo. Es entendido que el costo de transporte, se cancela durante los diez (10) meses del año escolar, es decir, de febrero a noviembre, no se admiten cambios de ruta ni retiros en los meses de junio, julio o noviembre.

Artículo 201. Fechas de pago y sanciones:

1. Todos los costos educativos deben cancelarse por pagos mensuales dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.
2. Una vez finalizado el mes, de no haber cancelado los servicios prestados, el padre y madre de familia y/o acudiente cancelará una sanción por mora que se verá reflejada en el recibo de pago del mes siguiente
3. El pago con cheques sin fondos dará derecho al Gimnasio a exigir los costos de financiación y cobranza (20% de sanción) de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes.
4. El Gimnasio podrá recurrir a las entidades bancarias, si así lo estima conveniente, para obtener el recaudo de las pensiones y pagos periódicos delegando en dichas entidades los mecanismos de cobro.

Artículo 202. Observaciones especiales:

1. El Gimnasio no responderá por actividades no autorizadas que realicen los estudiantes fuera del plantel como: reuniones sociales, paseos, fiestas, rifas y otras.
2. La institución no responderá por negocios personales entre los estudiantes, o por los préstamos materiales o dinero entre ellos.

Artículo 203. Actividades extraacadémicas. Las actividades complementarias como son patinaje, tenis, natación, taekwondo, música son de carácter voluntario y su costo se envía a los padres y madres de familia y/o acudientes a través de circulares.

Artículo 204. Programas de inmersión. Estas experiencias internacionales permiten a los estudiantes ampliar la visión frente al mundo, ser aceptados como estudiantes en colegios internacionales, en países de habla inglesa y poner en práctica en un ambiente nativo las destrezas del idioma que han adquirido en el Gimnasio.

Artículo 205. Proyección social. Desde una perspectiva de compromiso social de la tolerancia y solidaridad a comunidades que requieren el apoyo de otras comunidades como un fortalecimiento a su identidad como ser humano, colombiano y católico a la cual pertenecen los estudiantes del Gimnasio, se desarrollan jornadas y campañas que propenden por desarrollar la solidaridad y fortalecer los derechos humanos de los más necesitados a través del PAS (Proyecto de Acción Social).

ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA - 2021

Fecha: _____

Nosotros _____ y _____
padres de familia de _____ del grado _____, recibimos, leemos y
aprobamos libremente el Manual de Convivencia del Gimnasio Nuevo Modelia, para el año escolar
2021. Como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo
cumplir. Comprendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el referente de nuestros
derechos, deberes, y de la resolución de conflictos que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos,

Firma del padre de familia

Firma de la madre de familia

Firma del acudiente

Firma del estudiante